

# TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN



UNIVERSIDAD  
EMPRESARIAL  
SIGLO 21

*Los intereses nacionales de Gran Bretaña en la región del  
Atlántico Sudoccidental tras los Acuerdos de Madrid de 1990  
y sus implicancias para la Argentina*



**Gonzalo Roza**

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Febrero 2011



*A mis padres, Alberto y Liliana, por su constante apoyo y confianza;  
y por los valores y gustos que han sabido inculcarme desde pequeño.*

*A mis hermanos, primas y amigos, por los incontables momentos de  
distensión, alegría y diversión que me brindan día a día.*

*A mis abuelos y tíos, quienes siento que me acompañan en cada paso que doy,  
a pesar que algunos de ellos ya no se encuentran físicamente junto a mí.*

*A mis profesores del colegio y la universidad, quienes me han brindado  
gran parte de las herramientas para llegar hasta aquí.*



*La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del territorio nacional.*

*La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.* "

**Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional Argentina**



# Índice General

<b>Abstract .....</b>	<b>9</b>
<b>Introducción: Aspectos Preliminares y Diseño del TFG .....</b>	<b>11</b>
- Introducción al Tema de Investigación y Justificación .....	11
- Marco Metodológico .....	15
Problema de Investigación .....	15
Objetivos .....	15
Preguntas de Investigación.....	16
Variables .....	16
Metodología y Fuentes Empleadas .....	18
Metodología y Tipo de Entrevistas Realizadas .....	21
- Desarrollo del Marco Teórico-Conceptual .....	23
<b>Capítulo 1: Antecedentes y Revisión Histórica.....</b>	<b>33</b>
- 1744. La propuesta de George Anson.....	35
- 1765-1771. Las Expediciones de John Byron y John Macbride y el conflicto con España .....	38
- 1833. Gran Bretaña toma posesión de las islas .....	40
- 1982. La Guerra del Atlántico Sur.....	43
- 1833-1990. Gran Bretaña en el Atlántico Sur .....	46
<b>Capítulo 2: Los Acuerdos de Madrid y sus Implicancias para la Argentina.....</b>	<b>49</b>
- El Contexto Previo.....	50
- Naturaleza Jurídica de los Acuerdos de Madrid .....	52
- Las Disposiciones de los Acuerdos de Madrid.....	53
- Medidas para crear confianza en la esfera militar .....	55

<b>Capítulo 3: Los Intereses Nacionales de Gran Bretaña en el Atlántico Sudoccidental.....</b>	<b>65</b>
- Aproximación inicial a los Intereses Nacionales de Gran Bretaña en el Atlántico Sudoccidental .....	67
- Intereses Nacionales de Carácter Económico en el Atlántico Sudoccidental.....	74
Recursos Energéticos. Hidrocarburos .....	75
Recursos Ictícolas - Recursos Minerales - Nódulos Polimetálicos.....	88
La Antártida .....	92
Extensión de la plataforma continental de 200 a 350 millas.....	95
- Intereses Nacionales de Carácter Político en el Atlántico Sudoccidental .....	101
Relevancia geoestratégica de la región .....	101
Relevancia geopolítica de la base militar en las Islas Malvinas .....	106
Presencia estratégica en la región favorable a los intereses de los EEUU y la Unión Europea .....	109
<b>Capítulo 4: La Política Exterior Británica en el Atlántico Sudoccidental. Implicancias para la Argentina .....</b>	<b>117</b>
- Un breve repaso histórico .....	119
- Las medidas de política exterior implementadas por el Reino Unido en la región del Atlántico Sudoccidental .....	126
Jurisdicción Marítima.....	126
Exploración de Hidrocarburos .....	134
Presencia Militar Británica en las Islas Malvinas .....	139
<b>Conclusiones y Escenarios Futuros.....</b>	<b>153</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>167</b>



**[RESUMEN]**

El Atlántico Sudoccidental es una región de enormes riquezas naturales y minerales y de una relevancia geoestratégica fundamental. A pesar de la marginalidad, en términos relativos, a la que fue sometida a lo largo de la historia, esta región ha ido adquiriendo mayor preponderancia a lo largo de las últimas décadas como consecuencia, por un lado, de la existencia tanto real como potencial en la misma, de recursos considerados actualmente como estratégicos y; por el otro, por hallarse ubicada en un ámbito geográfico de creciente interés para los principales actores del Sistema Internacional. En el transcurso del Siglo XXI se constituirá, sin lugar a dudas y por una multiplicidad de motivos, en una de las regiones de mayor preeminencia dentro de la Agenda Internacional. Así lo ha entendido Gran Bretaña que, a partir de la década del `90 y más precisamente tras los denominados Acuerdos de Madrid, ha fortalecido su presencia en el Atlántico Sudoccidental con una ambición e interés mucho mayores que en épocas anteriores, lo que se ha visto reflejado en las medidas de política exterior que ha venido implementando en el transcurso de las dos últimas décadas. A lo largo de la presente investigación se analizan cuáles son los intereses nacionales de carácter estratégico que guían la política exterior británica en esta región y que lo llevan a ejercer un creciente control e injerencia sobre la misma. En virtud de ello, finalmente, se examinan cuáles son las principales implicancias sobre la Argentina de tal accionar.

**[ABSTRACT - ENGLISH]**

The South-West Atlantic is a region of huge natural and mineral riches, and a key geostrategic significance. In spite of the marginality, in relative terms, which was subject alongside history, this region has been gaining greater prevalence in recent decades as a result, on one hand, of the existence both real and potential in it of same resources currently considered as strategic and; on the other, because it is placed in a geographical area of growing interest for the main actors of the International System. In the course of the 21<sup>st</sup> century it will become, without doubt and for a multitude of reasons, one of the regions of greater prominence on the International Agenda. Great Britain has understood this and, from the 90's and more precisely after the so-called Madrid Accords, has strengthened its presence in the South-West Atlantic with much greater ambition and interest than in earlier times, and this was reflected in the foreign policy that it has been implementing during the past two decades. In this research are analyzed which are the strategic national interests that guide British foreign policy in this region and which make her to exert increased control and interference on it. In accordance to that, finally, it is reviewed which are the major implications on the Argentina of such actions.

## Introducción: Aspectos Preliminares y Diseño del TFG

### Introducción al Tema de Investigación y Justificación:

El Océano Atlántico ha gozado históricamente de una relevancia geoestratégica fundamental para la humanidad y ha estado siempre fuertemente vinculado a importantes acontecimientos de la historia mundial. Asimismo, en él se ubican cuatro de los estrechos o pasos marítimos de mayor importancia estratégica del mundo: Panamá, El Cabo, Drake y Gibraltar.<sup>1</sup>

A pesar de ello, el sector Sudoccidental de este Océano se ha caracterizado por la escasa relevancia relativa en términos estratégicos, geopolíticos y económicos que le han otorgado, a lo largo de la historia, los diversos actores del Sistema Internacional. Incluso, por parte de aquellos países que se encuentran más fuertemente vinculados al mismo por su cercanía geográfica como lo son, por ejemplo, Argentina, Brasil o Uruguay.

Lo expuesto no significa que la región haya carecido completamente de cierta relevancia histórica, ya que ha sido escenario, por ejemplo, de batallas tanto de la Primera como de la Segunda Guerra Mundial; y de una guerra que la tuvo como principal teatro de operaciones.<sup>2</sup> Incluso llegó a constituirse, hacia los siglos XVII y XVIII, en la principal llave de acceso hacia una región altamente valorada por las principales potencias de la época: el Océano Pacífico y la costa oriental de Asia. Sin embargo, esta relativa preponderancia era solo de carácter subsidiario: representaba una zona de batalla secundaria, o tan solo una zona de paso hacia una región de mayor importancia. Así, puede decirse que ha tenido un papel generalmente secundario en relación a las regiones y sectores del globo que gozaron de mayor relevancia para la humanidad a través del tiempo.

---

<sup>1</sup> BALMACEDA, Héctor María. “Tendencias Geopolíticas en el Atlántico Sur”. En: MONETA, Carlos J. (ed.). *Geopolítica y Política del Poder en el Atlántico Sur*. (1983). Editorial Pleamar. Pp. 59-88

<sup>2</sup> La denominada *Guerra del Atlántico Sur* o *Guerra de las Malvinas*, desarrollada entre Mayo y Junio de 1982. Enfrentó a la Argentina con Gran Bretaña en una contienda en la cual perecieron más de 900 combatientes y que concluyó, finalmente, con la victoria británica.

De todas maneras, en las últimas décadas del Siglo XX un nuevo contexto internacional comenzó a alterar esta situación. Así, la creciente demanda mundial de ciertos recursos estratégicos como los hidrocarburos o el agua dulce, así como de los alimentos; la creciente relevancia que ha adquirido la “cuestión antártica” -como consecuencia de la potencialidad de recursos existentes en el continente helado-; e incluso la mayor importancia que ha adquirido el hecho de contar con puntos y asentamientos estratégicos que permitan hacer frente a amenazas globales como el terrorismo internacional o la piratería de ultramar, entre otras, han provocado que la región del Atlántico Sudoccidental comenzara a adquirir, poco a poco, una mayor relevancia estratégica en términos relativos.

A pesar de que los intereses de Gran Bretaña en el Atlántico Sur pueden remontarse a tiempos muy remotos, llegando incluso al Siglo XVIII, en el presente Trabajo Final de Graduación -TFG- se toma como punto de corte temporal a los denominados “Acuerdos de Madrid” de 1990, firmados durante la gestión presidencial del Doctor Carlos Saúl Menem y que dieron pie al restablecimiento de las relaciones entre Gran Bretaña y la Argentina, interrumpidas desde el conflicto bélico desatado en 1982. Es principalmente a partir de esta época que puede apreciarse una clara profundización del accionar del país anglosajón en la región, y en su presencia efectiva sobre la misma.

Si bien ya en la década del `90 -y sobre todo tras la victoria en la guerra- pueden llegar a vislumbrarse las primeras manifestaciones de esta variación en el accionar de la potencia anglosajona en la zona, serán los Acuerdos de Madrid los que le permitirán al Reino Unido enmarcar bajo una aparente fachada de legalidad, las sucesivas medidas adoptadas en aras de incrementar su influencia y presencia efectiva en la región.

Indudablemente, resultaría erróneo afirmar que la región constituye, hoy por hoy, un área prioritaria a nivel global e internacional -como si lo serían, por ejemplo, las regiones de Medio Oriente o, tal vez, Asia Oriental-, pero es evidente que, en el transcurso de las próximas décadas esta región adquirirá cada vez mayor preponderancia dentro de la Agenda Internacional.

En este marco, se torna necesario e imprescindible que la disciplina de las Relaciones Internacionales comience a abordar con mayor profundidad y rigurosidad el análisis de esta región y su progresiva jerarquización a nivel mundial. Fenómenos recientes de carácter global como la creciente demanda de hidrocarburos, la Crisis Alimentaria o el Cambio Climático Global seguramente se verán profundizados en las próximas décadas, lo cual incrementará aún más esta necesidad. Incluso puede afirmarse que el Atlántico Sudoccidental, al representar, tal vez, la principal vía de acceso al continente antártico -el cual cuenta con alrededor del 80% de las reservas de agua dulce del planeta e incontables recursos naturales- podría llegar a constituirse en un futuro no muy lejano, en una región vital para el porvenir de la humanidad en su conjunto.

Se precisa, actualmente, de un análisis profundo que contemple sobre todo: los actores que intervienen y poseen intereses en la región; los juegos de poder que se dan en la misma; la existencia real de recursos estratégicos y la manera en que las principales potencias fijan sus intereses sobre ellos, haciendo principal hincapié en el rol fundamental que juega Gran Bretaña en relación a todos estos aspectos.

La disciplina de las Relaciones Internacionales, actuando conjuntamente con otras ciencias, debería dar cuenta efectiva de todos estos hechos y circunstancias a través de un tratamiento y un análisis exhaustivo de la temática. El presente TFG busca contribuir a dicho objetivo, a través del análisis de una problemática concreta que se circunscribe a la región: los intereses nacionales que persigue una potencia externa -como Gran Bretaña- en el Atlántico Sudoccidental; las medidas de política exterior que la misma implementa guiada por dichos intereses y las consecuencias e implicancias que éstas últimas tienen sobre un país como la Argentina, cuyo vínculo con la región es enorme.

Finalmente, un estudio riguroso de los elementos antes mencionados y un mayor énfasis e interés en la comprensión y análisis de esta región, tanto en ámbitos académicos como políticos, constituye un objetivo fundamental y prioritario para nuestro país. Históricamente, la Argentina ha menospreciado el océano adyacente a sus costas

continentales y se ha focalizado o bien en las fronteras territoriales de sus vecinos sudamericanos, o bien más allá del Océano Atlántico: en la Europa continental, la América anglosajona o incluso el lejano Oriente o la más cercana costa africana. Es hora de que el país revierta esta realidad y comience a contemplar en toda su magnitud las aguas que se encuentran adyacentes a sus costas, con todas sus riquezas y su enorme potencial económico y geoestratégico.

**Aclaración:** Constantemente surge cierta incertidumbre acerca de con qué nombre referirse al *Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* y qué territorios abarca el mismo. Inglaterra, Gran Bretaña o Reino Unido son los nombres más comunes con que se hace referencia a este Estado y se los utiliza indistintamente como sinónimos.

Tal como lo establece Rodolfo Terragno en su libro *Historia y futuro de las Malvinas*,<sup>3</sup> si bien los diferentes nombres pueden ser utilizados en forma equivalente, responden cada uno de ellos a un período histórico diferente según cuál haya sido el nombre oficial adoptado en cada uno de ellos. Así, **Inglaterra** [*England*] existió como país desde el siglo X y se lo llamó oficialmente de esa forma -a pesar de la posterior anexión de Gales en 1536- hasta 1707, año en que junto a Escocia forman la **Gran Bretaña** [*Great Britain*] y pasan a denominarse de esa manera. Posteriormente, en 1801 se produce la unión legislativa con Irlanda y la denominación oficial se reemplaza por la de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, pero se utiliza más comúnmente su forma abreviada: **Reino Unido** [*United Kingdom*], el cual rige en la actualidad. En 1921, con la división de Irlanda, el nombre completo pasó a ser Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [*United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland*]. Sin embargo, la forma abreviada de Reino Unido no se alteró.<sup>4</sup>

Más allá de esta distinción de nombres, los mismos pueden ser utilizados indistintamente sin incurrir en error. Habiendo hecho esta aclaración, se utilizará en la mayor parte de este TFG el nombre de Gran Bretaña para aludir a este Estado, a pesar de no

---

<sup>3</sup> TERRAGNO, Rodolfo H. *Historia y futuro de las Malvinas*. (2006). Librería Histórica.

<sup>4</sup> *Ibidem*. Pp. XVI. (sección preliminar de la obra).

---

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

ser el calificativo que rige oficialmente en la actualidad. Pese a ello, y a los fines de facilitar la lectura, en determinados momentos se recurrirá tanto al nombre de Inglaterra como al de Reino Unido -así como a otros sinónimos- para hacer referencia al mismo.

Cabe aclarar que la utilización del nombre de Gran Bretaña en la obra constituye una mera cuestión de gustos personales y de preferencias de redacción y no implica el dejar de lado a Irlanda del Norte como parte de la nación en sí.

## **Marco Metodológico**

### **Problema de Investigación**

El presente TFG se propone delimitar y analizar los intereses nacionales que guían a Gran Bretaña a ejercer una política exterior de creciente injerencia en la región del Atlántico Sudoccidental tras los Acuerdos de Madrid de 1990 y las principales implicancias que de ello se derivan sobre la Argentina.

### **Objetivos**

#### **Objetivo General:**

- Analizar los intereses nacionales que guían la política exterior de Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental tras los Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina.

#### **Objetivos Específicos:**

- Delimitar las prioridades generales de la política exterior británica -en base a lo que considera como sus intereses nacionales-;
- Analizar la creciente demanda de ciertos recursos considerados como estratégicos - hidrocarburos, agua dulce- por parte de Gran Bretaña;
- Analizar las medidas de política exterior implementadas por Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental tras los Acuerdos de Madrid de 1990 y en qué medida las mismas se basan en la búsqueda de recursos estratégicos;

- Analizar las implicancias sobre la Argentina de los Acuerdos de Madrid y de la política exterior implementada por Gran Bretaña en el Atlántico Sudoccidental a partir de la década del `90.

### ☞ Preguntas de Investigación

- ¿Qué es considerado como un interés nacional para Gran Bretaña? ¿Cuáles son sus prioridades de política exterior?;
- ¿Cuáles son los intereses nacionales de Gran Bretaña en el Atlántico Sur tras los Acuerdos de Madrid de 1990 y en qué medida los mismos se basan en una creciente demanda de recursos estratégicos por parte de la potencia anglosajona?;
- ¿Cuáles han sido las medidas de política exterior adoptadas por Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental tras los Acuerdos de Madrid de 1990 y en qué medida las mismas son el reflejo de su creciente demanda de recursos estratégicos?;
- ¿Cuáles han sido las principales implicancias sobre la Argentina de los Acuerdos de Madrid y de la política exterior británica implementada en el Atlántico Sudoccidental a partir de la década del `90?

### ☞ Variables

- **Grado de interés de Gran Bretaña sobre recursos considerados como estratégicos en la región del Atlántico Sudoccidental y sobre la relevancia geopolítica de la misma.**

#### Indicadores:

- Relevancia dada en documentos, discursos oficiales y en la prensa a intereses de carácter económico y geopolítico de Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental.
- **Grado de demanda de recursos considerados como estratégicos por parte de Gran Bretaña.**



Indicadores:

- Variación en las reservas británicas de hidrocarburos a lo largo de las últimas décadas.
- Relevancia dada a la demanda británica de recursos estratégicos en documentos, discursos oficiales y en la prensa.
- **Grado de injerencia de Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental a partir de la década del `90.**

Indicadores:

- Variación en las medidas unilaterales de política exterior implementadas por Gran Bretaña en la región, a partir de la década del `90.
- Variación en las fuerzas militares británicas presentes en la región a partir de la década del `90.
- **Tipo de política exterior -Unilateral, Bilateral, Multilateral- implementada por Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental.**

Indicadores:

- Tipo de medidas implementadas por Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental tras los Acuerdos de Madrid de 1990.
- **Implicancias sobre la Argentina de la política exterior británica implementada en el Atlántico Sudoccidental a partir de la década del `90.**

Indicadores:

- Nivel de variación de la jurisdicción marítima -en materia pesquera y de recursos de lechos submarinos- de la Argentina en áreas adyacentes a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.
- Grado de variación del poder relativo de Gran Bretaña en la región -en términos de capacidades y recursos materiales- con respecto a la Argentina.

## Metodología y Fuentes Empleadas

El presente TFG se basará en un tipo de investigación eminentemente descriptivo y de carácter analítico ya que propone contextualizar y caracterizar de la forma más acabada posible el fenómeno bajo estudio; concretamente, los intereses nacionales que persigue Gran Bretaña en el Atlántico Sudoccidental, su reflejo en la política exterior británica hacia la región y sus consecuentes implicancias para la Argentina.

Si se la considera en forma amplia y general, puede afirmarse que la temática abordada en este trabajo ha sido tratada e investigada en cuantiosas ocasiones y, por lo tanto, no constituye un área de estudio poco desarrollada o indagada con anterioridad, de allí el carácter principalmente analítico-descriptivo del trabajo.

Sin embargo, si se toma el tema bajo estudio en forma más acotada y específica -es decir, teniendo en cuenta los elementos y fenómenos particulares que pretenden ser analizados en el TFG- podremos apreciar lo poco que hay escrito e investigado en relación al mismo. Por lo tanto, probablemente se tornará necesaria también la aplicación de un tipo de investigación de carácter más bien exploratorio que permita, valga la redundancia, “explorar” ciertas aspectos y hechos que no han sido del todo analizados o profundizados por otras investigaciones.

El método de investigación que empleará el presente TFG combinará tanto análisis del tipo cualitativo como del tipo cuantitativo, ya que así lo requiere la temática abordada. Es decir, algunas de las variables utilizadas serán medidas cuantitativamente y, en base al resultado que arrojen, permitirán extraer determinadas conclusiones. Otras variables, por el contrario, serán medidas cualitativamente, intentando de esta manera permitir una mejor comprensión acerca de cómo funcionan o se dan -y que significan- determinados hechos o fenómenos.

En cuanto a las fuentes de investigación, se recurrirá tanto a fuentes primarias como secundarias para obtener la información necesaria para llevar el presente TFG a buen puerto. Entre las **fuentes primarias** se apelará, por ejemplo, a:

- a) Determinados tratados y declaraciones internacionales suscriptas de manera oficial entre Gran Bretaña y la Argentina hacia la década del `90. Ejemplo: Las Declaraciones Conjuntas de las Delegaciones de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte firmadas en Octubre de 1989 y Febrero de 1990 en la ciudad de Madrid, España -más conocidas como “Acuerdos de Madrid”-; la Declaración Conjunta Modificando los Acuerdos de Madrid firmada conjuntamente en las ciudades de Buenos Aires y Londres en Septiembre de 1991; la Declaración Conjunta de los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido suscripta en Buenos Aires y Londres en Julio de 1993, entre otros;
- b) Entrevistas personales o telefónicas realizadas, de ser posible, a personalidades vinculadas directa o indirectamente al tema de estudio. Ejemplo: académicos que hayan escrito libros sobre el tema, políticos que traten o hayan tratado el tema, miembros de Cancillería especializados en la temática, miembros de otro tipo de entidades públicas vinculadas al tema, entre otros;
- c) Documentos oficiales del Parlamento Británico relacionados al tema y accesibles desde la página web del mismo;
- d) Documentos oficiales del Gobierno o de funcionarios argentinos relacionados al tema y accesibles desde la web;
- e) Páginas web de entidades públicas británicas;
- f) Página web oficial de las Falkland Islands.

Por otro lado, se recurrirá a una amplia variedad de **fuentes secundarias** tales como:

- a) Artículos de Diarios, tanto nacionales -Clarín, La Nación, La Voz del Interior, etc.- como extranjeros -The Economist, The Guardian, The Times, The New York Times, The Washington Post, etc.- que traten el tema bajo análisis;
- b) Revistas especializadas, publicaciones y bases de datos de organismos que abarquen temas como Malvinas, Antártida, plataforma continental, entre otros;
- c) Libros tanto de autores nacionales como de autores extranjeros, que traten sobre alguna de las temáticas vinculadas al tema del presente TFG. Se recurrirá principalmente y debido a la enorme cantidad de información disponible sobre el tema, a libros que tratan la Cuestión Malvinas. Sin embargo, no se dejarán de lado otro tipo de obras que permitan complementar el análisis;
- d) Programas de radio y televisión donde se entrevisten a políticos y/o académicos acerca del tema, disponibles en la web;
- e) Ponencias y seminarios vinculados a la temática a los que el autor del TFG asista personalmente;
- f) Publicaciones de centros de estudio, tanto nacionales como extranjeros, que hagan referencia al tema bajo estudio.

## Metodología y Tipo de Entrevistas Realizadas

Mención aparte merece la cuestión del tipo de entrevistas realizadas a los fines de ampliar la información disponible en relación al tema del presente TFG, y la metodología empleada en su elaboración.

En este sentido, el autor del TFG coordinó y mantuvo dos entrevistas de tipo presencial en la ciudad de Buenos Aires, con destacadas figuras del ámbito público y académico, estrechamente vinculadas al tema general de Malvinas y Atlántico Sur: por un lado, con el Ministro Plenipotenciario de Cancillería Guillermo R. Rossi,<sup>5</sup> quien formó parte hasta hace muy recientemente y durante más de 10 años, de la Dirección de Malvinas y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y se desempeña actualmente, como Asesor del Viceministro de Relaciones Exteriores de la Cancillería; y, por el otro, con el Licenciado Juan E. Battaleme Martínez,<sup>6</sup> profesor de Teoría de las Relaciones Internacionales y de Política Internacional de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) y experto en temas de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur.

Sin lugar a dudas, las entrevistas realizadas pertenecen al tipo de entrevistas de carácter cualitativo, acerca de las cuales Miguel S. Valles<sup>7</sup> afirma que: abarcan modalidades equiparables a las conversaciones informales, casuales, en donde el investigador entiende la entrevista como una especie de conversación prolongada. Citando a Erlandson y otros, afirma también que:

---

<sup>5</sup> La entrevista correspondiente fue realizada el día Lunes 27 de Septiembre de 2010, en un bar aledaño al edificio de la Cancillería Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma tuvo una duración aproximada de una hora y quince minutos y fue grabada, ya que el entrevistado no se opuso a tal medida. La grabación de la entrevista se encuentra adjuntada en un CD que acompaña los anexos del presente TFG.

<sup>6</sup> La entrevista correspondiente fue realizada el día Miércoles 29 de Septiembre de 2010, en una sala de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) -donde el entrevistado desempeña actividades de docencia universitaria- en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma tuvo una duración aproximada de cincuenta minutos y no fue grabada, ya que el entrevistado se opuso a tal medida, alegando cuestiones de carácter personal.

<sup>7</sup> VALLES, Miguel S. *Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Reflexión Metodológica y Práctica Profesional*. (1999). Proyecto Editorial Síntesis Sociológica. Disponible en: <http://www.scribd.com/doc/7362846/Miguel-Valles-Tecnicas-Cualitativas-de-Investigacion-Social>. Pp. 178.

*“las entrevistas pueden adoptar una variedad de formas (...). La más común, sin embargo, es la entrevista semiestructurada que es guiada por un conjunto de preguntas y cuestiones básicas a explorar, pero ni la redacción exacta, ni el orden de las preguntas está predeterminado (...). Este proceso abierto e informal de entrevista es similar y sin embargo diferente de una conversación informal. El investigador y el entrevistado dialogan de una forma que es una mezcla de conversación y preguntas insertadas”.*<sup>8</sup>

Las entrevistas realizadas a los fines de la investigación del presente TFG corresponden, justamente, a este tipo de entrevistas semiestructuradas a las que hace referencia Erlandson, ya que el formato escogido para las mismas fue del tipo informal/desestructurada y caracterizadas por la libertad que se les otorgó a los entrevistados para explayarse a placer en la conversación; para escoger los temas que consideraran más pertinentes a tratar y para seleccionar la modalidad de encuentro que les resultara más cómoda.

En este sentido, las entrevistas realizadas contemplan características de dos de las cuatro modalidades principales de entrevista que nombra Valles en su obra - citando a Patton<sup>9</sup>-: las de la *entrevista conversacional informal*, caracterizada por el surgimiento y realización de las preguntas en el contexto y en el curso natural de la interacción -sin que haya una selección de temas ni redacción de las preguntas en forma previa- y las de la *entrevista basada en un guión*, caracterizada por la preparación de un guión de temas a tratar y por tener libertad el entrevistador para ordenar y formular las preguntas a lo largo de la entrevista. Esto porque, si bien el autor del TFG convino una serie de preguntas y temas a tratar -a manera de guía- durante el encuentro, también se fueron formulando preguntas y se discutieron temas a medida que los mismos iban surgiendo a lo largo de la conversación. El listado de preguntas que sirvieron como guía para el diálogo con los

---

<sup>8</sup> ERLANDSON, David, A (et. al.). *Doing Naturalistic Inquiry: a guide to methods*. (1993). Newbury Park. Citado en: VALLES, Miguel S. Op. cit. Pp. 178-179.

<sup>9</sup> PATTON, M. Q. *Qualitative Evaluation and Research Methods*. (1990). Newbury Park. Citado en: VALLES, Miguel S. Op. cit. Pp. 180.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

entrevistados -y que fueron enviadas por correo electrónico a los mismos con anterioridad a la reunión- fue la siguiente:

- ¿Cuáles considera usted que son los intereses nacionales que persigue Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental?;
- ¿Cuáles han sido las principales medidas de política exterior implementadas por Gran Bretaña tras los Acuerdos de Madrid de 1990 en persecución de dichos intereses nacionales?;
- ¿Cuáles han sido las principales consecuencias e implicancias para la Argentina de tales medidas adoptadas por Gran Bretaña en la región?;
- ¿Cuáles han sido los principales efectos y consecuencias de los Acuerdos de Madrid de 1990? ¿Cuál es su opinión respecto a ellos?;
- ¿Qué rol e influencia tienen ciertos grupos de presión e intereses privados en la determinación de la política exterior británica hacia la región del Atlántico Sudoccidental? -grupos de presión, empresas petroleras privadas, etc.-;
- ¿Cuál cree usted que debería ser la posición de la Argentina frente a la presencia británica en la región del Atlántico Sudoccidental?

 **Desarrollo del Marco Teórico-Conceptual**

Ya mencionado anteriormente, el objetivo de este TFG consiste en delimitar y analizar los intereses nacionales británicos en el Atlántico Sudoccidental y sus implicancias para la Argentina. La información existente acerca de la presencia británica en esta región y sus consecuencias para nuestro país es cuantiosa y muy variada, sobre todo si se tiene en cuenta la amplia cantidad de bibliografía existente en relación a la denominada “Cuestión Malvinas”.

En un primer acercamiento a esta amplia bibliografía se puede constatar rápidamente que, a pesar de que los intereses británicos en la región del Atlántico Sudoccidental, y específicamente en las Islas Malvinas, pueden remontarse al Siglo XVIII y se han

mantenido -en menor o mayor medida- hasta la actualidad; la creciente injerencia e influencia que ejerce el país anglosajón en la región recién comienza a hacerse patente en épocas recientes, particularmente tras los denominados Acuerdos de Madrid de 1990 concretados durante la gestión presidencial de Carlos Saúl Menem. Los mismos le permitieron a la potencia europea profundizar en la región una política exterior basada en el unilateralismo y caracterizada por una creciente influencia y control efectivo sobre la misma, bajo un paraguas de aparente legalidad internacional.

Dado que el presente TFG busca analizar los intereses nacionales que guían una política de creciente poder por parte de un país en una determinada zona geográfica, la Teoría de las Relaciones Internacionales que indudablemente mejor se adaptaría para la explicación de este fenómeno es el **Realismo Clásico**.

Esta teoría considera a la política internacional como una constante disputa por el poder entre Estados egoístas que buscan satisfacer su propio interés nacional de manera racional, y que compiten por poder y seguridad en un contexto de anarquía, entendida ésta no como la existencia de caos sino como la ausencia de un ente o poder superior a los Estados que les imponga límites y normas a su libertad de acción. Por ello, toma con cierto escepticismo al Derecho Internacional, en la medida en que éste puede afectar la capacidad de los Estados para perseguir sus propios intereses nacionales. Además, pone especial énfasis en las cuestiones de poder, en la geopolítica y en los aspectos materiales y de *Hard Power*.

Así, el realismo clásico postula que serán básicamente los intereses nacionales de un Estado los que determinen y condicionen su política exterior, por lo que el comportamiento de los mismos puede ser comprendido racionalmente como la persecución de sus propios intereses. Hans Morgenthau, uno de los principales representantes de esta teoría, afirma en relación a esto que:

*“El elemento principal que permite al realismo político encontrar su rumbo en el panorama de la política internacional es el concepto de interés definido en*



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

*términos de poder*".<sup>10</sup> [...] "Al mismo tiempo, el realismo político considera que una política exterior racional es una buena política exterior; solo una política exterior racional minimiza los riesgos y maximiza los beneficios y, además, cumple simultáneamente con el precepto moral de la prudencia y el requerimiento político del éxito".<sup>11</sup>

Por lo tanto, y según esta teoría, serán los intereses definidos en términos de poder los que moldeen la política exterior de un Estado la cual, para ser efectiva, deberá ser en gran medida racional. Con tan sólo hacer un breve repaso por lo que ha sido la política exterior británica en la región del Atlántico Sudoccidental a partir de la década del '90 -e incluso desde tiempo atrás-, podremos apreciar que la misma ha sido ideada y ejecutada en forma esencialmente racional y prudente por el *Foreign Office* y se ha sustentado principalmente en una política basada en el poder, el *Hard Power* y el unilateralismo como modo de acción. Los ejemplos que dan cuenta de ello son numerosos y serán adecuadamente analizados en el presente TFG.

Sin lugar a dudas, la teoría realista de las Relaciones Internacionales es actualmente la que mejor se ajusta a la hora de analizar y explicar la política exterior de un país en base a los intereses nacionales que el mismo persigue, en este caso particular la de Gran Bretaña. Así, Morgenthau afirma que "[El realismo político] *Supone que el carácter de una política exterior sólo puede surgir del análisis de los hechos políticos que se producen y de las consecuencias previsibles de estos actos*".<sup>12</sup>

Anteriormente se mencionó que, si bien la existencia de intereses británicos en la región no constituye un fenómeno novedoso, sino que se remonta incluso a un par de siglos atrás, es en tiempos mucho más recientes que la Corona Británica ha comenzado a otorgarle a los mismos una creciente importancia dentro de su política exterior. Cabría preguntarse aquí el porqué de este cambio en el grado de relevancia que Gran Bretaña ha decidido darle

---

<sup>10</sup> MORGENTHAU, Hans. *Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz*. (1987). Grupo Editor Latinoamericano (GEL). Pp. 13.

<sup>11</sup> *Ibíd*em, Pp. 19.

<sup>12</sup> *Ibíd*em, Pp. 13.

recientemente a sus intereses en el Atlántico Sur. Si se tiene en cuenta la prudencia - considerada por el realismo como la suprema virtud en política, según Morgenthau<sup>13</sup>- y la racionalidad con la que se ha caracterizado históricamente a la política exterior británica, se llega a la conclusión de que esto no es función del azar ni de simples “caprichos” o intereses de los gobernantes de turno. Indudablemente existe un motivo, un porqué de esta política implementada desde Londres, y el presente TFG intentará echar algo de luz sobre ello. Esta realidad da cuenta de lo que Hans Morgenthau tan claramente expresó en 1987 al afirmar que:

*“Sin embargo, el tipo de interés determinante de las acciones políticas en un período particular de la historia depende del contexto político y cultural dentro del cual se formula la política exterior. Los objetivos que persiguen las naciones en sus políticas exteriores pueden incluir toda la gama de objetivos que cualquier nación haya perseguido o pueda perseguir en el futuro”.*<sup>14</sup>

La primer referencia explícita a la existencia de un determinado interés de Gran Bretaña en la región data del año 1744, cuando el Almirante George Anson, tras efectuar una accidentada expedición a través de los mares del sur, en donde sufrió incontables penurias al circunnavegar el Cabo de Hornos, plantea al Almirantazgo Británico la **prioridad absoluta** para el país de contar con una base naval en el Atlántico Sur que permita reducir los rigores y penurias del cruce hacia el Océano Pacífico. Propone para ello a la Isla Pepys’ -una isla fantasma que por aquél entonces se suponía se hallaba al norte de las Malvinas- o a las propias Islas Malvinas. Adicionalmente, el contar con una base naval en la región le permitiría a Gran Bretaña sostener una eventual campaña militar contra España, presente en la región a través de sus colonias en América.

A partir de aquel momento, y a través de los años, Gran Bretaña mantendrá constantemente sus intereses -de un tipo u otro- en la región, ya sea contando o no con presencia efectiva en la misma. Los intereses británicos en el Atlántico Sur han ido

---

<sup>13</sup> Ibídem, Pp. 21.

<sup>14</sup> Ibídem, Pp. 20.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

variando a lo largo del tiempo y dependiendo de la situación del país y el contexto internacional en el cual se inscribía. Así, se pueden nombrar entre dichos intereses, por ejemplo: la necesidad de contar con un punto de apoyo para vigilar la expansión francesa sobre el Océano Pacífico y para mantener la actividad económica ballenera; el requerimiento de contar con un enclave geo-estratégico que funcione como llave de acceso entre los Océanos Pacífico y Atlántico; la necesidad de contar con un puesto militar de avanzada en la región, de gran utilidad en caso de conflicto bélico -y efectivamente lo fue, por ejemplo, en el transcurso de las dos guerras mundiales-; entre otros.

Sin embargo, y tal como se afirmó anteriormente, es recién en épocas más recientes que Gran Bretaña comienza a tener en la región intereses de tal relevancia que lo llevan a ejercer un creciente y cada vez más visible control efectivo sobre la región. Situación que se potenciará tras la victoria en la Guerra de Malvinas de 1982 y, sobre todo, tras los posteriores Acuerdos de Madrid de 1990, que no harán más que ampliar la capacidad de control e influencia que la Corona Británica es capaz de ejercer en la zona.

De esta manera, hacia fines del Siglo XX y guiado por sus intereses, Gran Bretaña comenzará a ampliar sus aspiraciones de poder y control regional sobre el Atlántico Sudoccidental. Esto se verá reflejado por ejemplo, en los continuos reclamos de soberanía sobre la Antártida en miras a su futura explotación; en el creciente interés por los recursos ictícolas y petroleros, además de los nódulos polimetálicos; en el fortalecimiento y modernización de *Mount Pleasant*, la base militar británica de Malvinas; en el creciente deseo británico de constituirse en país ribereño en el Atlántico Sur y ampliar su plataforma continental hasta las 350 millas náuticas; en su intransigente posición de no sentarse a negociar la soberanía de las Islas Malvinas a pesar de la serie de concesiones unilaterales otorgadas por la Argentina durante la presidencia de Carlos Menem; en el constante rechazo que mantuvo durante muchos años a aceptar a la Argentina como sede de la Secretaría del Tratado Antártico; en la indiferencia mostrada ante las constantes resoluciones de Naciones Unidas instando a las partes a negociar; entre otras.

Toda esta serie de medidas y políticas implementadas por Gran Bretaña en las últimas décadas, puede ser fácilmente explicada por la teoría realista clásica de las Relaciones Internacionales, sobre todo si se tiene en cuenta una frase de Jack Snyder que reza “*Cuando un Estado se hace mucho más poderoso que todos sus rivales, los realistas creen que llegará un momento en el que utilice ese poder para ampliar su dominio, ya sea por motivos de seguridad, para obtener riquezas o debido a otras razones*”.<sup>15</sup> Desde una perspectiva realista, si bien no debe considerarse que Gran Bretaña es “más poderoso que todos sus rivales” a nivel mundial, sí podría aplicarse esta frase en el contexto del Atlántico Sudoccidental donde indudablemente Gran Bretaña es claramente superior al resto de sus “rivales” en la región, sobre todo si se tiene en cuenta la existencia de la base militar británica existente en las Islas Malvinas.

Adicionalmente, el realismo puede dar cuenta, por ejemplo, de la escasa relevancia e influencia que para Gran Bretaña tienen las numerosas resoluciones de Naciones Unidas que lo instan a negociar la soberanía de Malvinas ya que, tal como lo afirma Joseph M. Grieco,<sup>16</sup> uno de los principales presupuestos del realismo considera que los Estados, como consecuencia del contexto anárquico en el cual se encuentran insertos, son extremadamente cautos a la hora de asignarle relevancia a las instituciones internacionales o a la hora de permitirles constreñir su libertad de acción.

Un primer acercamiento a la bibliografía consultada permite extraer así una conclusión preliminar que, indudablemente, un posterior análisis más detallado y riguroso permitirá corroborar o rebatir: uno de los principales motivos que impulsan a Gran Bretaña a ejercer en las últimas décadas una creciente injerencia en la región del Atlántico Sudoccidental es la enorme riqueza económica -potencial y real- y de recursos naturales existentes en la zona. Esto debe interpretarse en el actual contexto internacional de creciente y progresiva demanda y revalorización de los recursos naturales a nivel mundial, sobre todo de aquellos recursos considerados como no renovables y vitales para el mundo industrializado actual, como lo son los hidrocarburos. En este escenario, y sobre todo frente al eventual

---

<sup>15</sup> SNYDER, Jack. *Un mundo, teorías rivales*. (2005). Foreign Policy Edición Española, Diciembre-Enero.

<sup>16</sup> GRIECO, Joseph M. *New Thinking in International Relations Theory*. (1997). Boulder: Westview Press. Pp. 184.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

agotamiento de los yacimientos petrolíferos británicos en el Mar del Norte, el enorme potencial económico de la región analizada adquiere evidente preponderancia para Gran Bretaña. Cabe recordar en este punto que, si bien no han sido aún confirmadas, las proyecciones de la existencia efectiva de una enorme cuenca petrolífera en el mar adyacente a las Malvinas son ampliamente prometedoras. Esta situación puede ser comprendida desde el realismo si se sigue a Grieco,<sup>17</sup> quien afirma que las amenazas que impone el contexto anárquico del sistema internacional hace que los Estados valoren enormemente su independencia de acción y su autonomía de decisión. Esto hace que los Estados busquen retener la capacidad de realizar sus funciones básicas de supervivencia y seguridad. Como esas funciones requieren del control, por parte del Estado, sobre determinados recursos, los mismos buscan evitar a toda costa el tornarse en dependientes de otros Estados y perder su autonomía y libertad de acción.

Tal como se puede apreciar del breve análisis precedente, este TFG se sustentará, en gran medida, en aspectos y consideraciones de carácter político-estratégicos tales como: el análisis de los intereses políticos y geoestratégicos que tiene Gran Bretaña en el Atlántico Sudoccidental; la exploración de las políticas implementadas por dicho Estado cuyos objetivos sean de carácter político -por ejemplo, el reforzamiento de la base militar de *Mount Pleasant*, las políticas implementadas destinadas a reclamar soberanía sobre la Antártida, el control sobre la navegación marítima de embarcaciones argentinas en las zonas adyacentes a las Islas Malvinas, entre otras-; o las implicancias políticas que tenga sobre la Argentina el accionar de la potencia anglosajona. Sin embargo, resulta indudable que una gran cantidad de los temas que se analizarán en el TFG se vinculan directamente con aspectos de carácter netamente económicos. Así, determinados elementos y hechos, tales como aquellos vinculados a la explotación de recursos petrolíferos, ictícolas, minerales o naturales en la Antártida, en la plataforma continental o en las zonas adyacentes a las Islas Malvinas deberán, necesariamente, ser analizados desde una óptica más bien económica.

---

<sup>17</sup> *Ibidem.* Pp. 168.

Ahora, si bien la mayoría de los autores realistas citados anteriormente no dejan nunca de lado los aspectos y elementos económicos, ya que los vinculan directamente al fenómeno del poder, generalmente se centran y le dan mayor importancia a las consideraciones de carácter político. Es por ello que aquí será de gran ayuda para la correcta consecución de este TFG el introducir las consideraciones y opiniones de Robert Gilpin<sup>18</sup> quien, si bien no deja de insertarse dentro del realismo clásico de las relaciones internacionales, o lo que el llama realismo estado-céntrico,<sup>19</sup> se diferencia de otros autores realistas en el énfasis y la relevancia que le otorga a consideraciones de carácter económico-comerciales.

La versión estado-céntrica del realismo de Gilpin se basa, tal como el mismo lo afirma, en la consideración de que si bien el Estado territorial sigue siendo el actor primordial en las relaciones económicas, tanto internacionales como domésticas, no constituye el *único* actor relevante. Así, tiene en cuenta la relevancia y el rol que cumplen en el ámbito internacional otro tipo de actores ajenos al Estado, pero que lo condicionan y limitan tales como, por ejemplo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o la propia Unión Europea.<sup>20</sup>

Adicionalmente, Gilpin considera que las políticas e intereses de los Estados son determinadas por las elites políticas gobernantes, la naturaleza del sistema nacional de economía política y las presiones de los grupos más poderosos dentro de la sociedad nacional. Así, las políticas exteriores y económicas de un Estado reflejan los intereses nacionales del mismo tal como son definidos por las elites dominantes de dicha sociedad.<sup>21</sup>

Ahora bien, el propio Gilpin considera que a pesar de que la determinación de los intereses nacionales de un país dependen, en gran medida, de elementos subjetivos como la mencionada influencia que tienen las elites gobernantes y grupos de presión, también

---

<sup>18</sup> GILPIN, Robert. *Global Political Economy*. (2001). Princeton University Press.

<sup>19</sup> *Ibidem* Pp.15.

<sup>20</sup> *Ibidem* Pp.18.

<sup>21</sup> *Ibidem* Pp.18.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

dependen enormemente de factores objetivos como son la localización geográfica de la sociedad o los requerimientos físicos de la economía.<sup>22</sup>

Finalmente, este autor reconoce los enormes cambios que ejercen sobre las relaciones internacionales y la gran influencia que tienen sobre el comportamiento del Estado las fuerzas económicas y tecnológicas ligadas a la Globalización. Sin embargo, considera que en una economía global crecientemente integrada, los Estados continúan implementando políticas y utilizando su poder para canalizar las fuerzas económicas en sentidos favorables a sus propios intereses nacionales y los intereses de sus ciudadanos. Estos intereses económicos nacionales incluyen la obtención de ganancias favorables de las actividades económicas internacionales y la preservación de la autonomía nacional.<sup>23</sup>

Concluyendo, será a partir de este marco teórico-conceptual que se buscará dar cuenta del objetivo perseguido en este TFG: evidenciar el rol que está jugando el Reino Unido en el tablero del Atlántico Sur en el transcurso de las últimas décadas, y cómo ello afecta a nuestro país. En virtud de lo establecido hasta el momento, la Teoría Realista de las Relaciones Internacionales permite dar cuenta de las motivaciones que guían el accionar británico en el Atlántico Sudoccidental a partir de la década del '90.

En clave realista, la mayor injerencia y control que ha venido realizando el Reino Unido en la región a partir de los Acuerdos de Madrid se pueden entender perfectamente si se tienen en cuenta los intereses nacionales que persigue el país anglosajón en estas latitudes. Al fin y al cabo, el realismo, tal como lo entiende Morgenthau, supone que el comportamiento de un Estado puede ser comprendido racionalmente si se tienen en cuenta los intereses definidos en términos de poder que tal Estado persigue.

Este es un tema que indudablemente adquirirá cada vez mayor relevancia en el futuro, lo que genera la necesidad de que la Argentina, tanto a nivel político como académico, comience a fijar sus ojos en un territorio nacional históricamente dejado de lado y cuya

---

<sup>22</sup> *Ibídem* Pp.18.

<sup>23</sup> *Ibídem* Pp.21.

enorme importancia geoestratégica y económica ha sido constantemente subestimada, adoptando para ello una política coherente, efectiva y perdurable hacia la región. En esta realidad se puede llegar a vislumbrar el *leit motiv* que ha impulsado al autor a desarrollar el presente TFG.



## Capítulo 1: Antecedentes y Revisión Histórica

*"I consider that the British colonial empire ought to be retained...because I believe that much of the power and influence of this country depends upon its having large colonial possessions in different parts of the world. [...] it seems to follow that the tie which binds together all the different and distant portions of the British Empire, so that their united strength may be wielded for their common protection, must be regarded as an object of extreme importance to the interests of the mother country and her dependencies" – Lord Grey, 1853.*

Retomando nuevamente lo ya planteado en la Introducción previa, la idea principal que subyace a este Trabajo Final de Graduación se sustenta en la consideración de que a partir de la década del `90 el Reino Unido, guiado por los intereses de carácter estratégico que mantiene en el Atlántico Sudoccidental, ha venido implementando una política de creciente injerencia y predominio sobre la región.

Sin embargo, no podría afirmarse que tales intereses daten de tan recientes fechas. Muy por el contrario, deberíamos remontarnos a décadas, incluso a siglos atrás para hallar la primera manifestación explícita de un determinado interés en la región del Atlántico Sudoccidental por parte de la Corona Británica.

Numerosas y muy variadas han sido las manifestaciones y hechos que, a lo largo del tiempo y desde épocas remotas, reflejan la existencia de los mencionados intereses británicos en la región. No es el objetivo de este capítulo ahondar en todos y cada uno de ellos. Sin embargo, se nombrarán y describirán brevemente aquellos de mayor relevancia. Cabe aclarar también que, si bien los intereses británicos tanto actuales -a partir de la década del `90- como aquellos que ha tenido desde épocas remotas, estuvieron orientados esencialmente hacia toda la región del Atlántico Sudoccidental en general; los mismos siempre estuvieron canalizados a través de la presencia y control efectivo que, desde antaño, ejerció la potencia anglosajona sobre las Islas Malvinas. Lo que se quiere decir con esto es que, si bien Gran Bretaña ha tenido y tiene actualmente intereses sobre la Antártida

o sobre los recursos de la plataforma continental que rodea a las islas de la región, los mismos se sustentan esencialmente en la -supuesta- soberanía que ejerce sobre el archipiélago malvinense. Por lo tanto, para poder analizar y comprender cuáles son los intereses británicos en la región, siempre habrá que focalizarse, por encima de todo, en el vínculo histórico existente entre dichas islas y el país europeo.

De esta manera, será en el año 1744 cuando se produzca el primer hecho que refleje, en forma explícita, un cierto interés de Gran Bretaña en la región. En dicha fecha, el Almirante de la Corona Británica George Anson manifestará ante el Almirantazgo británico la necesidad y conveniencia de establecer un asentamiento permanente en la región, que facilite la navegación hacia el Océano Pacífico. Así, este primer interés británico en la región del Atlántico Sudoccidental era más bien de carácter *subsidiario*, ya que el verdadero interés de la Corona Británica por aquella época -al igual que el del resto de las potencias europeas que se hacían a la mar- no estaba orientado directamente hacia el Océano Atlántico sino, por el contrario, hacia el Pacífico.

Para comprender este último aspecto vale la pena hacer un breve repaso histórico que permita apreciar la enorme relevancia de la que gozaban, por aquél entonces, las tierras cuyas costas eran bañadas por el Océano Pacífico: durante muchos siglos, y tal como lo afirma Rodolfo Terragno,<sup>24</sup> las especias provenientes de ciertos países de Oriente se constituyeron en verdaderos bienes suntuarios de gran valía<sup>25</sup> y cuya posesión era sinónimo directo de poder. Hasta el Siglo XV, las mismas fluyeron libremente desde Oriente hacia Occidente por intermedio del comercio a través del Mediterráneo. Sin embargo, con la caída de Constantinopla a manos de los turcos en el año 1453, esta ruta comercial quedó básicamente bloqueada lo que llevó a las potencias occidentales a buscar rutas marítimas alternativas hacia las especias orientales. Mientras Portugal optó por circunnavegar el Cabo de Buena Esperanza -contorneando el África-, España buscó llegar a las indias orientales atravesando el Atlántico, lo que la llevó a toparse con un nuevo continente. Más adelante, el resto de las potencias marítimas como Holanda e Inglaterra se hicieron a la mar en

---

<sup>24</sup>TERRAGNO, Rodolfo H. *Historia y futuro de las Malvinas*. Op. cit. Pp. 26-33.

<sup>25</sup> Las especias eran imprescindibles para curar, preservar alimentos e incluso rendir culto a los dioses.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

búsqueda de riquezas y nuevas tierras para establecer sus colonias, pero siempre con su interés focalizado, principalmente, en el Pacífico y las tierras de Oriente.

Este breve repaso histórico, pese a su brevedad y superficialidad, permite entender porqué en la época en que Anson efectúa su recomendación frente al Almirantazgo británico, los ojos de las principales potencias no se dirigían hacia el Atlántico sino, por el contrario, hacia el Océano Pacífico.

∞ **1744. La propuesta de George Anson:**

Hacia el año 1739, en un contexto en el cual Gran Bretaña se hallaba en guerra con España por motivaciones esencialmente económico-comerciales,<sup>26</sup> el Almirantazgo británico convocó al marino inglés George Anson para encomendarle una misión especial cuyo principal objetivo consistía en atacar las colonias españolas en la costa occidental del continente americano, y principalmente el Perú, centro del imperio colonial hispanoamericano. Para ello, la escuadra de Anson debía bordear el cono sur del continente americano, atravesar el Cabo de Hornos, atacar las colonias españolas en Chile y Perú y, posteriormente, dirigirse hacia el istmo de Panamá.

Anson logró su primer cometido, ya que atravesó el Cabo de Hornos<sup>27</sup> a inicios de 1740. Pero a un alto precio: las fuertes tormentas y la ferocidad del clima diezmaron su escuadra e impidieron que pudiera completar el resto de su misión, es decir, acometer

<sup>26</sup> Este conflicto bélico, conocido como la “Guerra del Asiento” o “Guerra de la Oreja de Jenkins” y que se transformó también en un episodio de la Guerra de Sucesión Austríaca, se inició en 1739 y concluyó con el Tratado de Aquisgrán de 1748. La guerra estalló, principalmente, por la presión que ejercieron los mercaderes ingleses para obtener la apertura del comercio en Hispanoamérica, monopolizado por España.

<sup>27</sup> “**Cabo de Hornos**: promontorio localizado al sur de Chile, en la isla de Hornos, dentro del archipiélago de Tierra del Fuego. Marca el punto más meridional de Sudamérica y se extiende hasta el paso de Drake, el estrecho antártico que **conecta el sur de los océanos Atlántico y Pacífico**, llamado así por ser Francis Drake el primero en doblarlo en 1578. El suelo rocoso del cabo se eleva a una altura de 424 m. **Las tormentas, los vientos huracanados, las fuertes corrientes y los icebergs hacen extremadamente arriesgada la travesía del cabo de Hornos**. Durante la época de las exploraciones, cientos de veleros naufragaron al ‘doblar el cuerno’. El navegante holandés Willem Cornelis Schouten, junto con Lemaire, fue el primero en localizar exactamente el cabo en 1615, y lo bautizó con el nombre de su lugar de nacimiento, la ciudad de Hoorn, en los Países Bajos, desde cuyo puerto habían zarpado”. Información extraída de la Enciclopedia online Encarta -el resaltado en negrita pertenece al autor del TFG-. [Fecha de consulta: 29 de Octubre de 2009] Disponible en: [http://es.encyclopedia.msn.com/encyclopedia/761571120/Cabo\\_de\\_Hornos.html](http://es.encyclopedia.msn.com/encyclopedia/761571120/Cabo_de_Hornos.html)

contra las colonias españolas en Chile y Perú. Por ello, se limitó a saquear el puerto de Paita -Perú-, capturar un par de galeones españoles y retornar a su patria. Tal como lo relata Terragno,<sup>28</sup> Anson arribó a Gran Bretaña en Julio de 1744, con una sola de las ocho naves que partieron en 1739; 500 sobrevivientes de los aproximadamente 1526 hombres alistados inicialmente; y sin conquista territorial alguna. Sin embargo, el prestigio ganado por su aventura y por los tesoros que adquirió a lo largo de la travesía le permitió, más adelante, ser miembro del Parlamento británico, alcanzar un título de nobleza y finalmente, ser nombrado Primer Lord del Almirantazgo. Pero antes de alcanzar todos estos logros, la amarga experiencia vivida en los mares del sur lo llevó a hacer una firme recomendación al gobierno británico.

Así, Anson sugirió al Almirantazgo, como una prioridad absoluta del gobierno británico, el apoderarse de alguna isla en el Atlántico Sur y establecer allí una base naval que cumpla el cometido de facilitar el paso del Océano Atlántico al Pacífico. Propuso para ello el apoderarse de las Islas Malvinas o de las Pepys', una isla fantasma que se creía cercana a las primeras, si bien más adelante se confirmaría su inexistencia. Terragno así lo relata en su obra *Historia y Futuro de las Malvinas*: “[...] [Anson] hizo una recomendación al gobierno británico: ocupar las Malvinas y establecer allí una base naval, que a su juicio **tendría gran valor estratégico para el control del estrecho de Magallanes y el cabo de Hornos**”.<sup>29</sup>

El interés que puso Anson en el establecimiento de una base naval en esta región, y que quiso transmitir al gobierno británico, puede verse claramente reflejado en sus propias palabras:

*“Como parece que toda futura expedición a los mares del Sur correrá un considerable riesgo de abortar, estamos obligados a hacer escala en Brasil [para reaprovisionamiento], pero hay un recurso que puede aliviarnos de esta dificultad [y es] algún sitio más austral, donde los barcos puedan*

<sup>28</sup> TERRAGNO, Rodolfo H. *Historia y futuro de las Malvinas*. Op cit. Pp. 142.

<sup>29</sup> *Ibíd*em, Pp. 143. -el resaltado en negrita pertenece al autor del TFG-

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

*reaprovisionarse y proveerse de los abastecimientos necesarios para su viaje alrededor del cabo de Hornos. Tenemos en realidad un conocimiento imperfecto de dos sitios que podrían quizás, previa inspección, resultar extremadamente convenientes para este propósito; el primero es Pepys' Island, a 47° de latitud Sur [...]; el segundo lugar es Falkland's Isles [sic], a 51° de latitud aproximadamente al sur de Pepys' Island [...] y si de la inspección resultara que uno o ambos de estos lugares parecieran apropiados para el objetivo propuesto, es difícil concebir de cuán prodigiosa importancia pueda resultar tal ubicación, situada tan al Sur, y tan cerca del Cabo de Hornos. [...] Esto, aún en tiempos de paz, puede resultar de gran consecuencia para esta Nación [Gran Bretaña]; y, en tiempos de Guerra, nos convertiría en amos de esos mares”.*<sup>30</sup>

Finalmente, siguiendo con el relato de Terragno,<sup>31</sup> el gobierno británico decidió hacia 1748 tomar en consideración las recomendaciones de Anson y comenzaron a alistar, a través de una operación secreta, una escuadra que estaría encargada de inspeccionar las Malvinas y tomar posesión de las mismas. Sin embargo, al enterarse España -que por aquél entonces ejercía un control y dominios casi exclusivos sobre los mares del Atlántico Sur- de los preparativos británicos, se quejó formalmente frente al gobierno inglés por lo que veían como una posible amenaza a sus posesiones en Hispanoamérica. Esta protesta formal hizo que Gran Bretaña cediera en sus pretensiones y abandonara, momentáneamente, el proyecto de establecer una base naval en alguna isla del Atlántico Sur. Anson sería nombrado, en 1751, primer Lord del Almirantazgo y mantendría, a lo largo de su mandato, la firme intención de que Gran Bretaña establezca un puesto de avanzada en la región. Sin embargo, la férrea postura española evitaría una y otra vez que este objetivo sea cumplimentado.

<sup>30</sup> ANSON, George. *A Voyage Round the World In the Years MDCCXL, I, II, III, IV. By George Anson, Esq.; Commander in Chief of a Squadron of His Majesty's Ships, Sent Upon an Expedition to South-Seas. Compiled from his papers and materials by Richard Walter, M.A.* (1748) Londres. citado en: TERRAGNO, Rodolfo H. *Historia y futuro de las Malvinas.* (2006). Librería Histórica. Pp. 145-146. -el resaltado en negrita pertenece al autor del TFG-.

<sup>31</sup> TERRAGNO, Rodolfo H. *Historia y futuro de las Malvinas.* Op cit. Pp. 148-149.

A pesar de ello, queda en evidencia con el breve análisis precedente, esta primera referencia explícita de un cierto interés inicial que comenzó a manifestar Gran Bretaña en esta región del mundo hacia épocas tan remotas.

### **1765-1771. Las expediciones de John Byron y John Macbride y el conflicto con España:**

Hacia 1764, Gran Bretaña volvería a mostrar interés en establecer un asentamiento en la región del Atlántico Sudoccidental y esta vez, las políticas implementadas por el gobierno serían más efectivas. Así, el rey George III encomendaría al capitán inglés John Byron -quien había formado parte de la travesía de Anson a los mares del Sur- la misión de inspeccionar alguna de las islas -la Pepys' o las Malvinas- y poblarlas. Una vez que corroboró la inexistencia de la Pepys', Byron arribó a las Malvinas a inicios de 1765, las exploró parcialmente, no las ocupó pero tomó posesión formal de las mismas en nombre de la corona británica. Sin embargo, ya desde 1764 la isla oriental de las Malvinas -Isla Soledad- se hallaba ocupada e incluso poblada por una colonia francesa a cargo del marino francés Louis Antoine de Bougainville.<sup>32</sup> A su regreso a Londres, Byron propuso al gobierno británico el establecimiento de una guarnición militar en las islas.

Al respecto, el famoso escritor británico Samuel Johnson, quien en 1771 publicó un ensayo analizando el conflicto anglo-español en torno a las Islas Malvinas titulado *Pensamientos Acerca de las Últimas Negociaciones Relativas a las Islas Malvinas*,<sup>33</sup> afirmaba en el mismo: “*La posesión de este lugar [las Falklands] es, de acuerdo con Mr. Byron, una adquisición nada despreciable. [...] Tan fértil y delicioso país [sic] [...] no podría menospreciarse sino con gran insensatez*”.<sup>34</sup>

<sup>32</sup> Francia restituyó las islas a España en 1766 entendiendo que las mismas pertenecían a la corona española.

<sup>33</sup> JOHNSON, Samuel. *Thoughts on the last Transactions respecting Falkland's Islands*. (1771). London, T. Cadell. Versión en inglés disponible en: <http://www.samueljohnson.com/falklands.html>

<sup>34</sup> MASSA, Pablo y LAFUENTE, Federico. *Samuel Johnson (1709-1784). Pensamientos Acerca de las Últimas Negociaciones Relativas a las Islas Malvinas y otros escritos*. (2003). Proyecto Editorial. Pp. 35.

*Acuerdos de Madrid de 1790 y sus implicancias para la Argentina*

Finalmente, la corona británica tomaría nota de la propuesta de Byron y enviaría al capitán John Macbride a las islas con el objetivo de establecer un pequeño asentamiento, hecho que quedó consumado a inicios de 1766 con la creación de la guarnición militar de *Port Egmont*, en la isla occidental de las Malvinas -Isla Gran Malvina-.

Cuando España descubrió, en 1769, que Gran Bretaña se había establecido en un territorio que consideraban como propio, procuró expulsarlos. Logró este cometido hacia mediados de 1770, tomando posesión de *Port Egmont* y expulsando a los británicos. Este hecho dio lugar a un conflicto entre ambas naciones que por poco no derivó en una guerra abierta. Los detalles de este altercado, si bien pueden ser consultados en la obra de Johnson antes mencionada, no interesan a los fines del presente TFG. Sin embargo, sí es importante destacar cuál fue la actitud que adoptó Gran Bretaña tras sufrir el desalojo de su colonia existente en las Malvinas, y que muy claramente detalla el escritor británico en su ensayo:

*“Desde aquel entonces [desde la expulsión] la nación entera [se refiere a Gran Bretaña] fue testigo de que no se perdió el tiempo. Se inspeccionó la armada, se acondicionaron las naves, se designaron comandantes y se constituyó una poderosa flota, bien tripulada y bien provista, con una diligencia quizás nunca antes conocida luego de un período tan largo de paz, y con vigor que [...] cualquiera otra nación a duras penas sería capaz de exhibir”.*<sup>35</sup>

Si bien no se llegó finalmente a la guerra con España, y el conflicto se solucionó en 1771 con el restablecimiento del *statu quo ante* por parte de España,<sup>36</sup> las palabras de Johnson dan cuenta de la evidente predisposición que tenía Gran Bretaña a conformar una fuerza tal que le permita recuperar lo que eran consideradas, por aquél entonces, como unas islas apartadas y sin riquezas. Nuevamente, se puede apreciar aquí la existencia de un claro interés por parte de la Corona Británica sobre las islas...de otro modo, el Reino Unido no se hubiera aprestado tan rápida y eficazmente para la guerra como lo hizo.

<sup>35</sup> *Ibidem.* Pp. 40.

<sup>36</sup> Es decir, España restituyó el asentamiento de *Port Egmont* a los británicos

### **1833. Gran Bretaña toma posesión de las islas:**

A pesar de que en el año 1771 Gran Bretaña logró que España cediera y restableciera el *statu quo ante* en las islas, no permaneció por mucho tiempo en las mismas ya que en 1774 decide abandonar voluntariamente *Port Egmont*, aduciendo problemas económico-financieros para sostener el asentamiento. Si bien al retirarse los británicos dejaron una placa sosteniendo que las islas pertenecían a la Corona Británica, no volverían a demostrar un claro interés sobre ellas sino hasta 1829, año en que volverían a reclamar su soberanía, esta vez a la Argentina. Hasta ese entonces, las islas habían sido administradas efectivamente por España en un primer momento, y por la Argentina después. Cabe recordar aquí que tras la revolución de 1810 y la posterior independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata -más adelante devenidas en la Nación Argentina- de la metrópolis se produjo, como consecuencia de la aplicación del principio *Uti possidetis* del Derecho Internacional, una transferencia y continuidad de las posesiones españolas en América hacia sus colonias, ahora independientes.

Las instrucciones que recibió de parte de su gobierno el cónsul general británico Woodbine Parish al momento de efectuar el reclamo de soberanía ante el gobierno argentino en 1829, permiten apreciar los verdaderos motivos de esta decisión:

*“El Gobierno inglés se da cuenta de la importancia creciente de estas islas; los cambios políticos ocurridos en Sud América y la naturaleza de nuestras relaciones con los diversos Estados de que se compone, unido a nuestro extenso comercio en el Océano Pacífico, hacen altamente deseable la posesión de algún punto seguro donde nuestros buques puedan abastecerse y, si es necesario, carenarse. En la posibilidad de hallarnos empeñados en una guerra en el Hemisferio Occidental, tal estación sería casi indispensable para poder continuarla con éxito...”<sup>37</sup>*

<sup>37</sup> Extracto de carta de Lord Aberdeen a Woodbine Parish del 8 de Agosto de 1829 citado en: ESCUDÉ, Carlos y CISNEROS, Andrés. *Historia general de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, 16 tomos. (2000). CARI/Grupo Editorial Latinoamericano. Tomo III. Capítulo 14.



A principios de 1833, en un contexto poco favorable para el asentamiento argentino de Puerto Soledad,<sup>38</sup> Gran Bretaña tomó posesión de las Islas Malvinas por la fuerza. Tal como lo detalla Terragno,<sup>39</sup> tan solo un par de días después de la usurpación británica de las islas, el general Tomás Guido presentó al gobierno argentino un plan para recuperarlas. Algunos de los principales puntos de éste denotan cuáles eran los intereses que guiaron a Gran Bretaña a la recuperación por la fuerza del archipiélago, tras décadas de abandono voluntario. Terragno sintetiza y sistematiza los mismos en una serie de puntos, de los cuales los que interesan a los fines de este TFG son los siguientes:

*“7. [TENER EN CUENTA QUE INGLATERRA QUIERE MONOPOLIZAR EL COMERCIO MARÍTIMO CON ORIENTE]. “Si no me equivoco, dos son los motivos primordiales de esta conducta [la ocupación de las islas]. El primero, apoderarse de un punto de observación importante sobre el segundo canal para el comercio del mundo con los establecimientos de la India y con la Gran China. Esta situación facilita a la Inglaterra una ventaja decisiva sobre las demás naciones después de ser dueña, como lo es, del Cabo de Buena Esperanza. Colocada sobre estos dos atalayas, la Inglaterra será dueña de cortar de un golpe este valioso tráfico a los demás pueblos mercantiles cuando importe a su conveniencia, o cuando una guerra lo autorice a ejercer actos represivos contra su enemigo”.*

*8. [TENER EN CUENTA QUE QUIERE DOMINAR EL COMERCIO CON LA COSTA AMERICANA DEL PACÍFICO] El segundo [objetivo] es tomar las llaves de los mares del Sur para hacerse la árbitra del comercio sobre el Pacífico. Un ministerio hábil y previsor como el de Inglaterra calcula con*

<sup>38</sup> Hacía 1831, como consecuencia de un conflicto entre la gobernación de las islas y un par de buques pesqueros norteamericanos, el establecimiento argentino de Puerto Soledad fue arrasado y devastado por la corbeta norteamericana *USS Lexington*, lo que derivaría en la ruptura de las relaciones diplomáticas entre la Argentina y los EEUU durante los siguientes once años.

<sup>39</sup> TERRAGNO, Rodolfo H. *Historia y futuro de las Malvinas*. Op cit. Pp. 292.

*razón que el mercado de América debe absorber con el tiempo las mejores producciones de la industria europea [...]”*<sup>40</sup>

Por otro lado, según un Boletín del Instituto de Seguridad Internacional y Asuntos Estratégicos (ISIAE) del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI), Gran Bretaña tenía razones económicas, pero sobre todo estratégicas para ocupar las islas en 1833:

*“Económicamente, el Reino Unido necesitaba un punto de apoyo para la actividad ballenera. Estratégicamente, sin embargo, había una razón mayor: vigilar la expansión francesa en el Pacífico. La toma de Malvinas ofreció un punto de recalada y apoyo para sus naves. Es así que a partir de 1833 Gran Bretaña es la única potencia con una base en la región [...]”*<sup>41</sup>

Nuevamente se aprecia que detrás del accionar británico -en este caso la recuperación de las islas- puede vislumbrarse la existencia de ciertos intereses. Desde una óptica realista, todo accionar y toda política implementada por algún Estado estará sustentada, en el fondo, por un determinado interés. Analizando los puntos escritos por Guido y los comentarios del boletín del ISIAE, se puede apreciar que dichos intereses que perseguía en aquel momento Gran Bretaña eran eminentemente de carácter económico-comerciales y estratégicos, y seguían estando orientados más que al Océano Atlántico en sí, al Océano Pacífico. A su vez, los propios periódicos ingleses reflejaban cuáles eran las motivaciones que guiaron la invasión de 1833. Así, hacia 1938 el famoso periódico inglés *The Times* publicaría que *“La ausencia de un asentamiento adecuado sobre las islas es un serio inconveniente al comercio británico que navega por los mares del sur. Estas islas son la llave del Pacífico”*<sup>42</sup>.

<sup>40</sup> *Ibíd.* Pp. 296. -el resaltado en negrita pertenece al autor del TFG-

<sup>41</sup> ISIAE. *Posición Británica en el Cuadrante Austral* en Boletín del ISIAE (CARI) Año 3 – Número 13. Diciembre de 2000. Disponible en: <http://www.cari.org.ar/pdf/boletin11-15.pdf>. Pp. 9 -el resaltado en negrita pertenece al autor del TFG-

<sup>42</sup> URCHIPIA, Gabriel y TORRES, José. *La disputa subestimada: Decisiones y oportunidades en el conflicto por las Islas Malvinas – Falklands*. Security and Defense Studies Review. Volumen 4, Número 2. Otoño

## **1982. La Guerra del Atlántico Sur:**

Mención especial merece en este capítulo la guerra que se desató a inicios de 1982 entre Gran Bretaña y la Argentina, por aquel entonces gobernada por el gobierno de facto encabezado por el general Leopoldo Fortunato Galtieri. No es el objetivo de este apartado el realizar un análisis exhaustivo de la contienda y sus consecuencias sino, por el contrario, el destacar muy brevemente algunos de los aspectos de la misma que reflejan, en parte, el interés de Gran Bretaña sobre la región.

Justamente, y desde una óptica realista, sólo la existencia de fuertes intereses en la región podrían explicar el hecho de que el gobierno británico de Margaret Thatcher, que por aquél entonces se enfrentaba a numerosos problemas de carácter interno que lo debilitaban notoriamente frente a la oposición, decidiera enviar una gran flota de combate de alrededor de 40 embarcaciones -que incluía portaaviones, cruceros de combate, e incluso submarinos nucleares- a recuperar unas pequeñas<sup>43</sup> y desoladas islas ubicadas a más de 12.600 kilómetros de distancia de Londres, y cuya existencia era incluso prácticamente ignorada por el grueso de la población británica. Así, de acuerdo a Robert Keegan, si bien la recuperación militar de las islas había tomado por sorpresa, en términos militares, a la administración de Margaret Thatcher, la respuesta fue rápida y contundente: el llamado al Consejo de Seguridad de la ONU y el despacho de la *Task Force*, la mayor operación naval británica desde al Segunda Guerra Mundial, hacia el Atlántico Sur.<sup>44</sup>

¿Qué motivaría al gobierno inglés a desembolsar alrededor de 2 billones y medio de dólares y movilizar un contingente militar de una magnitud tal que no se veía desde la Segunda Guerra Mundial y que debía atravesar de una punta a otra todo el Océano Atlántico para librar una batalla por unas islas de unos pocos miles de kilómetros cuadrados, perdidas y aparentemente irrelevantes, y con una población no mayor a 2.000 personas las cuales, en

---

2004. Disponible en: [http://www.ndu.edu/chds/journal/PDF/2004/Urchipia\\_article-edited.pdf](http://www.ndu.edu/chds/journal/PDF/2004/Urchipia_article-edited.pdf). Pp. 18. -el resaltado en negrita pertenece al autor del TFG-

<sup>43</sup> La superficie total de las Islas Malvinas es de alrededor de 11.410 km<sup>2</sup>, una extensión equivalente a la mitad de la provincia de Tucumán.

<sup>44</sup> KEEGAN, Robert A. Suplemento Especial de 4 tomos del Diario *La Voz del Interior* "Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur". 28 de Marzo de 2007. Tomo 4, Pp. 2.

aquel momento, no eran ni siquiera consideradas como ciudadanos británicos? Una explicación netamente realista de este hecho, destacaría seguramente y por encima de todo, la existencia indudable de ciertos intereses que llevaron al gobierno británico a implementar tamaña operación en un contexto de Guerra Fría donde la amenaza soviética sobre el continente europeo aún no había desaparecido.

Ciertamente, el contexto internacional imperante por aquel entonces, caracterizado esencialmente por la subsistencia del conflicto Este-Oeste, jugó un importante rol en la determinación británica de recuperar las islas. Si bien el envío de gran parte de la flota británica al escenario del Atlántico Sur implicaba un debilitamiento de la defensa europea frente a la amenaza soviética, por cuanto gran parte de la fuerza de intervención que el Reino Unido envió a recuperar las islas estaba conformado por unidades que habían sido asignadas previamente a las fuerzas de defensa de la OTAN; la decisión de ir a la Guerra para recuperar el archipiélago también estuvo motivada, en parte, por la necesidad de impedir un eventual incremento de la presencia soviética en la región, e incluso de evitar mostrar signos de debilidad frente a la Unión Soviética -en caso de no presentarle batalla a un país mucho más débil como lo era la Argentina-. Y así lo dejó en claro el oficial de la Marina Real británica Ewen Southy-Tailyour en una entrevista realizada por el periódico *La Voz del Interior* en el año 2002:

*“En ese momento, antes que terminara la Guerra Fría, pensábamos que si los argentinos tomaban las Malvinas y no hacíamos nada, en unas cuantas semanas Rusia entraría en acción. Rusia estaba tratando de rodear el Atlántico y en cierta manera también el Pacífico. No se requiere mucho para tratar de bloquear el canal de Panamá, aunque fuera temporalmente”.*<sup>45</sup>

Por otro lado, en su obra *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*,<sup>46</sup> Mariano Bartolomé plantea una interesante serie de hipótesis para justificar la decisión

---

<sup>45</sup> GIANNONI, Walter. “Así vio la guerra un marino inglés”. *Diario La Voz del Interior*. 31 de Marzo de 2002. Sección Temas. Pp. 4.

<sup>46</sup> BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. (1996). Círculo Militar.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

británica de enviar una importante flota para recuperar las islas, vinculando estrechamente dicha medida con la necesidad que tenían tanto EEUU como la OTAN de que un aliado como Gran Bretaña cuente con un asentamiento militar estratégicamente ubicado en la región del Atlántico Sur.

Así, de acuerdo a este análisis, durante toda la década del `70, tanto los EEUU como la OTAN le otorgaron una creciente importancia estratégica al espacio sudatlántico, coincidiendo en que Occidente debía fortalecer su presencia en el mismo. Por ello, hacia la década del `80 ambos aspiraban a contar con un adecuado dispositivo de defensa, hasta ese momento inexistente, en el Atlántico Sur -particularmente en las Islas Malvinas- lo cual requería como requisito previo, la resolución a favor de Gran Bretaña del diferendo anglo-argentino en torno a la soberanía de las islas. De esta forma, no solo el Reino Unido se beneficiaría de un conflicto armado en el Atlántico Sur, ya que:

- En cuanto al gobierno británico, podría obtener beneficios concretos de la ocurrencia de una guerra limitada en la región, en primer lugar porque una victoria en la contienda le permitiría recomponer su imagen frente al electorado e incrementar las posibilidades de acceder a un segundo mandato, recordando que hacia fines de 1981, y tras casi dos años de ejercicio, la impopularidad del gobierno de Margaret Thatcher tornaba muy improbable su acceso a un segundo mandato. En segundo lugar, se beneficiaría al lograr consolidar su alianza con el gobierno de Washington en el plano estratégico e incluir a las Islas Malvinas en el esquema norteamericano de contención a la URSS.
- La posibilidad de que Margaret Thatcher pudiera aumentar la popularidad de su gestión, y prorrogarla a partir de una victoria en el campo de batalla, beneficiaba directamente a la administración Reagan por cuanto la finalización del mandato conservador británico en 1983 hacía peligrar su estrategia de instalación de nuevos misiles en Europa como medida de protección frente a la amenaza soviética, una iniciativa norteamericana que contaba con el completo apoyo del gobierno neoconservador británico. Por otro lado, los EEUU lograrían contener a la URSS en el Atlántico Sur, un objetivo compartido con la OTAN.

- La Alianza del Atlántico Norte también se vería beneficiada de un conflicto en el Atlántico Sur y una posterior militarización de las Islas Malvinas al pasar a tener acceso a un enclave sudatlántico susceptible de ser empleado en caso de necesidad.
- Otro actor beneficiado por esta situación sería la Armada Real -*Royal Navy*- de Gran Bretaña ya que a través de una guerra limitada podría demostrar la utilidad y necesidad para la Corona Británica de contar con una flota de superficie que le permita hacer frente a este tipo de amenazas, en un momento en que se discutía fuertemente la idea -al interior del país anglosajón- de recortar cualitativa y cuantitativamente la flota de superficie de la Armada.<sup>47</sup>

### **1833-1990. Gran Bretaña en el Atlántico Sur:**

Tras la toma de las Malvinas en 1833, y pese a las constantes quejas y reclamos por parte del gobierno argentino, Gran Bretaña ejercería un control y administración efectivo de las mismas que duraría hasta la recuperación transitoria del archipiélago por parte de la Argentina en 1982. En el transcurso de ese período no se dieron hechos y circunstancias - que reflejen el interés británico en la región- de tal relevancia que requieran ser destacados en profundidad en este capítulo. Sin embargo, cabe destacar un par de elementos y hechos que servirán como insumos importantes para el resto de la investigación.

El 21 de Julio de 1908, el rey de Inglaterra Eduardo VII dispuso la emisión de una Carta Patente<sup>48</sup> -un decreto real- sobre los territorios que pertenecían a la corona británica en la región del Atlántico Sur. La Carta constituyó formalmente a las Islas Orcadas, Shetland, Georgias y Sandwich del Sur y a parte del Territorio Antártico -Tierra de Graham- como dependencias de la Colonia de las Islas *Falkland*. Incluso, se incluía en la misma, como perteneciente a Gran Bretaña, al extremo austral del territorio argentino -y

---

<sup>47</sup> BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. Op. cit. Pp. 120-122 y 263-264.

<sup>48</sup> Carta Patente Real de Su Majestad Británica Eduardo Séptimo del 21 de Julio de 1908. [Fecha de Consulta: 30 de Octubre de 2009]. Disponible en: [http://abc.gov.ar/docentes/efemerides/2deabril/descargas/diplomacia/carta\\_patente.pdf](http://abc.gov.ar/docentes/efemerides/2deabril/descargas/diplomacia/carta_patente.pdf)



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

chileno- ya que fijaba como dominio británico al sector comprendido entre los meridianos 20° y 80° de longitud Oeste, al sur del paralelo de 60° de latitud Sur.



Frente a tamaña equivocación, en 1917 el Rey Jorge V mandó rectificar las demarcaciones de la Patente de 1908. Los nuevos límites quedaron establecidos al sur del paralelo 50° de latitud Sur, entre los meridianos de 20° y 50° de latitud Oeste y sobre el paralelo de 60° de latitud Sur, entre los meridianos 50° y 80° de longitud Oeste. A pesar de que las Malvinas no eran incluidas, continuaban siendo ocupadas por los británicos.



En 1927 la Argentina estableció su jurisdicción territorial sobre estos sectores - plataforma continental, mar territorial e islas del Atlántico Sur-. Sin embargo, nunca pudo ejercer de hecho su potestad sobre algunos de estos territorios -como por ejemplo las Malvinas o las Georgias y Sandwich del Sur- como consecuencia de la superposición de jurisdicciones con Gran Bretaña y su presencia efectiva en las mismas. Siguiendo a Julio Barboza,<sup>49</sup> será a lo largo de ese Siglo XX -sobre todo en la segunda mitad, tras la Segunda Guerra Mundial- que comenzarán a producirse los reclamos de los Estados sobre sus aguas territoriales, la explotación intensiva de los recursos vivos y no vivos del mar con tecnologías crecientemente complejas, el establecimiento de jurisdicciones exclusivas de pesca por los Estados ribereños y la extensión de la jurisdicción de los Estados sobre la plataforma continental. De esta manera comenzaría a conformarse lo que se conoce como Derecho del Mar.

En 1958, en la Primera Conferencia sobre Derecho del Mar, se reconoce internacionalmente el derecho que tienen los estados costeros a la plataforma continental, que va a ser definida, en la Convención de Montego Bay de 1982, como la prolongación natural del territorio del Estado costero “hasta el borde externo del margen continental o hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base [...]” (Artículo 76, párrafo 1).<sup>50</sup> Barboza establece:

*“El Estado ribereño ejerce “derechos de soberanía” sobre la plataforma continental para la exploración y explotación de sus recursos naturales. Tienen carácter exclusivo, excluyen todo tipo de reivindicación por terceros Estados fundada en la ocupación o utilización efectiva, aún cuando el estado ribereño no realice explotación alguna. También carácter funcional y abarcan los recursos minerales así como los no vivos del lecho del mar y subsuelo. En cuanto a los recursos vivos, sus derechos se circunscriben a las especies sedentarias (artículo 77, párrafos 3 y 4)”<sup>51</sup>*

---

<sup>49</sup> BARBOZA, Julio. *Derecho Internacional Público*. (2001). Zavalía. Pp. 484.

<sup>50</sup> *Ibíd.* Pp. 503.

<sup>51</sup> *Ibíd.* Pp. 505.



## **Capítulo 2: Los Acuerdos de Madrid y sus Implicancias para la Argentina**

*"Se reconstruyó en Madrid, pues, un vínculo formal que convenía a  
ambas partes pero con objetivos de fondo no todos coincidentes"  
– Embajador Lucio García del Solar, 2001.*

Las relaciones diplomáticas y consulares entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, interrumpidas tras el conflicto bélico que los enfrentó en el año 1982, recién fueron restablecidas hacia principios de la década del '90, durante la presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem. Para ello, los gobiernos de ambos países mantuvieron intensas negociaciones que derivaron en la firma de dos documentos minuciosamente elaborados por sus respectivas delegaciones diplomáticas: las Declaraciones Conjuntas del 19 de Octubre de 1989<sup>52</sup> y del 15 de Febrero de 1990,<sup>53</sup> rubricadas en la ciudad española de Madrid. En forma conjunta, ambos instrumentos conforman lo que comúnmente se conocen como Acuerdos de Madrid.

En el presente capítulo se realizará un breve repaso y análisis de los antecedentes que derivaron en estos acuerdos y sus principales disposiciones y consecuencias, tomando en consideración lo que ya se ha manifestado en las primeras páginas de este TFG: ha sido principalmente a partir de los Acuerdos de Madrid que Gran Bretaña ha incrementado su grado de injerencia y medidas de carácter unilateral en la región del Atlántico Sudoccidental.

---

<sup>52</sup> Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Madrid, 19 de Octubre de 1989. -Madrid I-. Disponible en: <http://www.dipublico.com.ar/instrumentos/58.html> ó en: [http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=3346&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=3346&tipo=1) [Fecha de consulta: 08 de Septiembre de 2010]. El texto completo se adjunta a los anexos del TFG.

<sup>53</sup> Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Madrid, 15 de Febrero de 1990. -Madrid II-. Disponible en: <http://www.dipublico.com.ar/instrumentos/59.html> ó en: [http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=7410&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=7410&tipo=1) [Fecha de consulta: 08 de Septiembre de 2010]. El texto completo se adjunta a los anexos del TFG.

## **El Contexto Previo:**

La aprobación, en el año 1965, de la Resolución 2065/XX<sup>54</sup> de la Asamblea General de las Naciones Unidas constituyó uno de los hitos más importantes en el reclamo diplomático que mantuvo la Argentina ante el Reino Unido por la soberanía de los territorios insulares del Atlántico Sur, desde la usurpación británica en 1833. A partir de ese momento, y con intermitencias y altibajos en el nivel de diálogo, ambos países discutirían y negociarían en forma directa la cuestión de la soberanía de los territorios en disputa.

La invasión argentina y el posterior conflicto bélico desatado en 1982 alteraron radicalmente esta situación. A partir de la victoria en la contienda bélica, Gran Bretaña adoptaría una firme e intransigente postura que sostendría férreamente en los años subsiguientes: según la nueva posición británica, al haber ganado la guerra la cuestión de la soberanía había quedado zanjada a su favor y, por lo tanto, no tenían ningún motivo para sentarse a negociar con el gobierno argentino. Postura que se reflejaría claramente entre 1982 y 1988, período caracterizado por la negativa del gobierno británico a cumplir con las sucesivas resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas reclamando la reanudación de las negociaciones interrumpidas por la guerra. Básicamente, en palabras de Agustín M. Romero,<sup>55</sup> se había establecido un “diálogo de sordos” ya que la Argentina, por su parte, rechazaba cualquier tipo de acercamiento con el Reino Unido si no se trataba el tema de fondo: la soberanía. Justamente, esta situación hizo fracasar la denominada “Reunión de Berna” de 1984 celebrada en la capital suiza durante la administración del Doctor Raúl Alfonsín, el primer acercamiento oficial directo entre ambos países tras el conflicto y cuyo objetivo era la normalización de las relaciones.

---

<sup>54</sup> Resolución 2065/XX de la Asamblea General de Naciones Unidas “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” en su 20º periodo de sesiones. 16 de Diciembre de 1965. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/222/03/IMG/NR022203.pdf?OpenElement>

<sup>55</sup> ROMERO, Agustín M. *MALVINAS: la política exterior de Alfonsín y Menem*. (1999). Editorial de Belgrano, Universidad de Belgrano. Pp. 61.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Ya hacia fines del año 1989, y tras la renuncia anticipada de Raúl Alfonsín a la presidencia argentina, llegará al poder el Doctor Carlos Saúl Menem, quien imprimiría un profundo cambio de rumbo en la política exterior del país en general, y hacia la Cuestión Malvinas en particular. Desde los mismos inicios de su administración, el gobierno menemista buscó privilegiar el diálogo bilateral directo con Gran Bretaña pero, para ello, primero debía buscar la normalización de las relaciones, suspendidas desde la Guerra. Inmediatamente el Canciller de Menem, Domingo Felipe Cavallo, se abocó a esta tarea. Poco a poco, y con la importante colaboración de Brasil, -encargado de la protección de los intereses argentinos en Londres desde la ruptura de relaciones-, ambos países fueron acercando sus posiciones y buscando generar gestos de buena voluntad que encaminaran los pasos hacia el restablecimiento de las relaciones.

Así, al poco tiempo de iniciada la gestión presidencial menemista el gobierno británico transmitió a la Argentina, a través del gobierno del Brasil, una propuesta para el inicio de negociaciones directas bajo la “Fórmula del Paraguas de Soberanía”,<sup>56</sup> con el objetivo de restablecer las relaciones. Esto dio lugar a la celebración de una reunión secreta entre los delegados de ambos países que tuvo lugar en la ciudad de Nueva York del 16 al 18 de Agosto de 1989 y donde se acordó la celebración de dos nuevas reuniones, esta vez oficiales, tendientes a normalizar las relaciones.

Las mismas se llevarían a cabo en la ciudad española de Madrid, la primera de ellas - también conocida como Madrid I- los días 17 y 18 de Octubre de 1989 y la segunda - Madrid II- los días 14 y 15 de Febrero de 1990. Tras intensas negociaciones diplomáticas, cada una de ellas derivaría en la firma de una Declaración Conjunta -la de 1989 y la de 1990- conformando ambas lo que comúnmente se conocen como Acuerdos de Madrid, afamados popularmente por haber sido los que permitieron el restablecimiento de las relaciones entre la Argentina y el Reino Unido tras la Guerra de Malvinas. Sin embargo,

---

<sup>56</sup> Fórmula de negociación que, sintéticamente, se resume en los siguientes puntos: “nada en el desarrollo o contenido de las reuniones de negociación entre las partes, como tampoco ningún acto o actividad realizadas por ellas será interpretado como un cambio en la posición de la República Argentina o del Reino Unido acerca de la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre los territorios en disputa; ni para afirmar apoyar o denegar las posiciones de las partes”. Ver Párrafo 2 de la Declaración Conjunta de 1989.

estos instrumentos no sólo contienen el convenio de restablecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países. Incluyen, también, una amplia gama de acuerdos y compromisos que, en gran medida, se constituyeron en los requisitos necesarios para la normalización de las relaciones pero que, además, acarrearán importantes efectos y consecuencias sobre el país.

No se considerará aquí todo el proceso de diálogo y negociación que se dio en el marco de las dos reuniones en Madrid y que posibilitaron la firma de las Declaraciones. Sin embargo, en la siguiente sección se analizarán, lo más brevemente posible, algunos de los principales puntos acordados en las negociaciones y de los compromisos que figuran en los Acuerdos de Madrid. Es en virtud de ellos que se podrán extraer conclusiones acerca de los efectos y consecuencias que tuvieron los mismos en relación a la región del Atlántico Sudoccidental durante el transcurso de la década del '90, e incluso posteriormente.

### **Naturaleza Jurídica de los Acuerdos de Madrid:**

Si bien los Acuerdos de Madrid han sido denominados formalmente como “Declaraciones Conjuntas” entre los gobiernos de la Argentina y el Reino Unido, cabe aclarar que conjuntamente conforman, en realidad, un Tratado Internacional suscripto entre las partes. Vale precisar que los Tratados Internacionales constituyen acuerdos de voluntades celebrados por escrito entre sujetos de derecho internacional con capacidad para concluirlos, y que imponen derechos y obligaciones para las partes. Según la Convención de Viena de 1969 sobre Derecho de los Tratados,<sup>57</sup> que rige para este tipo de instrumentos, posee la naturaleza jurídica de “tratado” cualquier acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos, y cualquiera sea su denominación particular.<sup>58</sup> Así, la denominación que decidan darle las partes a un determinado acuerdo internacional,

---

<sup>57</sup> Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de Mayo de 1969. Disponible en:

<http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html>

<sup>58</sup> Ibídem. Artículo 2.1 a)

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

ya sea que lo llamen “tratado”; “pacto”; “convención”; “concordato”; “acta” o “declaración”, no altera su naturaleza jurídica.

Hortensia Gutiérrez Posse<sup>59</sup> afirma justamente que lo esencial en la interpretación de un instrumento internacional para establecer si -sea cual fuese su forma o su denominación- participa de la naturaleza jurídica de tratado es esclarecer si de su texto -o textos conexos- emerge que las Partes se acordaron recíprocamente derechos y obligaciones concretas en relación a una materia determinada. Si se analiza lo estipulado en los Acuerdos de Madrid, se puede apreciar fácilmente que los mismos asignan determinados derechos e imponen una serie de obligaciones tanto a la Argentina como al Reino Unido, de lo que se deriva que los mismos poseen, sin lugar a dudas, la naturaleza jurídica de un tratado internacional.

 **Las Disposiciones de los Acuerdos de Madrid:**

En ambas reuniones celebradas en Madrid, las delegaciones diplomáticas fueron presididas por los embajadores Lucio García del Solar, por el lado argentino y Sir Crispin Tickell por el británico. Tal como se afirmó anteriormente, si bien cada una de las reuniones derivó en la firma de una Declaración Conjunta propia, se puede considerar que fueron dos etapas de un mismo proceso, que culminó con el restablecimiento de las relaciones en Madrid II. A continuación se mencionarán los principales acuerdos y compromisos generales a los que arribaron las delegaciones tras las dos reuniones en la capital española:

- a) Aplicación de la fórmula del “paraguas” sobre la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de sus espacios marítimos circundantes en ambas reuniones (Párrafo 2 de ambas Declaraciones). Éste fue un requisito fundamental para que las reuniones, y las negociaciones y acuerdos que se dieron en las mismas, pudieran prosperar. De aquí en más, y durante toda la gestión

---

<sup>59</sup> GUTIÉRREZ POSSE, Hortensia. “La Cuestión Malvinas en el Contexto del Derecho de los Tratados”. En: JALABE, Silvia Ruth y CANCLINI DE FIGUEROA, Judith Ana (ed.). *Década de Encuentro. Argentina y Gran Bretaña 1989-1999*. (2001). CARI/Grupo Editor Latinoamericano. Pp. 28.

presidencial del Dr. Menem, cualquier tipo de negociación y acercamiento que se hiciera con Gran Bretaña se realizaría necesariamente bajo la fórmula del “paraguas”.

- b) Restablecimiento de las relaciones consulares (Párrafo 4 de la Declaración de 1989) y de las relaciones diplomáticas (Párrafo 3 de la Declaración de 1990). Efectivamente, como resultado de este acuerdo, ambos gobiernos reabrieron sus respectivas embajadas en Buenos Aires y Londres en Febrero de 1990 para lo cual, el gobierno argentino designó como nuevo embajador al Dr. Mario A. Cámpora.
- c) Reanudación de las comunicaciones aéreas y marítimas entre los dos países (Párrafo 9 de la Declaración de 1989).
- d) Eliminación de la Zona de Protección<sup>60</sup> establecida en torno a las Islas Malvinas (Párrafo 4 de la Declaración de 1990). Efectivamente, a fines de Marzo de 1990, el gobierno británico procedió al levantamiento de la llamada Zona de Protección Militar de 150 millas de radio alrededor de las Malvinas, establecida una vez finalizadas las hostilidades en 1982.
- e) Creación de dos grupos de trabajo, uno sobre pesca y otro destinado a crear confianza mutua en materia militar (Párrafos 6 y 10 de la Declaración de 1989), que luego pasarían a formar parte del Grupo de Trabajo sobre Asuntos del Atlántico Sur (Párrafo 8 de la Declaración de 1990).
- f) Compromiso de no efectuar reclamaciones en relación con las pérdidas o daños ocasionados por la Guerra y de respetar plenamente los principios de la carta de las Naciones Unidas, en particular: la solución de controversias exclusivamente por medios pacíficos y la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza (Párrafo 3 de la Declaración de 1989).
- g) Levantamiento de todas las restricciones y las prácticas restrictivas subsistentes impuestas desde 1982, por lo que el gobierno británico convino en facilitar el

---

<sup>60</sup> En el marco de la Guerra de Malvinas, el Reino Unido estableció el 7 de Abril de 1982, una *Zona de Exclusión Militar* de 200 millas de radio en torno a las Islas Malvinas. Una vez concluida la Guerra, en Julio de 1982, decidió establecer la *Zona de Protección de las Malvinas* centrada en el mismo punto que la Zona de Exclusión Militar, pero con un radio de 150 millas. Esto impidió que la Argentina continuara ejerciendo el control de la pesca en esa zona a partir de entonces. El Reino Unido no reclamaba jurisdicción sobre esas aguas, pero impedía la entrada de embarcaciones y aeronaves argentinas en ellas, lo que le dejaba vía libre a muchos buques extranjeros para pescar allí libremente. En virtud de los Acuerdos de Madrid, Gran Bretaña eliminó dicha Zona de Protección.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

restablecimiento de los vínculos de cooperación entre la Argentina y la Comunidad Europea (Párrafo 7 de la Declaración de 1989) y el compromiso de iniciar la negociación de un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones (Párrafo 12 de la Declaración de 1990). Este último compromiso derivaría en el Convenio para la Promoción y Protección de Inversiones rubricado en Londres el 11 de Diciembre de 1990.<sup>61</sup>

- h) Finalmente, se arribó a ciertos acuerdos en materia de relaciones culturales, científicas y deportivas (Párrafo 12 de la Declaración de 1989); contactos entre las Islas Malvinas y el territorio continental (Párrafo 11 de la Declaración de 1989 y 9 de la Declaración de 1990); visitas al Cementerio de las Islas Malvinas (Párrafo 10 de la Declaración de 1990); y aspectos relativos a la supresión de visas, protección del medio ambiente, drogas ilícitas y drogadicción y procesos de integración regional (Párrafos 13 a 16 de la Declaración de 1990).
- i) Se acordó que el texto de ambas Declaraciones fueran remitidos al Secretario General de las Naciones Unidas para ser distribuido como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (Párrafo 13 de la Declaración de 1989 y 17 de la Declaración de 1990).

**∞ Medidas para crear confianza en la esfera militar:**

Mención aparte merecen, por sus importantes efectos e implicancias, los aspectos militares y de seguridad que figuran en los Acuerdos de Madrid, tendientes a crear confianza y evitar incidentes entre ambos países. Los mismos figuran en una serie de cuatro anexos que acompañan la Declaración Conjunta de 1990 y que establecen un Sistema Transitorio de Información y Consultas Recíprocas sobre los movimientos de las unidades de las fuerzas armadas de ambos países en áreas del Atlántico Sudoccidental (Anexo I); Medidas de Seguridad para Unidades Navales y Aéreas que operen en proximidad (Anexo II); Búsqueda y Salvamento Marítimo y Aéreo (Anexo III); y Seguridad de la Navegación

<sup>61</sup> Convenio entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la Promoción y Protección de Inversiones. Londres, 11 de Diciembre de 1990. Disponible en: [http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=3348&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=3348&tipo=1)

(Anexo IV). Serán las disposiciones del Anexo I las que revistan mayor importancia en relación a la situación imperante en la región del Atlántico Sudoccidental a lo largo de la década del `90, por lo que vale la pena profundizar un poco más en las medidas que el mismo impone en materia de seguridad.

En virtud del mencionado Anexo I, la Argentina y el Reino Unido acuerdan establecer un *Sistema Transitorio de Información y Consulta Recíprocas* sobre los movimientos de las unidades de sus Fuerzas Armadas en áreas del Atlántico Sudoccidental, con el objetivo de incrementar la confianza entre ellos.<sup>62</sup> Algunos de los puntos más relevantes a destacar de este Anexo son:

- Establecimiento de un sistema de comunicación y una vinculación radial directas entre las respectivas autoridades militares, bajo la supervisión de ambas cancillerías: Dichas autoridades militares serán: Autoridad Naval Argentina: Comandante del Área Naval Austral -Ushuaia-; Autoridad Aérea Argentina: Jefe de la Novena Brigada Aérea -Comodoro Rivadavia-; y Autoridad Británica: Comandante de las Fuerzas Británicas en las Islas Malvinas. Con respecto a este punto, cabe destacar que dentro de las autoridades militares argentinas, el acuerdo no otorga participación alguna al Ejército Argentino, lo cual deja a la autoridad que goza de competencia y jurisdicción militar sobre todo el territorio continental argentino, fuera de este régimen de comunicación y consulta recíprocas. (Sección I del Anexo I).
- Información Recíproca entre las partes sobre Movimientos Militares: Se establece que las partes se proporcionarán recíprocamente, por vía diplomática y con una anticipación mínima de 25 días, información por escrito acerca de los movimientos de sus fuerzas navales y aéreas -compuestas por cuatro o más unidades- y de ejercicios militares -en que participen más de 1000 hombres o en que se efectúen más de 20 salidas de aeronaves- o ejercicios anfibios o aerotransportados -en que participen más de 500 hombres o se efectúen más de 20 salidas de aeronaves-. Además, en estos casos cada Parte aceptará la

---

<sup>62</sup> Ver Anexo I de la Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Madrid, 15 de Febrero de 1990. -Madrid II-.





En donde:<sup>64</sup>

La línea punteada ROJA delimita la línea de desplazamiento de las Fuerzas Navales y de las Fuerzas Aéreas de la República Argentina, previa información por escrito -vía diplomática- a Gran Bretaña 25 días antes.

La línea punteada AZUL delimita el Perímetro dentro del cual la *Royal Navy* y la *Royal Air Force -RAF-* de Gran Bretaña tienen desplazamiento, previa información por escrito -vía diplomática- a la República Argentina 25 días antes. Si tales fuerzas se aproximan a 50 millas por mar o a 70 millas por aire hacia las costas argentinas, lo notificarán 48 horas antes.

Nota: La línea de desplazamiento de las unidades navales y aéreas de la República Argentina es desde la altura de Comodoro Rivadavia, Puerto Santa Cruz y Bahía de San Sebastián hasta los meridianos 63° y 64° W que se hallan aproximadamente a 300 y 350 kilómetros de la costa. En cambio, el perímetro dentro del cual la *Royal Navy* y la *RAF* tienen desplazamiento es desde 50 a 70 millas de la costa argentina -según sea por mar o por aire- hasta el meridiano 20° W que pasa aproximadamente a 3000 kilómetros al Este de las costas de la República Argentina.

- Visitas recíprocas entre las Partes: Finalmente, se establece que por la vía diplomática y caso por caso, se podrán acordar visitas recíprocas a bases militares y unidades navales.

En virtud de lo señalado puede apreciarse que, si bien en las negociaciones de los Acuerdos de Madrid la delegación argentina consiguió que Gran Bretaña decidiera dejar sin efecto la Zona de Protección de 150 millas que fijaron alrededor de las Islas Malvinas tras el conflicto de 1982, en los anexos del acuerdo se establece que las partes deberán notificar con 48 hs de anticipación, la identificación, el destino y los propósitos de cualquier buque o aeronave que se acerque a menos de 50 millas náuticas por vía marítima o 70 millas náuticas por vía aérea a las costas. En el caso de Gran Bretaña, esto se aplica sobre las Islas Malvinas, actualmente en posesión británica, por lo que esto implicaría en cierta medida el mantenimiento de esa Zona de Protección a la que se dejó sin efecto -aunque de menor tamaño-.

<sup>64</sup> GONZÁLEZ, Julio C. Op. cit. Pp. 82.

Como puede apreciarse, los Acuerdos de Madrid consignan efectivamente derechos e imponen una serie de obligaciones tanto sobre la Argentina como sobre Gran Bretaña. Es verdad que los mismos contienen en la mayoría de sus puntos la idea de bilateralidad o reciprocidad, por lo que las obligaciones que debe cumplir la Argentina también deben ser cumplidas en la misma forma por Gran Bretaña. Sin embargo, quien se ve en mayor medida afectada por las imposiciones de estos acuerdos es, sin duda, la Argentina. Sobre todo partiendo de la base de que con los mismos -si bien se aplica la fórmula del “paraguas”- la Argentina le otorga facultades a Gran Bretaña que de por sí no le corresponden, debido a que su presencia en la región del Atlántico Sudoccidental se sustenta en la posesión ilegítima de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. Adicionalmente, los mismos le permiten a Gran Bretaña fortalecer su posición en la región y extender sus pretensiones de control sobre sectores cercanos, tal como lo afirma Julio C. González: *“Todos estos documentos, compromisos, acuerdos y convenios argentino-británicos posteriores benefician a los intereses económicos británicos y favorecen las pretensiones del dominio territorial y marítimo de Inglaterra en todo el Atlántico Sudoccidental y, por ende, facilitan su acceso al control del Continente Antártico”*.<sup>65</sup>

Además, como consecuencia del Sistema de Comunicación Directa e Información Recíproca sobre Movimientos Militares acordados, la absoluta libertad de movimiento y maniobra tanto de la Fuerza Aérea como de la Armada Argentina se ve seriamente limitada y refrenada. Y esto en un área que, casi en su totalidad, se encuentra ubicada dentro de la propia plataforma continental argentina donde, como se afirmó en el Primer Capítulo de este TFG, el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía.

Los Acuerdos de Madrid serían modificados tanto en 1991 como en 1993 en virtud de lo establecido en la Declaración Conjunta de 1990 en relación a la revisión de las medidas de creación de confianza mutua en el plazo de un año tras haber entrado en vigor (Párrafo 5, Punto F de la Declaración Conjunta de 1990). Así, la “Declaración Conjunta

---

<sup>65</sup> *Ibidem*, Pp. 161.

Modificando los Acuerdos de Madrid” del 25 de Septiembre de 1991<sup>66</sup> modificó los cuatro anexos de la Declaración Conjunta de 1990. Entre los puntos modificados, cabe destacar:

- Por la nueva Declaración se acordó que la información recíproca sobre maniobras militares (Anexo I, Sección III) se realizara solamente cuando se efectúen dentro de las 80 millas - 148 kilómetros- de las costas de las islas o, para maniobras británicas, a menos de la misma distancia del territorio continental, de Tierra del Fuego o de Isla de los Estados. Dicha información se proporcionará con una anticipación de 14 días, en lugar de los 25 anteriores, y no será necesario informar sobre los ejercicios anfibios o aerotransportados a los que hace referencia la Sección III, Punto D del Anexo I.
- Por otro lado, los Acuerdos de Madrid disponían que los movimientos de todo buque perteneciente a las fuerzas navales de las Partes se informarían cuando se efectuaran a menos de 50 millas de las costas. Las modificaciones introducidas por la Declaración de 1991 disminuye ese requisito a 15 millas -27 kilómetros- y lo limita exclusivamente a buques con alto poder ofensivo, además de eliminar el requisito de informar con 48 hs de anticipación sobre los movimientos aéreos militares a menos de 70 millas de las costas.

Estas modificaciones introducidas sobre los Acuerdos de Madrid, en relación a las maniobras militares y las unidades navales de combate, pueden apreciarse en los siguientes gráficos:<sup>67</sup>

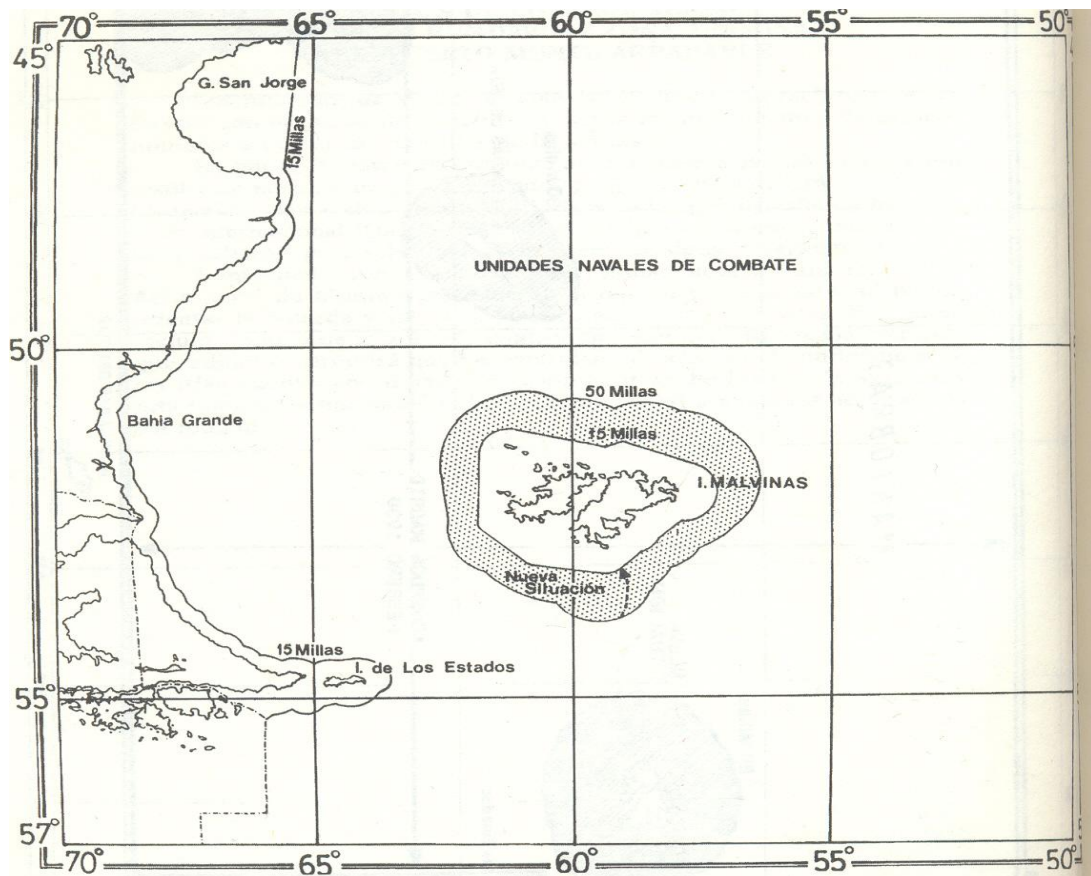
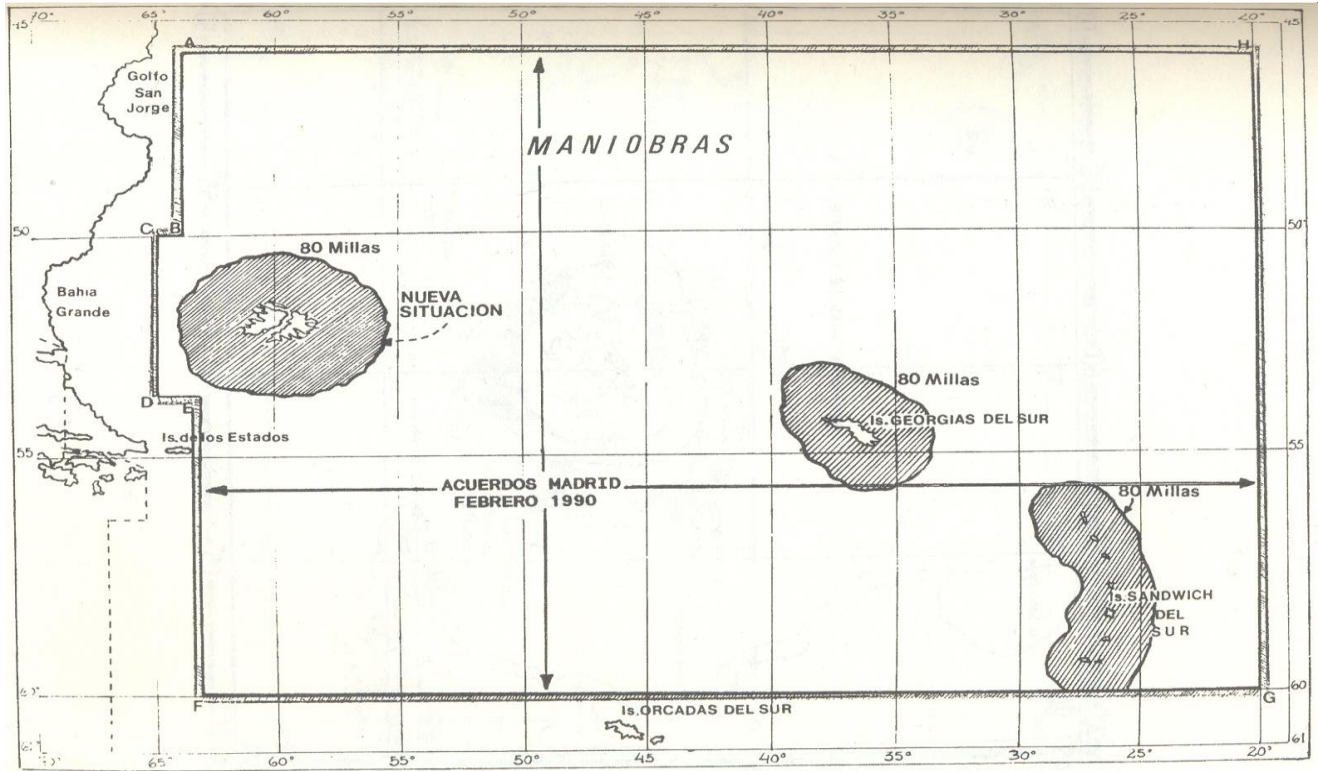
---

<sup>66</sup> Declaración Conjunta Modificando los Acuerdos de Madrid. Buenos Aires y Londres, 25 de Septiembre de 1991. Disponible en los Anexos de JALABE, Silvia Ruth y CANCLINI DE FIGUEROA, Judith Ana (ed.). Op cit. Pp. 277-280.

<sup>67</sup> Gráficos extraídos de la obra JALABE, Silvia Ruth y CANCLINI DE FIGUEROA, Judith Ana (ed.). Op cit. Pp. 283-284.



Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina



En Julio de 1993, una nueva Declaración Conjunta<sup>68</sup> vuelve a introducir cambios en los Acuerdos, esta vez sólo en relación al Anexo I. Precisamente, establece que la información recíproca sobre maniobras militares, que en virtud de la modificación realizada en el año 1991 debe ser efectuada con una anticipación mínima de 14 días, debe ser proporcionada recíprocamente cuando tales maniobras se realicen a menos de 55 millas náuticas de las costas, en vez de las 80 millas que se establecían con anterioridad.

Sin embargo, estas modificaciones introducidas en los años 1991 y 1993, son más que nada superficiales, e introducen solo pequeños cambios en las obligaciones impuestas por los Acuerdos de Madrid. Los efectos y consecuencias siguen siendo básicamente los mismos, sólo que reducidos.

Así, de acuerdo a la página web oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina,<sup>69</sup> el estado actual de los Acuerdos de Madrid puede resumirse de la siguiente forma:

Declaración Conjunta del 19 de Octubre de 1989 -Madrid I-: Vigente en algunos aspectos y cumplida en otros.

Declaración Conjunta del 15 de Febrero de 1990 -Madrid II-: Vigente en algunos aspectos y cumplida en otros.

Declaración Conjunta Modificando los Acuerdos de Madrid del 25 de Septiembre de 1991: Reemplazada por la Declaración Conjunta del 12 de Julio de 1993.

Declaración Conjunta del 12 de Julio de 1993: VIGENTE.

Y establece que, si bien el Grupo de Trabajo del Atlántico Sur no se ha reunido desde 1994, las medidas de confianza continúan hoy en vigencia.

---

<sup>68</sup> Declaración Conjunta de los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido. Buenos Aires y Londres, 12 de Julio de 1993. Disponible en los Anexos de JALABE, Silvia Ruth y CANCLINI DE FIGUEROA, Judith Ana (ed.). Op cit. Pp. 306-308.

<sup>69</sup> Ver Sección "Situación Actual" en la Cuestión de las Islas Malvinas, en la página web de la Cancillería Argentina: <http://www.mrecic.gov.ar/portal/seree/malvinas/home.html>

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Tanto el Licenciado Juan Battaleme<sup>70</sup> como el Ministro Plenipotenciario Guillermo Rossi,<sup>71</sup> coinciden en afirmar que los Acuerdos de Madrid han sido indudablemente negativos para la Argentina, y le han acarreado consecuencias que perduran aún en la actualidad. Así, según el Ministro Rossi, si bien el contexto de profunda crisis económica y social en la que se encontraba la Argentina a fines de la década del '80 -jaqueada por la hiperinflación, con default con respecto a la deuda externa y sin acceso al crédito de los principales organismos multilaterales de crédito- prácticamente imponía la necesidad de normalizar las relaciones con Gran Bretaña y los vínculos de cooperación con la Comunidad Europea; los Acuerdos de Madrid terminaron legitimando en cierta forma la presencia británica en la región del Atlántico Sur y le permitieron al país anglosajón concretar gran parte de los objetivos que fueron a buscar en las negociaciones con la Argentina. Tales objetivos se pueden resumirse básicamente en dos grandes puntos: acordar un modo de convivencia con la Argentina en la región, pero preservando la ventaja que tenían en el plano militar -interés británico que se vio reflejado en el establecimiento de las medidas de confianza que imponen los Acuerdos-; y que la Argentina no obstruyera -y si fuera posible que contribuyera- sus actividades de pesca, lo que en gran medida consiguió a través de los Acuerdos. En las propias palabras del Ministro:

*“Por supuesto que el Reino Unido ha logrado hasta ahora los objetivos que buscaba, que fue consolidar su posición en el Atlántico Sur; y que le sea más llevadera, más fácil, eliminar cualquier posible amenaza o riesgo de amenaza de la Argentina...eso lo ha logrado. Por ejemplo, las medidas de confianza han cristalizado su control [sobre la región].”<sup>72</sup>*

Además, afirma que a partir de los Acuerdos de Madrid, el Reino Unido no solamente mantuvo una firme postura en relación a lo que ya tenía -Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur-, sino que aumentó su presencia en la región. Todo el crecimiento que

---

<sup>70</sup> Entrevista realizada al Licenciado Juan Battaleme, el día 29 de Septiembre de 2010 en la sede de la UADE, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>71</sup> Entrevista realizada al Ministro Plenipotenciario de la Cancillería Argentina, Guillermo R. Rossi, el día 27 de Septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La grabación de la entrevista puede consultarse en el CD que acompaña los anexos del presente TFG.

<sup>72</sup> *Ibidem*.

logró sobre grandes extensiones de espacios marítimos y columnas de agua de la región, lo consiguió a partir la década de los `90, al mismo tiempo que negociaba con el gobierno menemista bajo la fórmula del “paraguas”. Así, mientras negociaban con la Argentina por un lado, por el otro consolidaban firmemente su posición en la región.

De esta manera, a partir de los Acuerdos de Madrid de 1990, Gran Bretaña se convertirá, en cierta forma, en un estado ribereño en el Atlántico Sur donde ejercerá una soberanía virtualmente compartida con la Argentina. Si bien no puede decirse que estos Acuerdos han sido determinantes para el futuro accionar británico en la región, sí le permitieron cubrir con un manto de cierta legalidad -aparente- sus acciones y medidas de carácter ilegal y eminentemente unilateral.

Será a partir de este momento, y a lo largo de toda la década del `90 y la primera década del Siglo XXI, hasta la actualidad, que se podrá apreciar un incremento sustancial en el grado de injerencia y control adoptado por el país anglosajón en esta región.



### **Capítulo 3: Los Intereses Nacionales de Gran Bretaña en el Atlántico Sudoccidental**

*“We have no eternal allies and we have no perpetual enemies. Our interests are eternal and perpetual, and those interests it is our duty to follow” – Lord Palmerston, 1848*

Durante la mayor parte del Siglo XIX, e incluso en el transcurso de los primeros años del Siglo XX, Gran Bretaña fue considerada, quizás, como la principal potencia a nivel global. Esta primacía mundial británica se sustentaba, sobre todo, en su extenso imperio colonial -se llegó a afirmar que en el Imperio Británico, como consecuencia de su magnitud, “nunca se ponía el sol”-; en su supremacía naval con respecto al resto de las potencias de la época; en su elevado nivel de industrialización y en su siempre eficiente y vigoroso aparato diplomático. Sin embargo, su status comenzaría a declinar hacia las primeras décadas del Siglo XX como consecuencia de los devastadores efectos de la Primera Guerra Mundial, del “Crack del `29” y del inexorable y vertiginoso ascenso de los EEUU y la URSS a los primeros planos de la política mundial.

El fin de la Segunda Guerra Mundial determinaría el inicio de un nuevo Orden Internacional basado en la bipolaridad EEUU-URSS como las únicas dos grandes superpotencias rectoras del Sistema Internacional. En este marco, el Reino Unido se vio en la necesidad de replantear su rol y sus funciones en un Orden Internacional en donde no le correspondería sino un papel secundario a nivel global. Al tiempo que iniciaba un gradual proceso de descolonización dentro de su imperio, Gran Bretaña decidiría adoptar una posición un tanto ambigua frente a su pertenencia a Europa, ya que si bien terminaría de incorporarse al concierto de la Comunidad Europea hacia 1973, nunca demostraría sentirse realmente parte de la Europa continental, y apostaría por consolidar una alianza transatlántica constituyéndose en el aliado estratégico principal de los EEUU, sobre todo hacia la década del `90 cuando, tras el fin de la Guerra Fría, los EEUU pasaron a constituirse en la única y principal superpotencia a nivel mundial. Para ello, ofrecería a los EEUU un compromiso y apoyo sin objeciones ni condicionamientos en la mayoría de sus

acciones y decisiones, y buscaría *“hacer saber a Washington que EEUU, no necesariamente debe actuar en todas partes porque siempre puede contar con Londres”*.<sup>73</sup> Así, a través de su posicionamiento estratégico en diversas regiones alrededor del mundo, el Reino Unido se presenta ante Washington como un aliado firme, confiable y permanente con el que puede contar.<sup>74</sup>

De esta manera, uno de los principales objetivos de Gran Bretaña a partir de entonces consistiría en poder ofrecerle a Washington los beneficios de su alianza incondicional; entre ellos, su presencia en ciertos enclaves estratégicos remanentes de su antiguo imperio colonial. Su afán por mantener bajo su dominio algunos puntos geoestratégicos vitales como la India y el Canal de Suez -a pesar de perderlos posteriormente-; Gibraltar, Chipre -si bien tuvo que abandonar la isla, se aseguró de mantener dos bases militares en ella-; la Isla de Ascensión o la de Diego García; y las mismas Islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur en el Océano Atlántico, entre otras, dan cuenta de ello. A través de los mismos, Gran Bretaña -y en virtud de la alianza atlántica, los EEUU también- se asegura presencia efectiva y control sobre regiones vitales como el Mar Mediterráneo, el Océano Índico, el Mar Caribe o el Atlántico Sur, que cuenta con una de las dos vías marítimas de comunicación entre el Atlántico y el Pacífico: el pasaje de Drake/Estrecho de Magallanes -la otra vía es, obviamente, el Canal de Panamá, que desde 1999 dejó de ser controlado exclusivamente por los EEUU-.<sup>75</sup> De esta forma, *“en la década del '90 y con el nuevo milenio que se inicia, Gran Bretaña desea avalar ante EEUU, con su presencia en la región, su carácter de aliado que ofrece interés”*<sup>76</sup> y *“puede expresar a Washington que no tiene por qué preocuparse de la zona austral sudamericana, porque ellos están allí”*.<sup>77</sup>

<sup>73</sup> GUYER, Roberto E. “Cuadrante Austral Sudamericano. Entorno Internacional. 1989-1999”. En: JALABE, Silvia Ruth y CANCLINI DE FIGUEROA, Judith Ana (ed.). Op cit. Pp. 18.

<sup>74</sup> ISIAE. *Posición Británica en el Cuadrante Austral*. Op cit. Pp. 9.

<sup>75</sup> Recientemente, como consecuencia de los efectos del fenómeno del Cambio Climático Global -que ha venido provocando un derretimiento del casquete polar del Ártico en los últimos años- está adquiriendo cada vez mayor relevancia, también, la habilitación interoceánica del “Pasaje del Noroeste”, que facilita la conexión entre el Océano Atlántico y el Pacífico a través del Océano Ártico.

<sup>76</sup> GUYER, Roberto E. “Cuadrante Austral Sudamericano. Entorno Internacional. 1989-1999”. En: JALABE, Silvia Ruth y CANCLINI DE FIGUEROA, Judith Ana (ed.). Op cit. Pp. 21.

<sup>77</sup> ISIAE. *Posición Británica en el Cuadrante Austral*. Op cit. Pp. 9.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Teniendo en cuenta este marco general, es posible proceder al análisis de los intereses nacionales concretos que el Reino Unido tiene en la región del Atlántico Sudoccidental ya que, si bien gran parte de las motivaciones que guían a Gran Bretaña a mantener una fuerte presencia en la región pueden explicarse a través de lo expresado anteriormente -en cuanto a la relación privilegiada que pretenden mantener con los EEUU- resulta indudable que los británicos poseen una serie de intereses y objetivos adicionales en la región que lo llevan a aplicar una política de creciente injerencia y control sobre la misma. Será motivo del presente capítulo hacer un repaso de estos intereses y motivaciones que guían el accionar británico en la región, buscando sistematizarlos e intentando dar cuenta de su relevancia y valor para el Reino Unido; para luego, en el siguiente capítulo, poder delimitar cómo los mismos determinan y afectan su política exterior hacia la región.

**∞ Aproximación Inicial a los Intereses Nacionales de Gran Bretaña en el Atlántico Sudoccidental:**

Retomando los principios en que se sustenta la Teoría Realista de las Relaciones Internacionales a la que ya se hizo referencia en el Marco Teórico-Conceptual del presente TFG, vale recordar que, según Hans Morgenthau -considerado uno de los padres fundadores de esta teoría-; la clave para comprender la política internacional es el concepto de interés definido en términos de poder, el cual posibilita la comprensión teórica de la política, proporciona racionalidad a la acción y crea continuidad en política exterior.<sup>78</sup> Así, según la óptica realista, el resultado de toda política exterior de un determinado Estado, puede llegar a remontarse, simplemente, a sus intereses nacionales.<sup>79</sup>

Adicionalmente, siguiendo a Luis Dallanegra Pedraza, en un sistema conformado por Estados-Nación, el interés nacional es la variable radical que permitirá explicar el comportamiento de los Estados en sus interacciones, considerando como interés nacional a todo aquello que la Nación considera como una aspiración, ya sea la de satisfacer

<sup>78</sup> MORGENTHAU, Hans. Op. cit. Pp. 13.

<sup>79</sup> PEARSON, Frederic S. y ROCHESTER, J. Martin. *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*. (2000). Mc Graw-Hill – Colombia. Pp. 158.

necesidades, o la de aumentar sus capacidades.<sup>80</sup> Alejandro Muñoz-Alonso considera, además, que desde la aparición del moderno sistema de Estados, la idea de interés nacional ha sido el criterio directivo de la política exterior ya que los Estados soberanos se guían en sus relaciones con los otros por lo que entienden son sus propios intereses.<sup>81</sup>

Estas apreciaciones serán de suma utilidad tanto en este capítulo como en el siguiente, ya que todo el análisis efectuado en los mismos se sustenta en la consideración general de que los intereses nacionales que posee el Reino Unido en la región del Atlántico Sudoccidental han determinado fuertemente -y siguen haciéndolo actualmente- su política exterior hacia la misma.

Pearson y Rochester afirman que, según la apreciación general, todos los estados tienen al menos tres intereses fundamentales, que pueden ser considerados como la esencia misma de los valores nacionales o las metas básicas de la política exterior del país en cuestión:<sup>82</sup>

- 1) Asegurar la supervivencia física de la patria, lo que incluye proteger la vida de sus ciudadanos y mantener la integridad territorial de sus fronteras;
- 2) Promover el bienestar económico de sus habitantes y;
- 3) Preservar la autodeterminación nacional en lo que respecta a la naturaleza del sistema gubernamental del país y a la conducción de los asuntos internos

De acuerdo a la página web oficial del *Foreign & Commonwealth Office* del Reino Unido,<sup>83</sup> las prioridades fundamentales de política exterior del gobierno británico en aras de promover el interés nacional del país se sustentan, también, en tres objetivos

---

<sup>80</sup> DALLANEGRA PEDRAZA, Luis. “La problemática del Orden”. En: DALLANEGRA PEDRAZA, Luis. (et. al. coordinador y compilador) *Geopolítica y Relaciones Internacionales*. (1980). Pleamar – Buenos Aires.

<sup>81</sup> MUÑOZ-ALONSO, Alejandro. *Política Exterior e Interés Nacional*. En Cuadernos de Pensamiento Político. Abril-Junio 2006. Pp. 133.

<sup>82</sup> PEARSON, Frederic S. y ROCHESTER, J. Martin. Op cit. Pp. 159.

<sup>83</sup> Página web del *Foreign & Commonwealth Office* del Reino Unido. Disponible en: <http://www.fco.gov.uk/en/>

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

fundamentales<sup>84</sup> que, como puede apreciarse, abarcan en gran medida los tres intereses fundamentales de toda nación a los que hacen referencia Pearson y Rochester:

- a) **Salvaguardar la seguridad nacional británica** enfrentando el terrorismo y la proliferación de armas y trabajando para reducir el conflicto;
- b) **Construir la prosperidad británica** a través del incremento de las exportaciones y las inversiones, abriendo mercados, asegurando el acceso a recursos y promoviendo el crecimiento global sustentable;
- c) **Apoyar a los ciudadanos británicos** alrededor del mundo a través de servicios consulares modernos y eficientes.

Obviamente, las arriba mencionadas constituyen las prioridades fundamentales que guían toda la política exterior del Reino Unido a nivel global. Sin lugar a dudas, cada una de esas tres prioridades abarca una amplia gama de intereses, objetivos y motivaciones particulares que el gobierno británico buscará satisfacer de diversas formas, en cada una de las regiones particulares de su interés.

Ahora bien, ¿cómo se vincula la región en estudio en el presente TFG con las prioridades de política exterior británicas que se han mencionado arriba? Pues bien, antes que nada resulta necesario destacar que si bien la región del Atlántico Sudoccidental puede llegar a convertirse, en un futuro no muy lejano, en una región de suma importancia para el concierto de Estados y para la humanidad en general; hoy por hoy, la misma no constituye una región prioritaria a nivel global ni para Gran Bretaña, ni para el resto de los principales actores del Sistema Internacional. Por lo tanto, a pesar de que los británicos poseen intereses nacionales concretos en la región; en la actualidad, sus agendas de política exterior prioritarias se orientan hacia temas y cuestiones vinculadas a regiones ajenas al Atlántico Sudoccidental, entre ellos: el combate al terrorismo internacional -sobre todo en la región del Medio Oriente, donde ha comprometido a gran parte de sus tropas-; los efectos de la crisis financiera internacional de 2008-2009; el estado actual de su relación

---

<sup>84</sup> Página web del *Foreign & Commonwealth Office* del Reino Unido. Sección “About us – Our priorities” Disponible en: <http://www.fco.gov.uk/en/about-us/what-we-do/our-priorities/> -la traducción del inglés pertenece al autor del presente TFG-

transatlántica con los EEUU; su rol y participación en la Unión Europea ó el desafío del Cambio Climático Global; entre otros.

A pesar de ello, los intereses nacionales que Gran Bretaña persigue en el Atlántico Sudoccidental no resultan irrelevantes para la potencia anglosajona, ni mucho menos. Por el contrario, muchos de ellos se vinculan de diversas formas a sus agendas prioritarias de política exterior, y sin lugar a dudas irán adquiriendo cada vez mayor relevancia para ella en el futuro, a medida que su demanda de recursos estratégicos se acrecienta, que los efectos del Cambio Climático se tornen más pronunciados, o que la Antártida adquiera mayor relevancia para la humanidad en términos geoestratégicos y de recursos. A su vez, muchos de estos intereses pueden circunscribirse a las prioridades fundamentales a las que hace referencia el *Foreign Office*, sobre todo al punto b), es decir, el objetivo de construir la prosperidad británica. Es evidente que gran parte de lo que busca Gran Bretaña en el Atlántico Sudoccidental -recursos energéticos, ictícolas, y minerales, agua dulce, nódulos polimetálicos, etc.- se encuentra fuertemente vinculado al acceso a recursos y al mantenimiento del bienestar económico británico.

En una mayor aproximación al tema desde una óptica realista, se torna evidente la gran importancia que adquieren, al abarcar la región del Atlántico Sudoccidental, temas fundamentales de geopolítica como el control de los estrechos y rutas marítimas del Océano Atlántico, la futura explotación de la Antártida, la existencia de recursos energéticos como el petróleo o el gas, la presencia de nódulos polimetálicos y de una red de islas y enclaves del Reino Unido a lo largo del mundo transformados en bases militares propias o de los Estados Unidos, así como la existencia en la región de una base militar británica de enormes proporciones como la de *Mount Pleasant* en las Islas Malvinas.<sup>85</sup>

---

<sup>85</sup> CALLE, Fabián y MERKE, Federico. *La cuestión Malvinas desde la Teoría de las Relaciones Internacionales* en Boletín del ISIAE (CARI) Año 3 – Número 11 – Julio 2000. Disponible en: <http://www.cari.org.ar/pdf/boletin11-15.pdf>. Pp. 4.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Al respecto, Fabián Calle y Federico Merke consideran que:

*“[...] una lectura desde el Realismo Clásico [de la cuestión de los intereses británicos en el Atlántico Sur] nos indicaría que los países definen sus prioridades políticas en función de sus intereses nacionales, los cuales son autoevidentes y a largo plazo, donde prima la existencia de cálculos geopolíticos y de control de rutas, estrechos y recursos estratégicos.”<sup>86</sup>*

Por su parte, al ser consultados acerca de los intereses nacionales que persigue Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental, el Ministro Plenipotenciario Guillermo Rossi y el Licenciado Juan Battaleme enumeraron una serie de puntos que, sin ser exhaustivos, en conjunto permiten conformar un panorama general de las motivaciones que guían el accionar británico en la región.

Así, según las consideraciones de Juan Battaleme,<sup>87</sup> Gran Bretaña posee los siguientes intereses primordiales en la región mencionada:

- Proyección sobre áreas de influencia -Sur del África, Océano Índico, América Latina, Océano Pacífico-;
- Presencia en un área de interés como la Antártida;
- Importantes recursos, principalmente Petróleo;
- Viabilidad económica a largo plazo -recursos ictícolas, minerales, energéticos-;
- Importancia geopolítica de contar con una red de islas y asentamientos en el Océano Atlántico que le permitan proyectarse hacia el Este y el Oeste;
- Importancia del vínculo transatlántico con los EEUU;
- Relevancia ante un eventual cierre del Canal de Panamá;

<sup>86</sup> *Ibidem.* Pp. 3.

<sup>87</sup> Entrevista realizada al Licenciado Juan Battaleme, el día 29 de Septiembre de 2010 en la sede de la UADE, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, el Ministro Guillermo Rossi<sup>88</sup> considera que los intereses nacionales de Gran Bretaña en el Atlántico Sur se pueden resumir básicamente en tres aspectos fundamentales:

- Mantenimiento de la presencia en las Malvinas por una cuestión de orgullo nacional y de prestigio imperial que para el Reino Unido tiene mucha importancia, porque hace a su prestigio como potencia con pretensiones globales.
- Interés geoestratégico en la región y que abarca una serie de aspectos:
  - Control sobre una zona que le da acceso a los tres Océanos: al Atlántico, al Pacífico y al Índico.
  - Control sobre una región que le permite sostener la proyección antártica -territorio antártico británico-.
  - Importancia del Pasaje de Drake y del Estrecho de Magallanes como alternativas de reserva ante un eventual cierre o caída del Canal de Panamá.
- Posibilidad de controlar recursos -es en esta línea en la que básicamente se han movido en los últimos veinte años-, principalmente:
  - La Pesca -recursos ictícolas- que ha estado explotando desde el año 1987.
  - El Petróleo -y, eventualmente, el Gas- sobre el que empezaron a mostrar interés a partir del año 1991.

Adicionalmente, considera que existe un aspecto adicional a los arriba mencionados, que debe ser tenido en cuenta a la hora de analizar los intereses del Reino Unido en la región:

- Actualmente el tema no se agota en la lógica nacional de la Argentina y el Reino Unido, y adquiere un carácter no sólo británico sino europeo, por un lado -ya que todos estos objetivos, que comenzaron siendo nacionales del Reino Unido se suman a los intereses europeos, al menos en cuanto al manejo de los recursos- y norteamericano por el otro, -en términos estratégicos- en virtud de la alianza

---

<sup>88</sup> Entrevista realizada al Ministro Plenipotenciario de la Cancillería Argentina, Guillermo R. Rossi, el día 27 de Septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

atlántica Reino Unido-EEUU, representada en la OTAN. Así, actualmente, la dimensión bilateral nacional Argentina-Reino Unido, pese a no haber desaparecido y seguir siendo la más importante, ya no explica todo.

De todo el análisis precedente se pueden extraer claramente al menos los que constituyen los intereses principales de Gran Bretaña en la región. Para facilitar el análisis de los mismos, resulta conveniente clasificar en dos categorías diferenciadas al listado de intereses nacionales que posee el Reino Unido en el Atlántico Sudoccidental. Por un lado, se puede apreciar que muchos de ellos se circunscriben al ámbito económico, por lo que serán incluidos dentro de una categoría de intereses nacionales de **carácter Económico**. Por el otro lado, se encuentran toda la gama de intereses y motivaciones con fines geopolíticos, por lo que serán categorizados dentro de los intereses nacionales de **carácter Político**.

De esta manera, podríamos incluir, dentro de cada uno de ellos:

- Intereses Nacionales de carácter **Económico**:
  - ✓ Recursos Energéticos -Hidrocarburos-.
  - ✓ Recursos Minerales;
  - ✓ Recursos Ictícolas;
  - ✓ Nódulos Polimetálicos -de creciente valor en la actualidad-;
  - ✓ Importantes reservas de Agua Dulce;
  - ✓ Posible explotación -a futuro- de los recursos presentes en la Antártida;
  - ✓ Posible explotación de recursos derivados de la extensión de la plataforma continental de 200 a 350 millas marítimas.
  
- Por otro lado, los intereses nacionales británicos de carácter **Político** en la región del Atlántico Sudoccidental, podrían resumirse en los siguientes puntos:
  - ✓ Relevancia Geoestratégica de la región;
  - ✓ Importancia geopolítica de la base militar de Mount Pleasant, en las Islas Malvinas;

- ✓ Proyección sobre la Antártida y mantenimiento de su reclamo de soberanía sobre el Sector Antártico Británico;
- ✓ Presencia estratégica en la región favorable a los intereses de los EEUU y la Unión Europea;
- ✓ Mantenimiento de enclaves estratégicos que sustenten su prestigio como potencia con presencia y aspiraciones globales;
- ✓ Defensa de los intereses de los isleños de Malvinas, bajo el pretexto de su derecho a la autodeterminación.

### **Intereses Nacionales Británicos de Carácter Económico en el Atlántico Sudoccidental:**

A continuación se propone hacer una breve descripción de aquellos intereses de carácter económico que persigue el Reino Unido en la región del Atlántico Sudoccidental. Sin ánimos de ser exhaustivo, este breve repaso permitirá profundizar cada uno de los puntos arriba mencionados, con el objetivo de adquirir un panorama más completo de la posición que ha venido sustentando el Reino Unido en la región, en el transcurso de las últimas décadas. Esto porque, como lo plantea el realismo, la política exterior de un Estado está fuertemente determinada en base a sus intereses nacionales.

Para una mayor comprensión de la presente sección vale la pena recurrir a las consideraciones de Michael T. Klare en relación a la creciente relevancia que están adquiriendo los recursos considerados como estratégicos y los posibles conflictos que se pueden llegar a generar a futuro como consecuencia de la competencia por el acceso a los mismos. Así, en la primer frase que da inicio a su obra *Guerras por los Recursos. El futuro escenario del conflicto global*,<sup>89</sup> Klare afirma sugestivamente: “Porque son valiosos y confieren poder y riqueza, la disputa de los recursos deviene un rasgo cada vez más destacado del panorama mundial”<sup>90</sup> y agrega que, como consecuencia de la combinación

---

<sup>89</sup> KLARE, Michael T. *Guerras por los Recursos. El futuro escenario del conflicto global*. (2001). Editorial Urano Tendencias.

<sup>90</sup>Ibíd. Pp. 11.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

del vertiginoso crecimiento demográfico con la fuerte expansión económica, la demanda mundial de ciertos recursos clave ha venido creciendo de forma insostenible a lo largo de los últimos tiempos, pudiendo deducirse que dicha demanda mundial de recursos básicos seguirá aumentando ininterrumpidamente durante las próximas décadas.<sup>91</sup> Para Klare:

*“Conforme crecen las poblaciones y se dilata la actividad económica en muchas partes del mundo, el apetito por las materias primas vitales aumentará con mayor rapidez de la que la naturaleza y las empresas de recursos del mundo pueden satisfacer. El resultado será una recurrente escasez de materias primas clave, que en algunos casos será crónica. [...] A medida que la escasez de materias primas cruciales aumente en frecuencia e intensidad, será mas fuerte la competencia por el acceso a los suministros restantes de esos bienes”.*<sup>92</sup>

De dichas materias primas clave las más importantes son, según Klare, el petróleo y el agua ya que ambas constituyen recursos críticos para el funcionamiento de la moderna sociedad industrial; se consumen en cantidades crecientes; y, hacia mediados del Siglo XXI, el abastecimiento probablemente no alcanzará a cubrir las necesidades mundiales.<sup>93</sup> Al repasar la lista elaborada anteriormente, se puede apreciar que tanto los recursos energéticos como el acceso a importantes reservas de agua dulce constituyen dos de los intereses económicas que el Reino Unido perseguiría en el Atlántico Sudoccidental.<sup>94</sup>

### Recursos Energéticos. Hidrocarburos

A mediados de 2008, el precio del petróleo alcanzó una cifra récord de 147 dólares por barril,<sup>95</sup> una cifra impensada hacia la década del '90, cuando los precios de crudo promediaban los 15 o 20 dólares por barril. En general, en el transcurso de las últimas

<sup>91</sup> *Ibidem* Pp. 34 y 37.

<sup>92</sup> KLARE, Michael T. *The New Geography of Conflict*. Foreign Affairs. Mayo-Junio 2001. Pp. 49-61. Disponible en: <https://woc.uc.pt/feuc/course/MRI/2007-2008/Klare%20-%20The%20New%20Geography%20of%20Conflict.pdf>. Pp. 56.

<sup>93</sup> KLARE, Michael T. *Guerras por los Recursos. El futuro escenario del conflicto global*. Op cit. Pp. 38.

<sup>94</sup> Cabe aclarar que el tópico del Agua Dulce será abarcada en el apartado destinado a la Antártida.

<sup>95</sup> BBC News. “Oil hits new high on Iran fears”. *BBC News*. Londres, 11 de Julio de 2008. [en línea] Disponible en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/business/7501939.stm>. [Fecha de Consulta: 20 de Octubre de 2010]

décadas se puede apreciar un aumento generalizado del precio de los *commodities*, impulsada por diversos factores, entre ellos, la creciente demanda de los mismos por parte de países de gran población como la India o China. Si bien al año 2010 los precios del crudo se han reducido hasta alcanzar un promedio de entre 80 y 90 dólares por barril, los valores se encuentran muy alejados a aquellos de la década del '90, y las proyecciones a futuro vaticinan un barril por encima de los 100 dólares nuevamente. De acuerdo a la Tercera Edición del Documento *Strategic Trends 2007-2036*<sup>96</sup> -una publicación independiente producida por una sección administrativa del Ministerio de Defensa del Reino Unido que plantea estimaciones futuras acerca de las principales tendencias a nivel mundial para el período 2007-2036- durante dicho período, se dará una fuerte competencia a nivel mundial por la Energía. Si bien lo establecido en este documento no son más que tendencias y estimaciones -en base a una serie de análisis y experiencia acumulada-, resultan insumos interesantes para realizar proyecciones de escenarios futuros a nivel global. Así, por ejemplo, en el documento se establece, en relación a la energía, que:

*“La Edad de Oro de la energía barata ha concluido. La competencia por las fuentes de energía dominará el escenario económico durante los próximos 30 años y el crecimiento de la demanda energética mundial tenderá a aumentar entre 1,5% y 3,1%. La alta demanda de economías de rápido desarrollo como la India y China se incrementará significativamente. [...] Esta tendencia probablemente derivará en un incremento en los precios. [...] Las proyecciones, aparentes o reales, de alcanzar el pico de producción de petróleo hacia el 2035 y la progresiva disminución de la producción a partir de entonces, intensificará la competencia por los recursos restantes”.*<sup>97</sup>

A su vez, el incremento en los precios del crudo redonda en mayores exploraciones de petróleo, sobre todo en regiones poco exploradas y que implican altos riesgos para la exploración y prospección. Al incrementarse el precio del barril, las inversiones en tales

---

<sup>96</sup> The DCDC Global Strategic Trends Programme 2007-2036 (Third Edition). Development, Concepts and Doctrine Centre (DCDC) del Ministerio de Defensa del Reino Unido (MOD). Disponible en:

[http://www.cuttingthroughthematrix.com/articles/strat\\_trends\\_23jan07.pdf](http://www.cuttingthroughthematrix.com/articles/strat_trends_23jan07.pdf)

<sup>97</sup> *Ibíd.* Pp. 32. Documento original en inglés. La traducción del fragmento pertenece al autor del TFG.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

zonas riesgosas se tornan más viables y convenientes, y promueven la participación de una mayor cantidad de actores interesados. De esta manera, durante los últimos tiempos, en forma paralela al incremento en los precios del petróleo, se ha venido apreciando una ampliación en las fronteras exploratorias. Ello lleva a que, tal como lo afirma Jorge Lapeña,<sup>98</sup> los Estados nacionales busquen con políticas petroleras adecuadas y tecnologías novedosas, nuevos yacimientos petrolíferos *off-shore* ubicados en el mar fuera de sus fronteras nacionales. Ello porque, habiendo transcurrido casi un siglo y medio desde los inicios de la explotación petrolera, ya prácticamente han sido explorados y explotados los yacimientos más accesibles y fáciles. Actualmente, las nuevas fronteras exploratorias se han trasladado principalmente a zonas y regiones de alto riesgo y de difícil acceso, muchas veces ubicadas fuera de las mismas fronteras nacionales.<sup>99</sup> Algunos ejemplos que dan clara cuenta de ello son: el caso de Rusia y sus recientes reivindicaciones sobre determinadas áreas del Polo Norte;<sup>100</sup> y en el Atlántico Sur, el caso Brasileño<sup>101</sup> y actualmente el de Gran Bretaña sobre el mar que rodea a las Islas Malvinas.

Indudablemente, la exploración petrolífera en la Cuenca de Malvinas reviste grandes riesgos y costos, debido principalmente a que es una zona sometida a una fuerte disputa de soberanía entre Gran Bretaña y la Argentina. Para que el Estado británico y las empresas petroleras involucradas se decidan a invertir en la exploración y explotación de crudo en esta región se requieren, sin lugar a dudas, fuertes motivaciones -sobre todo de índole económico- tales como: un alto precio del barril de petróleo; importantes avances en la tecnología que permitan reducir costes en la exploración y explotación; altas

<sup>98</sup> LAPENÑA, Jorge E. *Soberanía y Petróleo: El caso de la Exploración en Malvinas*. Documento del Instituto Argentino de la Energía "Gral. Mosconi". Disponible en: <http://www.iae.org.ar/archivos/malvinas13.pdf>. Pp2

<sup>99</sup> CASSELMAN, Ben y CHAZAN, Guy. "Petroleras se sumergen en aguas profundas". *Diario Wall Street Journal Americas*. 06 de Enero de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.oilproduction.net/cms/index.php?option=com\\_content&view=article&id=696:petroleras-se-sumergen-en-aguas-profundas&catid=53:notas-de-opinion&Itemid=110](http://www.oilproduction.net/cms/index.php?option=com_content&view=article&id=696:petroleras-se-sumergen-en-aguas-profundas&catid=53:notas-de-opinion&Itemid=110) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

<sup>100</sup> OLIVA, Lorena. "Disputa polar: las nuevas fronteras de la geopolítica". *Diario La Nación*. Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2007. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=961011](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=961011). [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

<sup>101</sup> GOSMAN, Eleonora. "Brasil descubrió un gigantesco yacimiento de petróleo en el mar". *Diario Clarín*. Buenos Aires, 09 de Noviembre de 2007. [en línea] Disponible en: <http://edant.clarin.com/diario/2007/11/09/elmundo/i-02415.htm>. [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

perspectivas de hallar petróleo comercialmente viable en la región, entre otras. Y, obviamente, todas esas motivaciones, en conjunto, deben ser mayores a los posibles costos y perjuicios vinculados a la realización de actividades en una región sometida a disputa internacional sin contar con el consentimiento y el apoyo de una de las partes involucradas en la misma.

Ahora bien, cabe preguntarse si existen realmente estas motivaciones en la actualidad y porqué el Reino Unido ha decidido recientemente darle un nuevo impulso a la búsqueda de petróleo en la región, tras los reveses recibidos en la década del `90 cuando se llevaron a cabo, sin grandes éxitos, actividades de exploración en algunos sectores del mar que rodea a las Islas, incluso contando por aquel entonces con una postura más favorable y colaborativa por parte del gobierno argentino.<sup>102</sup>

Al analizar la potencial existencia de hidrocarburos en el mar que rodea las Islas Malvinas, lo primero que cabe mencionar es que ya se ha confirmado la existencia de petróleo en la Cuenca. Tanto las exploraciones que se llevaron a cabo durante la década del `90 como las que se están desarrollando en la actualidad -durante el transcurso del año 2010- han confirmado la existencia de crudo en la zona que rodea a las islas.<sup>103</sup> La gran interrogante que al día de hoy<sup>104</sup> aún no se ha podido corroborar es si existe en la región petróleo comercialmente viable, lo que implicaría que los costes de su exploración y extracción no sean excesivamente elevados en relación a los beneficios que se obtendrían por su comercialización. Desde el inicio de las exploraciones petroleras, en Febrero de 2010,<sup>105</sup> han surgido versiones de todo tipo en relación al tipo de hidrocarburos hallado; desde aquellas que destacan que el petróleo descubierto es de

---

<sup>102</sup> Se profundizará más en relación a este tema en el capítulo correspondiente a la política exterior implementada por Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental tras los Acuerdos de Madrid. - Capítulo 4 del TFG-

<sup>103</sup> The Telegraph. "Britain's Rockhopper finds oil off the Falklands". *Diario The Telegraph*. 06 de Mayo de 2010. [en línea] Disponible en: <http://www.telegraph.co.uk/finance/newsbysector/energy/oilandgas/7686078/Britains-Rockhopper-finds-oil-off-the-Falklands.html> [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

<sup>104</sup> Fines de 2010 – Comienzos de 2011.

<sup>105</sup> La Nación. "Pese al reclamo del Gobierno, empezó la exploración petrolífera en Malvinas". *Diario La Nación*. 22 de Febrero de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1235991](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1235991) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

alta calidad,<sup>106</sup> o al menos “comercializable”;<sup>107</sup> <sup>108</sup> hasta aquellas que establecen lo contrario,<sup>109</sup> situación que genera un clima de incertidumbre y de constantes malentendidos. Sin embargo, y a pesar de los traspiés que han sufrido algunas de las empresas que están actuando en la región,<sup>110</sup> a inicios de 2011 las exploraciones continúan y las esperanzas del gobierno británico -y de las empresas petroleras vinculadas-, de hallar grandes cantidades de hidrocarburos de alta calidad en la cuenca de las islas, siguen siendo altas.

En cuanto a las cantidades estimadas de petróleo de las que se está hablando en la actualidad, si bien no hay cifras confirmadas y hay diferentes versiones al respecto; de acuerdo a las opiniones de diversos entes y organismos tanto nacionales como internacionales, la Cuenca de las Malvinas constituye “una de las zonas de mayor potencial petrolero del mundo”.<sup>111</sup> De acuerdo a ciertas estimaciones que comenzaron a surgir con las primeras exploraciones a inicios de 2010, la cantidad de petróleo existente en el área alcanzaría los 60.000 millones de barriles. Un yacimiento que, de comprobarse su existencia, sería uno de los más importantes del mundo, teniendo en cuenta que la principal base petrolera a nivel mundial -*Ghawar* ubicada en Arabia Saudita- contiene aproximadamente unos 80.000 millones de barriles de crudo; y los recientes descubrimientos realizados por Brasil en su plataforma continental se estiman aproximadamente en 30.000 millones de barriles.<sup>112</sup> Por otro lado, existen versiones

<sup>106</sup> La Nación. “Destacan la “alta calidad” del petróleo de Malvinas”. *Diario La Nación*. 08 de Mayo de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1262436](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1262436) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

<sup>107</sup> La Nación. “Insisten en que el petróleo de Malvinas es comercializable”. *Diario La Nación*. 02 de Julio de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1280932](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1280932) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

<sup>108</sup> Clarín. “Más indicios de que el petróleo en Malvinas sería comercializable”. *Diario Clarín*. 03 Julio de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.clarin.com/politica/indicios-petroleo-Malvinas-comercializable\\_0\\_291570928.html](http://www.clarin.com/politica/indicios-petroleo-Malvinas-comercializable_0_291570928.html) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

<sup>109</sup> COLONNA, Lucas. “Malvinas: el petróleo es de baja calidad”. *Diario La Nación*. 30 de Marzo de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1248869](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1248869) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

<sup>110</sup> NIEBIESKIK WIAT, Natasha. “Traspié para dos petroleras que buscan crudo e las islas Malvinas”. *Diario Clarín*. 29 de Septiembre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.ieco.clarin.com/economia/Traspie-petroleras-buscan-crudo-Malvinas\\_0\\_172200017.html](http://www.ieco.clarin.com/economia/Traspie-petroleras-buscan-crudo-Malvinas_0_172200017.html) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

<sup>111</sup> BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. Op cit. Pp. 94.

<sup>112</sup> LUQUE, Pedro. “Los reclamos de soberanía de Malvinas se tiñen de negro”. *Diario La Voz del Interior*. 04 de Enero de 2010. [en línea] Disponible en:

alternativas, tanto actuales como de épocas anteriores, que reflejan cifras muy diferentes. Así, por ejemplo, se ha hablado que las reservas de la cuenca podrían alcanzar los 18.000 millones de barriles,<sup>113</sup> e incluso los 200.000 millones.<sup>114</sup>

A pesar de las diferentes versiones existentes en relación a la cantidad de petróleo que puede llegar a albergar la Cuenca de las Malvinas, por lo expuesto anteriormente es posible extraer la conclusión de que la existencia de un gran yacimiento petrolífero en la región es altamente probable. Sobre todo si se tiene en cuenta lo expresado por el ex embajador Horacio Emilio Solari:

*“[...] la plataforma continental del Atlántico Sur del mar argentino es por su espesor de sedimentos una de las potencialmente más prometedoras del mundo, con superficies y estructuras geográficas análogas a las del Mar del Norte, cuya riqueza petrolera ha brindado una ola de prosperidad (véase el caso de Noruega y del mismo Reino Unido). La prolongación submarina de la Patagonia constituye lo esencial de la plataforma y margen continental argentinos. Esta, como es sabido, es una región rica en hidrocarburos”.*<sup>115</sup>

Como se puede apreciar del análisis precedente, la idea de la probable existencia de un gran yacimiento hidrocarburífero en la Cuenca de Malvinas no ha surgido en estos últimos años, sino que data de tiempo atrás, por lo que cabe preguntarse cuáles son los motivos por los cuales, en estos últimos meses, el Reino Unido ha decidido reimpulsar nuevamente las exploraciones en la región, a pesar de los magros resultados obtenidos durante los `90.

---

[http://archivo.lavoz.com.ar/10/01/04/secciones/politica/nota.asp?nota\\_id=580576](http://archivo.lavoz.com.ar/10/01/04/secciones/politica/nota.asp?nota_id=580576) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

<sup>113</sup> LLORENTE, Diego A. “Los intereses energéticos ocultos en Islas Malvinas”. *Diario Clarín*. 20 de Agosto de 2009. [en línea] Disponible en: <http://prensa.cancilleria.gov.ar/noticia.php?id=18587441> [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

<sup>114</sup> BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. Op. cit. Pp. 94.

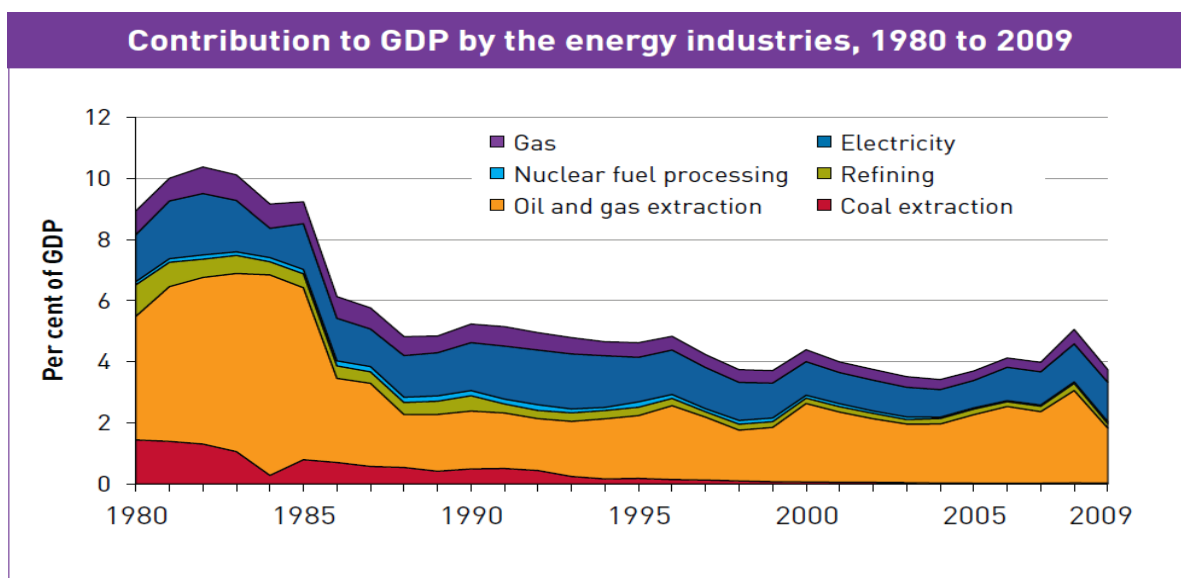
<sup>115</sup> SOLARI, Horacio Emilio. *Malvinas: La Cuestión Pendiente de los Territorios Marítimos y sus Efectos Patrimoniales*. 29 de Enero de 2004. Documento elaborado por el embajador Horacio Emilio Solari y presentado al por entonces canciller Jorge Taiana. Consta de 13 hojas y un anexo de 4 fojas (este último de Diciembre de 1998). Disponible en: <http://proyeccionacional.files.wordpress.com/2009/04/malvinas-solari.pdf>. Pp.3.



Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina

En este sentido, resulta fundamental analizar el estado actual en el que se encuentra este país en materia de producción petrolera, reservas probadas de hidrocarburos y grado de dependencia de su economía en relación a este tipo de energía. Para ello, se recurrirá a datos oficiales del Departamento de Energía y Cambio Climático del Reino Unido.<sup>116</sup>

Para comenzar, cabe destacar que en Gran Bretaña, como en todo país con un alto grado de industrialización, el sector energético cumple un rol muy importante, sino fundamental, en la economía nacional. Y dentro de aquél, el rubro de los hidrocarburos indudablemente destaca sobre el resto. Así, por ejemplo, si se analiza cuál ha sido la contribución de las diferentes industrias energéticas al Producto Interno Bruto –PIB– británico durante las últimas décadas, se apreciará que el sector de “petróleo y gas” ha sido, dentro del rubro energético, el mayor contribuyente a la economía británica.<sup>117</sup> Ello se puede apreciar en el siguiente gráfico, que refleja el porcentaje de contribución al PBI británico de las diferentes industrias energéticas entre 1980 y 2009:<sup>118</sup>



Source: Office for National Statistics  
DECC estimate for 2009

<sup>116</sup> Página web del Departamento de Energía y Cambio Climático del Reino Unido. Disponible en:

<http://www.decc.gov.uk/>

<sup>117</sup> “UK Energy in Brief 2010”. National Statistics Publication. Julio de 2010. Documento producido por el Departamento de Energía y Cambio Climático del Reino Unido. Disponible en:

<http://www.decc.gov.uk/assets/decc/Statistics/publications/brief/190-uk-energy-in-brief-2010.pdf>. Pp. 6.

<sup>118</sup> Gráfico Extraído de “UK Energy in Brief 2010”. Op cit. Pp. 6.

Hacia la década de los `70, el Reino Unido era básicamente un importador neto de energía,<sup>119</sup> y su economía era altamente dependiente del petróleo de los países de la OPEP - Organización de Países Exportadores de Petróleo-, por lo que la “crisis del petróleo” de 1973-1974 derivada del embargo petrolero y la subida de precios promulgada por el cártel de la OPEP, generaron grandes perjuicios a la economía británica -al igual que al resto de las economías industrializadas altamente dependientes de los hidrocarburos-. Tal como lo afirma Michael T. Klare:

*“[...] los acontecimientos de 1973-1974 dejaron una impresión profunda y duradera, en cuanto a la vinculación percibida entre el crudo y la seguridad nacional de las principales potencias industrializadas. Ante la preocupación de que pudiera repetirse una ruptura significativa del aprovisionamiento, los países importadores de petróleo procuraron reducir al mínimo su vulnerabilidad y buscaron yacimientos nuevos en localizaciones más seguras (el Mar del Norte y los territorios del norte de Alaska), además de acumular grandes cantidades de petróleo en depósitos especiales”.*<sup>120</sup>

Este fue el caso del Reino Unido, que procuró reducir su dependencia de petróleo importado a través de la explotación de los yacimientos de la Cuenca del Mar del Norte. Una vez desarrolladas las instalaciones de producción de petróleo y gas en la misma, el Reino Unido se convirtió en un exportador neto de energía hacia la década de los `80. Si bien la producción británica de petróleo se redujo drásticamente hacia fines de la década - como consecuencia de la explosión y completa destrucción de una plataforma petrolífera ubicada en el Mar del Norte-<sup>121</sup> hacía mediados de la década de los `90 el Reino Unido volvió a retomar su posición de exportador neto de energía.<sup>122</sup>

---

<sup>119</sup> “UK Energy in Brief 2010”. Op cit. Pp. 11.

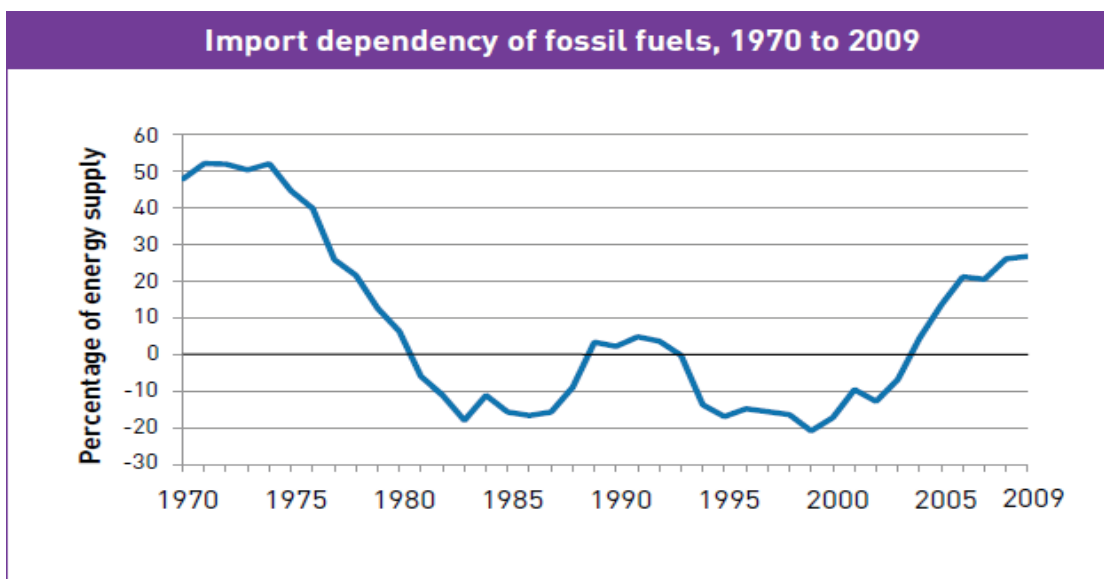
<sup>120</sup> KLARE, Michael T. *Guerras por los Recursos. El futuro escenario del conflicto global*. Op cit. Pp. 54.

<sup>121</sup> El desastre de la Plataforma Petrolera “Piper Alpha”. Ver “1988: Piper Alpha oil rig ablaze”. *BBC News*. Disponible en: [http://news.bbc.co.uk/onthisday/hi/dates/stories/july/6/newsid\\_3017000/3017294.stm](http://news.bbc.co.uk/onthisday/hi/dates/stories/july/6/newsid_3017000/3017294.stm)

<sup>122</sup> “UK Energy in Brief 2010”. Op cit. Pp. 11.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

En 1999, la Cuenca del Mar del Norte alcanzó su pico de producción, lo que llevó al país anglosajón a constituirse, nuevamente, en importador neto de energía hacia el año 2004, status que ha mantenido hasta la actualidad. Todo esto puede apreciarse en el siguiente gráfico, que refleja el grado de dependencia del Reino Unido a la importación de combustibles fósiles entre 1970 y 2009:<sup>123</sup>

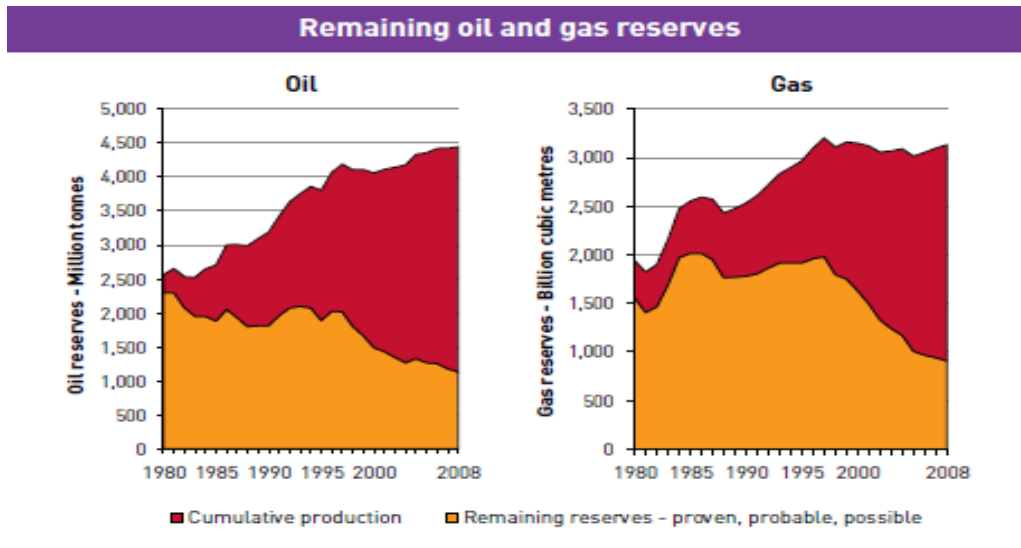


	Percentage					
	2000	2005	2006	2007	2008	2009
Coal	39%	71%	75%	69%	75%	78%
Gas	-11%	7%	12%	20%	26%	32%
Oil	-55%	-3%	9%	2%	9%	8%
<b>Total</b>	<b>-17%</b>	<b>14%</b>	<b>21%</b>	<b>21%</b>	<b>26%</b>	<b>27%</b>

De esta manera, a partir de 1999 -año en que la Cuenca del Mar del Norte alcanzó su pico de producción-, las reservas petrolíferas del Reino Unido así como la producción total de petróleo de su plataforma continental, han ido disminuyendo drásticamente, a tal punto que en la actualidad se habla del eventual agotamiento de los recursos de la Cuenca del Mar del Norte en un plazo no muy extenso, lo cual coloca al país en una posición comprometida en cuanto a su grado de dependencia al petróleo extranjero.

<sup>123</sup> Gráfico Extraído de “UK Energy in Brief 2010”. Op cit. Pp. 11.

La disminución en el nivel de reservas remanentes de petróleo del Reino Unido a lo largo de las últimas décadas puede verse reflejada en el gráfico que se presenta a continuación.<sup>124</sup> Con solo mencionar, de acuerdo a la tabla que acompaña el gráfico, que las reservas remanentes de petróleo británico -probadas, probables y posibles- han disminuido de 2.300 millones de toneladas en 1980 a 1.130 millones en el año 2008, se puede apreciar la gran disminución de reservas que ha experimentado el Reino Unido en estos últimos 30 años:

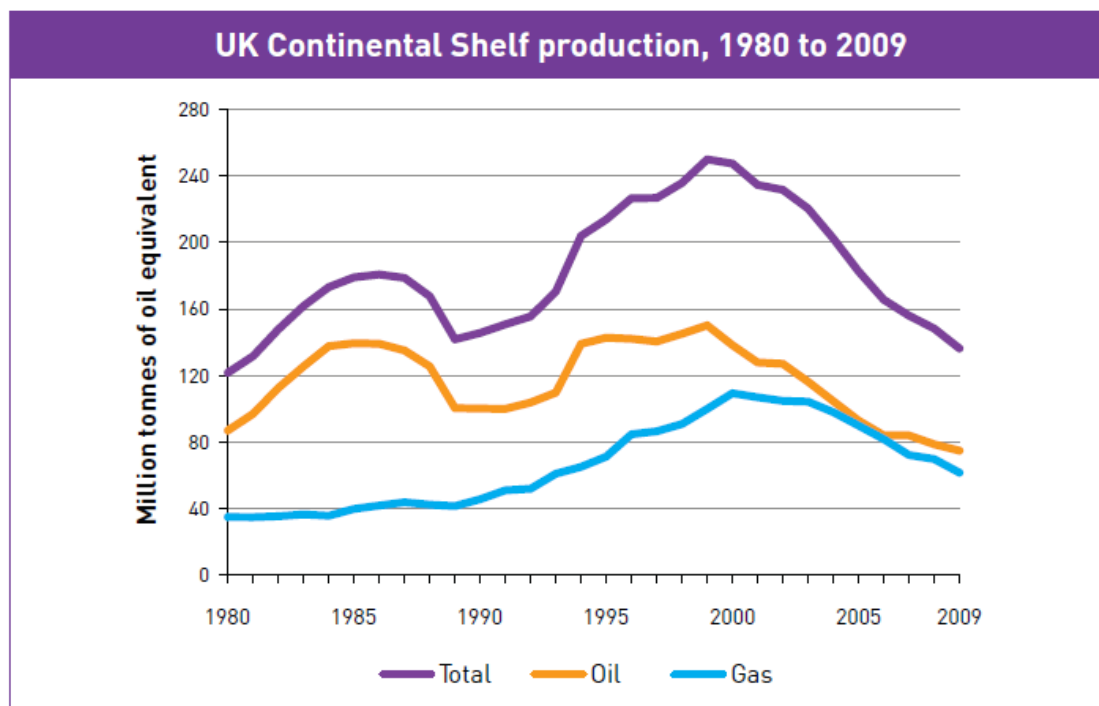


	1980	1990	2000	2006	2007	2008
<b>Oil</b>						
	<b>Million tonnes</b>					
Cumulative production	263	1,374	2,570	3,167	3,243	3,315
Estimate of remaining reserves in present discoveries	2,300	1,815	1,490	1,254	1,179	1,130
<b>Total reserves in present discoveries</b>	<b>2,565</b>	<b>3,190</b>	<b>4,060</b>	<b>4,421</b>	<b>4,422</b>	<b>4,445</b>
<b>Gas</b>						
	<b>Billion cubic metres</b>					
Cumulative production	382	752	1,518	2,086	2,157	2,225
Estimate of remaining reserves in present discoveries	1,560	1,785	1,630	967	940	907
<b>Total reserves in present discoveries</b>	<b>1,940</b>	<b>2,535</b>	<b>3,150</b>	<b>3,053</b>	<b>3,097</b>	<b>3,132</b>

<sup>124</sup> Gráfico Extraído de “UK Energy in Brief 2010”. Op cit. Pp. 23.

Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina

En cuanto a la producción petrolera -y gasífera- del Reino Unido a lo largo de las últimas décadas, la misma puede apreciarse en el siguiente gráfico, que analiza la evolución de la producción de la plataforma continental británica entre 1980 y 2009:<sup>125</sup>

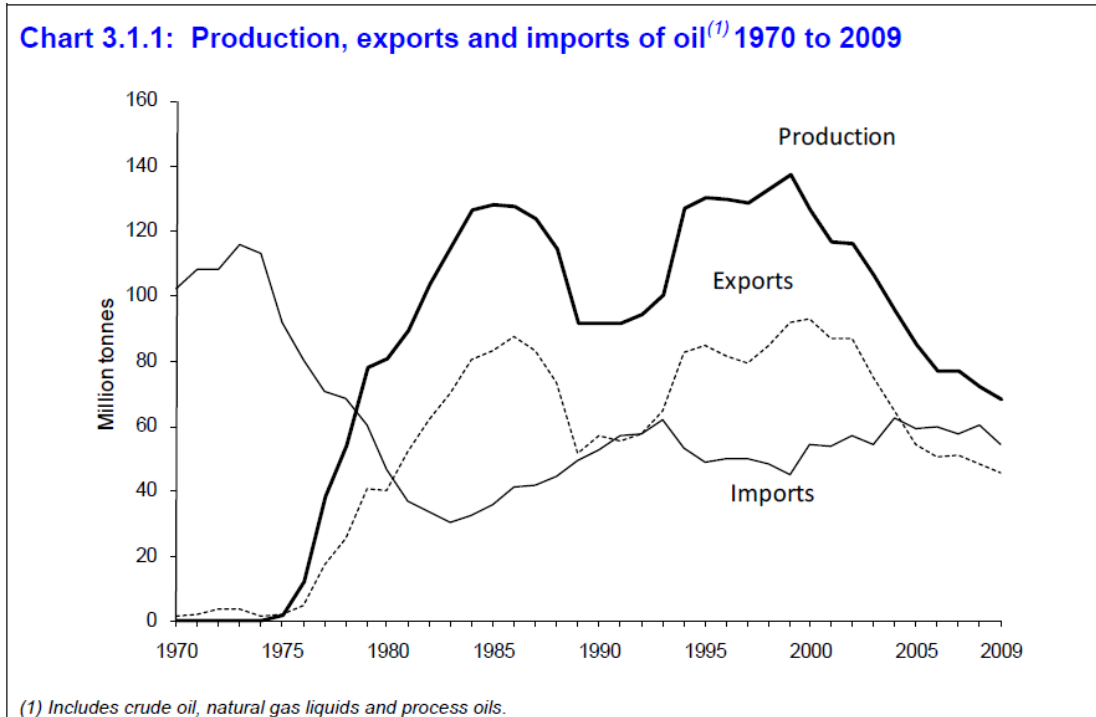


	Million tonnes of oil equivalent					
	1980	1990	2000	2007	2008	2009
Oil	86.9	100.1	138.3	83.9	78.6	74.8
Gas	34.8	45.5	109.3	72.1	69.7	61.5
<b>Total</b>	<b>121.7</b>	<b>145.6</b>	<b>247.6</b>	<b>156.0</b>	<b>148.3</b>	<b>136.3</b>

Aquí se puede apreciar claramente lo expuesto en forma previa: durante la mayor parte de la década del `80, como consecuencia de la explotación de los recursos de la Cuenca del Mar del Norte, la producción tanto de petróleo como de gas del Reino Unido creció exponencialmente. A fines de la década del `80, en gran medida por el desastre de la plataforma petrolífera “Piper Alpha” acaecido en 1988, la misma disminuyó, para volver a crecer exponencialmente a partir de la década del `90. A partir de 1999, cuando se alcanza el pico de producción de la Cuenca del Mar del Norte, comienza una progresiva disminución de la producción petrolífera británica alcanzando en 2009 valores cercanos a los de 1980, cuando la explotación de los recursos del Mar del Norte se encontraba en auge.

<sup>125</sup> Gráfico Extraído de “UK Energy in Brief 2010”. Op cit. Pp. 22.

Resulta interesante analizar, finalmente, el siguiente gráfico que contempla no sólo las exportaciones e importaciones, sino también la producción petrolera británica desde una década antes de la que se utiliza en el gráfico anterior, por lo que permite apreciar el crecimiento completo de la producción petrolera británica a partir del comienzo de la explotación de los yacimientos del Mar del Norte, a mediados de la década del '70:<sup>126</sup>



Vale la pena destacar que si se analiza cualquiera de los dos últimos gráficos y se realiza un ejercicio de proyección a futuro, a simple vista surge la conclusión de que la producción petrolífera británica seguirá en descenso a lo largo de los próximos años -y por ende, sus importaciones en ascenso-. A menos, claro está, que el Reino Unido pueda comenzar a explotar nuevos yacimientos petrolíferos -ajenos a los del Mar del Norte- que le permitan incrementar su producción de crudo.

<sup>126</sup> Gráfico extraído de: “Digest of United Kingdom energy statistics 2010 (DUKES)”. National Statistics Publication. 2010. Documento producido por el Departamento de Energía y Cambio Climático del Reino Unido. Sección “Long Term Trends”  
 Disponible en: <http://www.decc.gov.uk/assets/decc/Statistics/publications/dukes/324-dukes-2010-longterm.pdf>. Pp. 185

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Pues bien, con todo este análisis se puede tener un panorama más acabado de la situación en la que se encuentra actualmente el Reino Unido en materia de hidrocarburos, permitiendo extraer conclusiones acerca de las motivaciones que lo impulsan a tener un renovado interés en la región del Atlántico Sudoccidental -en donde, como se vio anteriormente, las posibilidades de existencia de grandes yacimientos de hidrocarburos son altas-.

En resumen, a lo largo de las últimas décadas tanto las reservas como la producción de petróleo del Reino Unido han venido reduciéndose en forma considerable. Por otro lado, los yacimientos de la Cuenca del Mar del Norte, tras haber alcanzado su máximo pico de producción fines del siglo pasado, se encuentran próximos a su agotamiento y las proyecciones a futuro no hacen más que confirmar la creciente necesidad que tiene la potencia anglosajona de hacerse con nuevos yacimientos petrolíferos que le permitan evitar una eventual dependencia de petróleo importado.

Es en este punto en que vale traer a colación lo ya planteado en la Introducción del presente TFG, donde se postuló que, desde una óptica realista, los Estados valoran enormemente su independencia de acción y su autonomía de decisión frente a las amenazas que impone el contexto anárquico del sistema internacional, lo que los lleva a buscar retener su capacidad de realizar las funciones básicas de supervivencia y seguridad. Ello implica, entre otras cosas, el tener control sobre determinados recursos que le permitan evitar tornarse dependientes de otros Estados, perdiendo parte de su autonomía.<sup>127</sup> Michael T. Klare expresa, en relación a este último aspecto que:

*“[...] hay un nuevo énfasis en la protección al suministro de recursos vitales, sobre todo el petróleo y el gas natural. Mientras en la Guerra Fría se creaban divisiones y se formaban alianzas siguiendo lineamientos ideológicos, en la actualidad la competencia económica rige las relaciones internacionales y, por lo mismo, se ha intensificado la competencia por el acceso a esas vitales riquezas económicas. Como cualquier interrupción en el abastecimiento de*

<sup>127</sup> GRIECO, Joseph M. *New Thinking in International Relations Theory* Op cit. Pp. 168.

*recursos naturales tendría graves consecuencias económicas, los principales países importadores consideran hoy que la protección de ese flujo es una importante preocupación nacional. Además, con un consumo global de energía cuyo aumento se estima en 2% anual, la competencia por el acceso a las grandes reservas de energéticos solo puede ser mas intensa en los años venideros”.*<sup>128</sup>

De esta forma, el Realismo permite interpretar claramente el accionar británico en el Atlántico Sudoccidental a partir de la década del `90: el Reino Unido, como consecuencia de la creciente disminución de sus reservas y de su producción petrolífera en los últimos años, y ante el eventual agotamiento de los recursos del Mar del Norte -sumado todo ello a un contexto internacional signado por los altos precios del barril del petróleo, lo que torna comercialmente viable la exploración y explotación de yacimientos en regiones que en el pasado, con bajos precios del crudo, eran comercialmente inviables-, pretende evitar el tornarse dependiente de la importación de hidrocarburos extranjeros, por lo que ha salido a buscar nuevos yacimientos petrolíferos que le permitan saciar la fuerte demanda de energía de su economía altamente industrializada. ¿Y qué mejor que buscar esos nuevos yacimientos en una región donde hace tiempo se viene especulando con la existencia de una gigantesca reserva de hidrocarburos y donde, adicionalmente, cuenta con un asentamiento permanente como las Islas Malvinas, que le facilitan la exploración y eventual explotación de los recursos existentes?

### **☞ Recursos Ictícolas - Recursos Minerales - Nódulos Polimetálicos**

Otro de los elementos que le confieren gran valor -en términos económicos- a la región del Atlántico Sudoccidental, es la gran riqueza de recursos ictícolas de la región; a tal punto que la economía de las Islas Malvinas, por ejemplo, se sustenta casi exclusivamente en los recursos obtenidos por la venta de licencias de pesca en las aguas que rodean las islas.<sup>129</sup>

<sup>128</sup> KLARE, Michael T. *The New Geography of Conflict*. Op cit. Pp. 50.

<sup>129</sup> The Economist. “A breezy, squid rich paradise”. *Revista The Economist*. 28 de Marzo de 2002. [en línea] Disponible en: [http://www.economist.com/node/1056781?story\\_id=1056781](http://www.economist.com/node/1056781?story_id=1056781). [Fecha de Consulta: 22 de Octubre de 2010]



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Hacia 1975, y tal como figura en la página web oficial del Gobierno de las *Falklands Islands*,<sup>130</sup> la economía de las Islas se hallaba en serio declive, por lo que el gobierno británico le encomendó a Lord Edward Shackleton que estudiara el potencial económico del archipiélago y elaborara recomendaciones a futuro. Lord Shackleton elaboró un extenso informe -conocido como el “*Economic Survey of the Falkland Islands*” o, sencillamente el “*Shackleton Report*”- donde postuló un plan económico para las islas donde se recomendaba diversificar la economía isleña focalizando sobre todo en una reforma agraria y en el desarrollo de la agricultura, el turismo y la pesca. Pero las recomendaciones recién comenzarían a implementarse efectivamente una vez finalizada la Guerra de 1982 y tras un nuevo informe elaborado por el mismo Lord Shackleton.

Hacia 1987, el Reino Unido decide establecer un área de pesca exclusiva en torno a Malvinas<sup>131</sup> que le permitió al gobierno de las islas comenzar a vender licencias de pesca a buques y compañías extranjeras. Ello le reportó enormes beneficios económicos que, hacía el año 2006, por ejemplo, le significaba casi cuarenta millones de dólares anuales,<sup>132</sup> lo que da una pauta de la gran riqueza ictícola existente en la región.

Entre las especies ictícolas más importantes -ya sea por su abundancia o por su valor comercial- presentes en la región, caben destacar: el Calamar, la Merluza, la Polaca Austral, el Abadejo, el Bacalao Austral y la Raya. Pero es, sin lugar a dudas, el Calamar la especie preponderante, por ser la más abundante y la de mayor rédito para las autoridades británicas. Así lo certifica Terragno al afirmar que “*Cada año, asiáticos y europeos capturan entre 250.000 y 300.000 toneladas de calamar y dejan unos veinte de libras (hoy, más de 38.500.000 de dólares [...])*”.<sup>133</sup> Hugo Talamoni expresa en relación a ese último aspecto:

---

<sup>130</sup> Página web de las *Falkland Islands Government*. Sección “Economy”. Disponible en: <http://www.falklands.gov.fk/Economy.html>

<sup>131</sup> Se profundizará sobre esta medida en el capítulo correspondiente a las medidas de política exterior implementadas por Gran Bretaña en la región. -Capítulo 4 del TFG-

<sup>132</sup> TERRAGNO, Rodolfo H. *Historia y futuro de las Malvinas*. Op cit. Pp. 397.

<sup>133</sup> *Ibidem*, Pp. 399.

*“Los intereses obtenidos por Gran Bretaña en concepto de otorgamiento de licencias de pesca han sido excepcionales. [...]. De dichos ingresos, los porcentajes correspondientes a las licencias para calamar común han representado, respecto del total, un máximo del 79,5% y un mínimo del 54,7%”<sup>134</sup>*

Mención aparte merecen los importantes recursos existentes en la Antártida, tanto ictícolas como minerales. Así, el continente goza de una importante riqueza ictícola con numerosas y muy diversas especies existentes en cantidades apreciables. Pero, sin lugar a dudas, el recurso de mayor preponderancia y abundancia en la Antártida es el *Krill*, conformado por pequeños crustáceos de un enorme valor nutritivo y cuyas mayores concentraciones pueden hallarse dentro de las 200 millas de las costas de la Península Antártica y en el Mar de Wedell.<sup>135</sup> Ya en la década del `80 Alberto Casellas hacia referencia a este recurso en los siguientes términos:

*“[...] si bien no existe una evaluación certera de este crustáceo, las cantidades que se barajan oscilan de los 50 millones a los 300 millones de toneladas, hablando razonablemente y teniendo en cuenta que constituye el elemento básico de muchas especies antárticas (aves, mamíferos y peces) podemos expresar sin temor a equivocarnos, de que la cifra de 80 millones de toneladas es una cifra segura. No olvidemos de que esta cifra iguala a la actual riqueza ictícola mundial y que, por ende, está por ahora más allá de la capacidad de captura”<sup>136</sup>*

En relación a los recursos minerales, se han descubierto una gama considerable de ellos, de diferentes tipos, usos y valores en diferentes sectores del continente antártico. Entre ellos

---

<sup>134</sup> TALAMONI, Hugo. “La Pesca en Malvinas”. En: JALABE, Silvia Ruth y CANCLINI DE FIGUEROA, Judith Ana (ed.). *Década de Encuentro. Argentina y Gran Bretaña 1989-1999. Op cit.* Pp. 151.

<sup>135</sup> MONETA, Carlos J. *La Antártida y el Atlántico Sur en el sistema internacional: alternativas de conflicto y vías de cooperación.* En Revista de Estudios Internacionales, Volumen 7, Número 3. Julio-Septiembre 1986. Disponible en: [http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/14/REI\\_07\\_003\\_093.pdf](http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/14/REI_07_003_093.pdf). Pp. 848.

<sup>136</sup> CASELLAS, Alberto. *Antártida, un malabarismo político.* (1981). Instituto de Publicaciones Navales del Centro Naval, República Argentina. Pp. 41.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

destacan, por ejemplo, importantes yacimientos de cuarzo, pirita, cobre, hierro, molibdeno, cromo, platino, oro, plata, zinc y estaño, entre otros.<sup>137</sup> A ello se suma el hallazgo de grandes depósitos de carbón de alta calidad en el sector oriental del continente.<sup>138</sup>

Finalmente, un área potencialmente promisoría de importantes yacimientos de los denominados Nódulos Polimetálicos se encuentra ubicada a lo largo de la costa oeste de la Península Antártica<sup>139</sup> así como en los fondos oceánicos que rodean a las Islas Malvinas. Cabe destacar que los mismos, también llamados Nódulos de Manganeso, son cuerpos de origen mineral que generalmente presentan una forma casi esférica o esferoide, de talla y pesos variables, y que pueden llegar a componerse de una docena o más de minerales diversos cuyas proporciones pueden ser muy variadas.<sup>140</sup> Es en este último aspecto donde reside, principalmente, el creciente interés mundial que despierta su explotación, un fenómeno sumamente novedoso y que, actualmente, esta limitada solo a aquellos países industrializados que cuenten con las tecnologías y los recursos necesarios para ello. Sin lugar a dudas, desde el punto de vista técnico la explotación de este recurso a grandes profundidades se enfrenta a enormes dificultades, pero el interés que se deposita sobre ellos es creciente debido a su gran valor comercial. Claramente lo refleja Alonso Gómez-Robledo: “*La mayor riqueza mineral -o por lo menos la más importante- que se encuentra en los fondos marinos [...] se localiza dentro de los llamados yacimientos de nódulos polimetálicos*”.<sup>141</sup>

Pero más allá de los nódulos polimetálicos, existen en los fondos oceánicos una gigantesca variedad y cantidad de recursos minerales que si bien en la actualidad no pueden ser explotados en forma masiva -como consecuencia de la dificultad y enormes costos que reviste su extracción-, a medida que los avances tecnológicos permitan una mayor actividad extractiva en los fondos marítimos, su importancia y demanda será creciente; derivando

<sup>137</sup> DE PAULA, Gabriel. *Políticas de defensa para la cuestión antártica*. Observatorio Polar, CAEI, Número 1. Otoño Sur 2008. Disponible en: <http://www.caei.com.ar/es/pfp/polar/polar1.pdf>. Pp. 16 y 17.

<sup>138</sup> CASELLAS, Alberto. *Antártida, un malabarismo político*. Op cit. Pp. 40.

<sup>139</sup> MONETA, Carlos J. *La Antártida y el Atlántico Sur en el sistema internacional: alternativas de conflicto y vías de cooperación*. Op cit. Pp. 848.

<sup>140</sup> GÓMEZ-ROBLEDO, Alonso. *Temas Selectos de Derecho Internacional*. (1999). Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=122>. Pp. 435-437.

<sup>141</sup> *Ibidem*. Pp. 435.

ello, posiblemente, en importantes controversias internacionales.<sup>142</sup> Sin duda, -y a pesar que, por el momento, es solo una actividad incipiente- la explotación de los recursos minerales de los fondos oceánicos constituirá uno de los grandes ejes de debate y discusión en el transcurso del Siglo XXI, y aquellos países que cuenten con los recursos y la tecnología necesaria, y además hayan tomado la iniciativa en la explotación de los mismos, seguramente serán los mayores beneficiarios. De aquí deriva el posible interés que pueda despertar en Gran Bretaña la existencia de este tipo de recursos en la región del Atlántico Sudoccidental.

### La Antártida:

Al analizar la cuestión del continente antártico, se puede apreciar que todos los puntos de la lista de intereses nacionales británicos de carácter económico en el Atlántico Sur a los que se hizo referencia previamente, se pueden aplicar efectivamente al caso concreto de la Antártida,<sup>143</sup> por lo que vale la pena profundizar en algunos aspectos de este tema.

Cabe recordar que Gran Bretaña reclama soberanía sobre un determinado sector del continente antártico, al cual denomina Territorio Antártico Británico (TAB), a partir de las cartas patentes de 1908 y 1917 de los Reyes Eduardo VII y Jorge V respectivamente,<sup>144</sup> y que se superpone total o parcialmente con los territorios reclamados por la Argentina y Chile. El TAB comprende las tierras e islas que se extienden desde el Polo Sur hasta el paralelo de 60° S, entre los meridianos de 20° O y 80° O y es administrado por el *Foreign & Commonwealth Office* como uno de los 14 Territorios de Ultramar del Reino Unido.<sup>145</sup>

---

<sup>142</sup> The Economist. “The unplumbed riches of the deep”. *The Economist*. 14 de Mayo de 2009. [en línea] Disponible en: [http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story\\_id=13649273](http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story_id=13649273). [Fecha de Consulta: 10 de Noviembre de 2010]

<sup>143</sup> Ver lista de intereses nacionales británicos de carácter Económico que figuran en la página 73 del presente TFG.

<sup>144</sup> Ver página 47 del presente TFG.

<sup>145</sup> Página web del British Antarctic Survey del Reino Unido. Sección “British Antarctic Territory” Disponible en: [http://www.antarctica.ac.uk/about\\_antarctica/geopolitical/bat.php](http://www.antarctica.ac.uk/about_antarctica/geopolitical/bat.php)

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Como es sabido, el continente antártico está sometido a un régimen jurídico especial devenido del denominado Tratado Antártico el cual, entre otras cosas,<sup>146</sup> “congela” los reclamos de soberanía en el continente. Es por ello que no puede decirse concretamente que el Reino Unido -ni ningún otro país con o sin reclamos de soberanía en la Antártida- ejerza actualmente soberanía en el TAB; lo cual no impide que el país anglosajón realice actividades, disponga de asentamientos o tenga intereses concretos en el continente helado. Sobre todo si se tienen en cuenta las enormes riquezas naturales existentes en la Antártida y el hecho de que el Tratado puede llegar a ser dejado sin efecto en cualquier momento, si es que los Estados partes así lo deciden.

Ahora bien, ¿qué es, concretamente, lo que le puede llegar a interesar al Reino Unido de la Antártida? Pues bien, ya se ha hecho referencia en el apartado anterior a los importantes recursos **ictícolas** -sobre todo el *Krill*- y **minerales** -incluidos los crecientemente valorados **Nódulos Polimetálicos**- existentes en el continente antártico, pero no son estas las únicas potencialidades existentes en estos territorios apartados y virtualmente aislados del resto de los continentes del planeta.

Entre ellos destaca, por encima del resto, la existencia de enormes reservas de **agua dulce**, un recurso estratégico vital, cuyo valor y preponderancia será creciente en el futuro, a medida que la demanda de agua potable apta para el consumo humano se incremente - como consecuencia del crecimiento poblacional y los efectos del Cambio Climático Global- y genere presiones cada vez mayores que pueden llegar a derivar en conflictos y enfrentamientos por el acceso a dicho recurso. Incluso, el Documento Strategic Trends 2007-2036 pronostica para dicho período que *“la presión sobre el acceso al agua se incrementará, con el riesgo de que las disputas por el agua contribuyan significativamente a las tensiones en regiones volátiles, posiblemente provocando acciones militares y movimientos populares”*.<sup>147</sup>

<sup>146</sup> Para mayor información acerca del Régimen del Tratado Antártico, consultar la Página web oficial de la Secretaría del Tratado Antártico. Disponible en: [http://www.ats.aq/index\\_e.htm](http://www.ats.aq/index_e.htm)

<sup>147</sup> The DCDC Global Strategic Trends Programme 2007-2036 (Third Edition). Op cit. Pp. 28. (la traducción del inglés corresponde al autor del presente TFG).

Para tener una real dimensión de lo relevante y vital de este recurso, basta con señalar lo expresado por Michael T. Klare, quien afirma:

*“Aunque el planeta tiene un volumen enorme de agua de mar, el aprovisionamiento mundial de agua dulce es relativamente limitado: las aguas dulces representan menos del 3 por ciento del total existente, y buena parte de esa cantidad está inmovilizada en los casquetes polares y los glaciares. Del volumen accesible (aproximadamente 12.000 kilómetros cúbicos anuales), la mitad está siendo utilizada ya para consumo humano. Como sucede con el petróleo, el crecimiento demográfico y el aumento del nivel de vida impulsan la demanda mundial de agua. De persistir esa pauta, el consumo humano total se acercará al 100 por cien de de la disponibilidad a mediados del siglo XXI, ocasionando carencias severas en algunas regiones e intensificando la competencia por el acceso a los grandes caudales”.*<sup>148</sup>

En este marco, que la Antártida albergue más del 80% de las reservas de agua dulce del planeta le otorga al continente una preponderancia estratégica fundamental para el futuro de la humanidad, ya que existe un consenso generalizado a nivel global con respecto a la importancia y prioridad de este recurso como elemento crítico y estratégico del Siglo XXI.<sup>149</sup>

Por otro lado, si bien aún no se ha confirmado con exactitud la existencia de importantes yacimientos de **hidrocarburos** en el continente antártico, las posibilidades de hallar grandes reservas son altas, sobre todo en la parte oriental de la Península Antártica. De acuerdo al Instituto Antártico Chileno (INACH), se ha confirmado la existencia de gases metano, etano y etileno en el área del Mar de Ross, lo que supone, en gran medida, la presencia de petróleo en el área.<sup>150</sup> De acuerdo a Casellas:

---

<sup>148</sup> KLARE, Michael T. *Guerras por los Recursos. El futuro escenario del conflicto global*. Op cit. Pp. 39.

<sup>149</sup> SOLARI, Horacio Emilio. *Malvinas: La Cuestión Pendiente de los Territorios Marítimos y sus Efectos Patrimoniales*. Op. cit. Pp. 9.

<sup>150</sup> DE PAULA, Gabriel. *Políticas de defensa para la cuestión antártica*. Op cit. Pp. 16.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

*“No podemos hablar con certeza de la existencia de cuencas petrolíferas [en la Antártida] pero nada nos impide llevar una línea de razonamiento por analogía. [...] Podemos deducir que la existencia de cuencas petrolíferas o gasíferas en el área no son de ninguna manera descartables. Por el contrario, los hallazgos geológicos en la región permiten tener fundadas esperanzas”.*<sup>151</sup>

Si se tiene en cuenta, por un lado, la presencia confirmada de cuencas petrolíferas en el área -o regiones aledañas-, como en la Patagona argentina o en la plataforma continental brasileña; y las altas probabilidades de existencia de grandes yacimientos en la Cuenca de Malvinas por el otro, la existencia efectiva de este recurso en la Antártida se torna más factible aún.

**☞ Extensión de la plataforma continental de 200 a 350 millas:**

Retomando lo brevemente esbozado en el Capítulo 1 del presente TFG, resulta interesante analizar la relevante cuestión de la extensión de la plataforma continental de los Estados ribereños en el seno de la CONVEMAR, un tema novedoso y reciente del cual no se conoce lo suficiente aún como para extraer conclusiones relevantes al respecto, pero que indudablemente será objeto de importantes discusiones e incluso posibles disputas internacionales en el futuro.

Tal como se afirmó anteriormente, gran parte de lo que constituye hoy en día el denominado Nuevo Derecho del Mar fue discutido y planificado en la Convención de Montego Bay de 1982, más conocida como la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (CONVEMAR).<sup>152</sup> La misma regula, entre otras cosas, los diferentes espacios marítimos y su vinculación con los Estados nacionales. Siguiendo a Barboza,<sup>153</sup> se

<sup>151</sup> CASELLAS, Alberto. *Antártida, un malabarismo político*. Op cit. Pp. 40.

<sup>152</sup> Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de Diciembre de 1982. (entrada en vigor: Noviembre de 1994). [Fecha de Consulta: 28 de Octubre de 2010]. Disponible en: [http://www.un.org/Depts/los/convention\\_agreements/texts/unclos/convemar\\_es.pdf](http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf)

<sup>153</sup> BARBOZA, Julio. *Derecho Internacional Público*. Op cit. Pp. 483-532.

puede resumir lo establecido por la CONVEMAR en relación a los espacios marítimos de la siguiente forma:

**Aguas Interiores:** Son aquéllas situadas en el ámbito del territorio terrestre, al interior de la base del mar territorial, y donde el Estado ribereño ejerce derechos exclusivos sin limitación jurisdiccional alguna.

**Mar Territorial:** Conformada por una franja de agua adyacente al territorio y situada más allá de las aguas interiores del Estado. La CONVEMAR fijó su extensión en 12 millas marinas medidas a partir de las líneas de base. El Estado ribereño ejerce soberanía plena en el -incluyendo el espacio aéreo suprayacente, y el lecho y subsuelo marino correspondientes- y puede reglamentar tanto la navegación como la actividad pesquera.

**Zona Contigua:** Comienza en el límite exterior del mar territorial -12 millas- hasta las 24 millas medidas desde las líneas de base -12 desde el mar territorial-. En ella el Estado ribereño tiene ciertas facultades exclusivas pero limitadas y de carácter funcional.

**Zona Económica Exclusiva (ZEE):** Se extiende hasta las 200 millas marinas medidas desde las líneas de base. El Estado ribereño ejerce “derechos de jurisdicción” y “soberanía”, lo cual incluye la exploración y explotación de los recursos naturales del lecho y subsuelo del mar y aguas suprayacentes, tanto de los vivos como de los no vivos, y con respecto a actividades de exploración y explotación económicas de la zona. Los terceros Estados gozan en la ZEE de todas las libertades reconocidas en el alta mar -navegación, sobrevuelo, tendido de cables y tuberías submarinas, etc.- a excepción del derecho de pesca, ya que el Estado ribereño es el encargado de establecer la captura permisible y su propia capacidad de explotación de los recursos vivos de la zona.

**Plataforma Continental:** La CONVEMAR la define como la prolongación natural del territorio del Estado costero “hasta el borde externo del margen continental o hasta unas 200 millas marinas contadas desde las líneas de base, en los casos que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia” (Artículo 76, párrafo 1 de la CONVEMAR). En ella el Estado ribereño ejerce “derechos exclusivos de soberanía” para la exploración y explotación de sus recursos naturales.

**Alta Mar:** La CONVEMAR la define como todas las partes de mar no incluidas en la ZEE, en el mar territorial o en aguas interiores de un Estado, o en las aguas archipelágicas de un

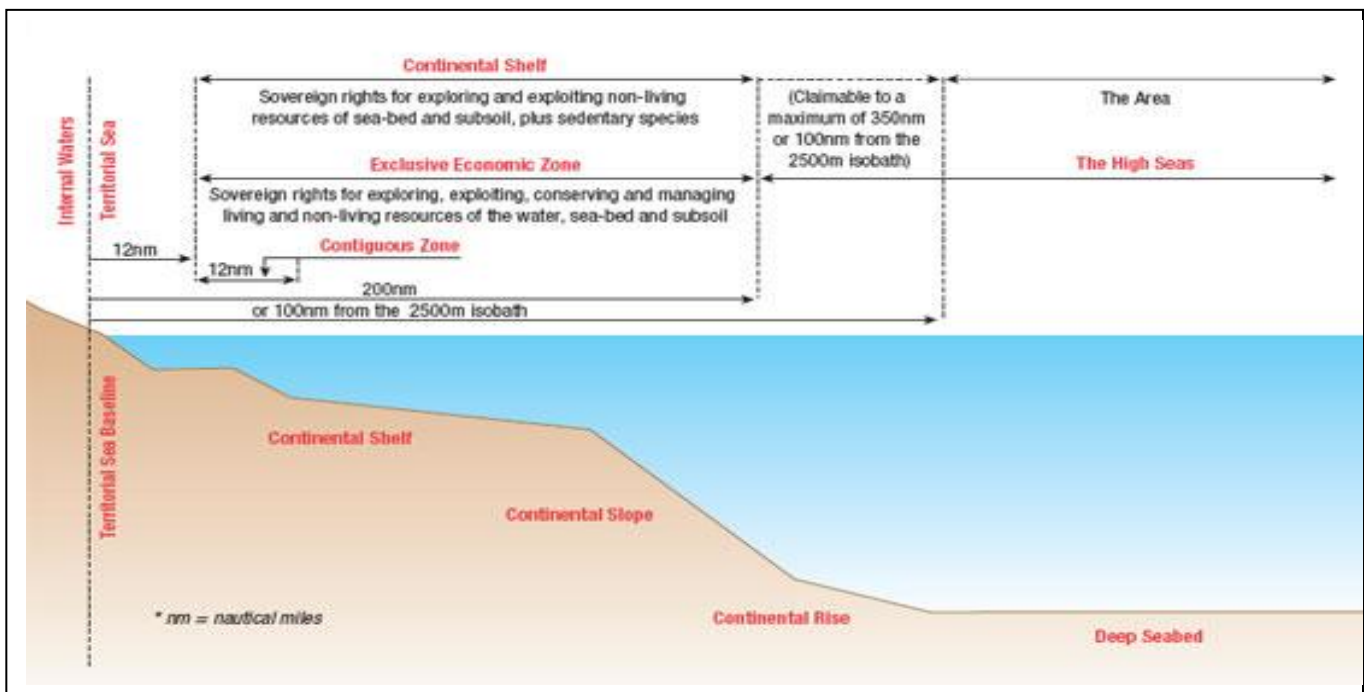


*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Estado archipelágico” (Artículo 86). Se aplica en ella el principio general de la libertad del alta mar, la cual se compone de una serie de libertades específicas, como la de navegación, la de sobrevuelo, la de pesca, la de investigación científica, la de tender cables y tuberías submarinas, entre otras.

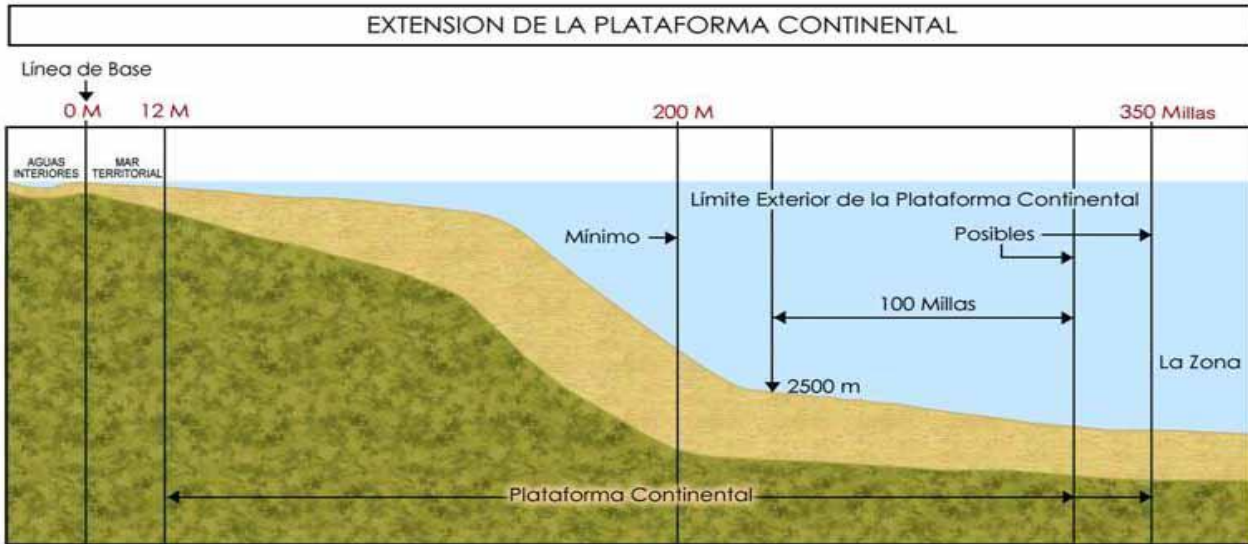
**La Zona:** Son los fondos marinos y oceánicos más allá de las jurisdicciones nacionales, los cuales han sido declarados como “patrimonio común de la humanidad”. Ha sido excluida de la soberanía de los Estados y los recursos que se encuentren en este espacio deben ser explotados en interés de toda la humanidad, para lo cual la CONVEMAR dispuso la creación de una organización -denominada Autoridad Internacional de los Fondos Marinos- encargada de organizar y controlar la actividad en la Zona, junto con la Empresa, su órgano comercial.

En resumen:



Ahora bien, la CONVEMAR contempla, en su artículo 76, la posibilidad de que los Estados ribereños puedan extender el límite exterior de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, hasta una distancia no mayor a las 350 millas, o de 100 millas marinas contadas desde la isobata de 2500 metros, que es una línea que une puntos de igual profundidad marina, en este caso profundidades de 2500 metros. Para establecer hasta

dónde se extiende el límite exterior de la plataforma continental de un Estado ribereño, se utilizan una serie de criterios establecidos en el ya mencionado Artículo 76 de la CONVEMAR.<sup>154</sup>



La Convención establece, además, que para poder reclamar la extensión de su plataforma continental, los Estados interesados deben realizar una presentación fundamentada ante la Convención de Límites de la Plataforma Continental -CLCS por sus siglas en inglés-, un órgano dependiente de la CONVEMAR. Los países interesados en extender su plataforma continental disponen de un plazo de 10 años a partir de la ratificación de la fecha en que ratifican la Convención para efectuar dicha presentación, pero aquellos países que hayan ratificado el tratado antes del 13 de Mayo de 1999, pueden solicitar una prórroga para efectuar la misma, la cual no puede exceder los 10 años a partir de la fecha antes mencionada. Es por ello que el pasado 13 de Mayo de 2009 venció el plazo para efectuar las debidas presentaciones nacionales ante Naciones Unidas.<sup>155</sup>

Así, la Argentina, que ratificó la CONVEMAR en el año 1995 y, por ende, debía efectuar su presentación en el año 2005, solicitó la prórroga hasta la fecha máxima de Mayo de

<sup>154</sup> Ver Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Op. cit. Artículo 76.

<sup>155</sup> The Economist. "Suddenly, a wider world below the waterline". *Revista The Economist*. 14 de Mayo de 2009. [en línea] Disponible en: [http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story\\_id=13649265](http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story_id=13649265). [Fecha de Consulta: 28 de Octubre de 2010]

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

2009, realizando finalmente la presentación correspondiente el pasado 21 de Abril de dicho año.<sup>156</sup> Así como lo hizo la Argentina, el resto de los países interesados realizaron sus correspondientes presentaciones antes del vencimiento del plazo, incluso Gran Bretaña, que reclama la extensión de la plataforma continental de numerosos territorios, incluidas las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, así como el Territorio Antártico Británico, superponiéndose de esta forma su reclamo con el efectuado por la Argentina sobre estos territorios. Una vez realizadas las presentaciones, la CONVEMAR estipula que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental debe evaluar y posteriormente efectuar recomendaciones a los Estados ribereños sobre las cuestiones relacionadas con la determinación de los límites exteriores de su plataforma continental. Los límites de la plataforma que determinen los países tomando como base tales recomendaciones serán definitivos y obligatorios.<sup>157</sup>

Sin lugar a dudas, la extensión de la plataforma continental de 200 a 350 millas marinas de la mayoría de los Estados ribereños del planeta -algunos países, como los Estados Unidos, no han podido solicitar la ampliación de su plataforma, al no haber ratificado nunca la Convención-<sup>158</sup> representa un hecho fundamental en la historia. Implica un incremento considerable en la soberanía marítima de los Estados involucrados, sobre enormes cantidades de recursos del lecho marino -la ampliación de la plataforma continental no implica un incremento en la soberanía sobre los recursos vivos, como los peces, para los que se aplica el límite de las 200 millas marinas de la ZEE-, entre ellos, posiblemente, petróleo, gas y minerales.<sup>159</sup>

---

<sup>156</sup> POLACK, María Elena. “La Argentina pide ampliar la plataforma continental”. *Diario La Nación*. 22 de Abril de 2009. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1120828](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1120828). [Fecha de Consulta: 28 de Octubre de 2010]

<sup>157</sup> Ver Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Op. cit. Artículo 76.

<sup>158</sup> La lista de países que han ratificado la CONVEMAR figuran en el siguiente enlace de la página de Naciones Unidas: [http://www.un.org/Depts/los/reference\\_files/chronological\\_lists\\_of\\_ratifications.htm](http://www.un.org/Depts/los/reference_files/chronological_lists_of_ratifications.htm)

<sup>159</sup> The Economist. “An awkward absence”. *Revista The Economist*. 14 de Mayo de 2009. [en línea] Disponible en: [http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story\\_id=13649247](http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story_id=13649247). [Fecha de Consulta: 22 de Octubre de 2010]

A través del siguiente gráfico,<sup>160</sup> se puede apreciar la magnitud de los incrementos en materia de soberanía marítima que implica esta extensión de la plataforma continental de los Estados ribereños:



<sup>160</sup> Gráfico extraído de The Economist. "Suddenly, a wider world below the waterline". Op cit.

## **Intereses Nacionales Británicos de Carácter Político en el Atlántico Sudoccidental:**

Tras haber realizado un repaso por los principales intereses de carácter económico del Reino Unido en la región del Atlántico Sudoccidental, se procederá en la presente sección a profundizar en algunos de los intereses británicos de carácter político -los más relevantes a los fines del TFG- mencionados al inicio del capítulo. Vale la pena tener en cuenta que los mismos se encuentran profundamente vinculados unos a otros e incluso con algunos de los intereses de carácter económico.

Si bien algunos de los aspectos que se presentarán a continuación ya han sido mencionados o tratados en capítulos anteriores, el objetivo de esta sección consiste en ahondar más profundamente en algunos de los factores que denotan intereses políticos del Reino Unido en la región del Atlántico Sudoccidental. Concretamente, se abarcarán las cuestiones vinculadas a la gran relevancia geoestratégica que, por diversos motivos, tiene la región para Gran Bretaña; la importancia que le otorga al asentamiento militar que posee en las Islas Malvinas y al interés que despierta en el país anglosajón el contar con una presencia estratégica en la región que sea favorable a los intereses de los Estados Unidos y la Unión Europea. Y ello porque, con el primero de dichos actores mantiene una relación caracterizada como una alianza estratégica -la denominada alianza transatlántica- que condiciona enormemente su política exterior y su accionar en el concierto internacional; y con respecto a la Unión Europea, forma parte de ella y, por ende, se encuentra profundamente vinculada a su proceso integracionista de carácter trasnacional.

### **Relevancia geoestratégica de la región:**

Ya en el Capítulo 1 del presente TFG se mencionó la gran relevancia geoestratégica que, desde hace siglos atrás, le otorga el Reino Unido a la región del Atlántico Sudoccidental. Ya sea tanto por cuestiones económicas como por cuestiones políticas -e incluso por cuestiones de carácter subsidiario- esta región despertó, desde antaño, un fuerte interés

británico, lo que llevó al país a buscar con ahínco establecer un asentamiento permanente en las Islas Malvinas que sirviera a sus intereses. A medida que fue pasando el tiempo, y a pesar de las diferentes circunstancias históricas que fueron alterando el rol, los objetivos y los intereses británicos a nivel global, el interés depositado por Gran Bretaña en esta región no solo no se ha debilitado sino que, por el contrario, en las últimas décadas del Siglo XX e inicios del XXI, se ha acrecentado.

La importancia geoestratégica del Atlántico Sudoccidental, sin llegar a ser fundamental y prioritaria en términos globales -al menos por el momento-, es considerable, sobre todo para aquellos países involucrados directa o indirectamente en la región, como lo son, por ejemplo, Argentina, Brasil, Uruguay, el Reino Unido y en menor medida, tal vez, los Estados Unidos y Chile. Gran parte de este importante valor estratégico del Atlántico Sudoccidental está dado directamente por la creciente relevancia del Atlántico Sur en términos globales a partir de la segunda mitad del Siglo XX. Ya lo daba a entender Carlos Moneta a mediados de la década de los `80 al afirmar que:

*“el Atlántico Sur, al comprender una vasta zona marítima que limita con América Latina, África y el Círculo Polar Ártico, configura un área de particular relieve estratégico y económico, al incluir conflictos territoriales (Malvinas), [...] pasajes de comunicación naval entre el Océano Índico y el Pacífico, poseer importantes recursos ictiológicos, minerales y energéticos y constituir una zona geográfica que ofrece un acceso relativamente más fácil al continente antártico.”<sup>161</sup>*

Aquí también influye, claro está, el incremento en la relevancia geopolítica de la Antártida en el contexto de los intereses estratégicos de los diferentes actores nacionales, internacionales y transnacionales que integran la comunidad internacional, quienes se ven cada día más interesados por la creciente interacción e interdependencia de fenómenos que, en muchos casos, se encuentran ampliamente vinculados al ámbito antártico como lo son,

---

<sup>161</sup> MONETA, Carlos J. *La Antártida y el Atlántico Sur en el sistema internacional: alternativas de conflicto y vías de cooperación*. Op cit. Pp. 844-845.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

por ejemplo, la explotación de hidrocarburos *off-shore* y de los minerales existentes en los fondos oceánicos, la protección ecológica-ambiental y las cuestiones de defensa y seguridad, entre otros.<sup>162</sup>

Indudablemente, uno de los aspectos que le confieren mayor relevancia geoestratégica a esta región -y en ella, a las Islas Malvinas, por su ubicación estratégica- es, por un lado, su carácter de pasaje inter-oceánico entre el Atlántico y el Pacífico y, por el otro, la proyección que se puede realizar a través de ella sobre otro pasaje inter-oceánico de fundamental relevancia como lo es aquél entre el Atlántico y el Índico. Cabe recordar que gran parte del comercio mundial transita por este pasaje, incluido claro está, el comercio de una enorme cantidad de petróleo y de minerales estratégicos que circulan, fundamentalmente, a través del Cabo de Buena Esperanza. Basta mencionar un solo ejemplo para comprender la importancia de este pasaje: gran parte del petróleo proveniente de Medio Oriente tiene básicamente dos rutas marítimas para llegar a los Estados Unidos -principal consumidor a nivel mundial de crudo- y a Europa. Uno -el más utilizado- es a través del Canal de Suez y el Mar Mediterráneo; el otro, es a través del Cabo de Buena Esperanza y el pasaje inter-oceánico Atlántico-Indico. Esta última alternativa adquiriría aún mayor relevancia estratégica ante un eventual cierre o conflicto en el Canal de Suez, como el acaecido, por ejemplo, durante la década del `70.

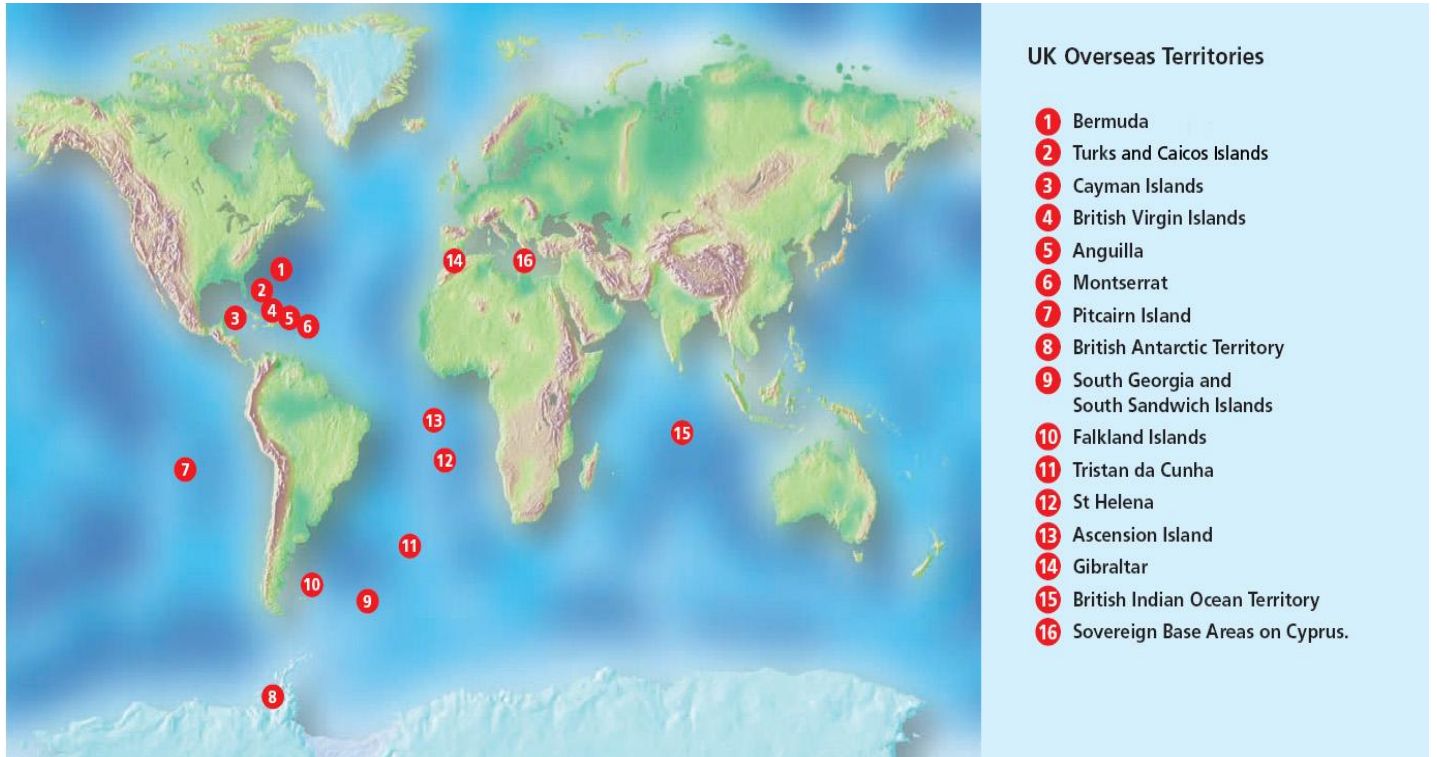
Parece ser que el Reino Unido ha entendido muy bien esta realidad, y lo importante de poseer asentamientos en el Atlántico Sur que le permitan ejercer influencia sobre el mencionado pasaje inter-oceánico, pero también sobre otras áreas y regiones de interés. Así lo expresaba José María Cohen quien se refirió, en 1983, a las Malvinas y su mar adyacente como una “plataforma de proyección de poder”, considerando que Occidente necesitaba en el Atlántico Sur una base que le permita proteger su tráfico marítimo en caso de necesidad.<sup>163</sup> La posición británica queda reflejada claramente al analizar la cantidad de asentamientos estratégicos que posee en el Atlántico Sur, entre ellos las Islas de Ascensión,

<sup>162</sup> *Ibidem*. Pp. 839.

<sup>163</sup> COHEN, José. *Estrategia en el Atlántico Sur*. Revista de la Escuela de DEFENSA Nacional (EDN). Nº 33. Buenos Aires 1983. citado en: BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. Op cit. Pp. 246.



Santa Elena, Tristán da Cunha, Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Todos ellos con el estatus de Territorios de Ultramar de la Corona Británica. Resulta interesante analizar el siguiente gráfico,<sup>164</sup> que muestra la disposición de los diferentes Territorios de Ultramar Británicos a lo largo y ancho del planeta:



Al analizar el mapa y, específicamente, los puntos rojos que representan los diferentes Territorios de Ultramar del Reino Unido en el mundo -muchos de ellos remanentes de su viejo imperio colonial-, se puede apreciar la relevancia que reviste para la potencia anglosajona el poseer asentamientos en áreas consideradas como estratégicas. Entre ellas, por ejemplo, Gibraltar y las bases en Chipre, que le permiten controlar el acceso al Mar Mediterráneo; los numerosos asentamientos en el Caribe, a través de los cuales es capaz de proyectar influencia sobre el pasaje inter-oceánico del Canal de Panamá y sobre una región de gran relevancia estratégica dominada por los Estados Unidos; el Territorio Británico del Océano Índico, que le permite proyectar influencia sobre Asia, el Medio Oriente, África y los pasajes inter-oceánicos Atlántico-Índico-Pacífico; e incluso el TAB, que le ayuda a

<sup>164</sup> Gráfico extraído de la página web del *Overseas Territories Environment Programme* del Reino Unido. Disponible en: <http://dps.plants.ox.ac.uk/bol/UKOT/Home/Index>



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

proyectarse no sólo sobre el continente antártico, sino también sobre el pasaje inter-oceánico Atlántico-Pacífico.

Justamente, en la entrevista mantenida con Juan E. Battaleme<sup>165</sup> el académico resaltó que uno de los grandes intereses actuales de Gran Bretaña consiste en contar con una serie de asentamientos estratégicos a lo largo del Atlántico Sur que le permitan una proyección de poder e influencia “a Este y Oeste” sobre sus principales áreas de interés en la región. A saber: América del Sur -principalmente Brasil-; África Occidental -principalmente Sudáfrica-; los pasajes inter-oceánicos entre el Atlántico y el Pacífico, por un lado, y entre el Atlántico y el Índico, por el otro; y el continente antártico.

Finalmente, para concluir este breve análisis de la relevancia geoestratégica del Atlántico Sudoccidental cabe mencionar que tanto Battaleme como una serie de autores y académicos que han tratado el tema destacan, también, la creciente importancia adicional que adquiriría la región -y con ello las Islas Malvinas- ante un eventual cierre, clausura o ataque al Canal de Panamá, una de las principales “yugulares” del comercio mundial. Al respecto, ya en los `80 Balmaceda le atribuía un importante valor geo-vial al paso marítimo a través del Estrecho de Magallanes, en virtud de la fragilidad defensiva del Canal de Panamá y el hecho que el mismo haya sido devuelto por los Estados Unidos al país centroamericano.<sup>166</sup> Por otro lado, José Greño Velasco afirmaba, hacia la década del `70:

*“La disputa diplomática por las islas Malvinas lleva también al estudio de su valor estratégico, tema que obliga a la inserción de la hipótesis local, en el contexto más amplio de la defensa global del Atlántico-Sur. La vulnerabilidad del canal de Panamá a un ataque con misiles y su inutilización consiguiente como paso marítimo orienta las inquietudes de las Armadas americanas y en primer lugar la de los Estados Unidos, especialmente a partir del año 1950, a la búsqueda de acciones conjuntas con las flotas de los países del Sur y a una*

<sup>165</sup> Entrevista realizada al Licenciado Juan Battaleme, el día 29 de Septiembre de 2010 en la sede de la UADE, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>166</sup> BALMACEDA, Héctor María. “Tendencias Geopolíticas en el Atlántico Sur”. En: MONETA, Carlos J. (ed.). *Geopolítica y Política del Poder en el Atlántico Sur*. (1983). Editorial Pleamar. Pp. 71.

*revalorización consiguiente de las islas Malvinas como llave de entrada al Atlántico, desde el Pacífico, Australia por las islas Kerguelen, y del océano Indico, por el amplio ventanal Antártida-Sudáfrica”.*<sup>167</sup>

Por último, Terragno cita en una de sus obras las palabras de John Langford-Holt, miembro del Parlamento británico, quien llegó a afirmar: “*con solo imaginarse qué ocurriría si el Canal de Panamá fuera cerrado, uno advierte que hay pocos sitios más importantes que controlar que las (Malvinas)*”.<sup>168</sup> Con este marco, y frente a algún hecho que afecte el correcto funcionamiento del Canal de Panamá, la ubicación estratégica de las Islas Malvinas le otorgaría un rol fundamental en el comercio y la comunicación que se realice por intermedio del pasaje inter-oceánico entre el Atlántico y el Pacífico.

### **Relevancia geopolítica de la base militar en las Islas Malvinas:**

En estrecha vinculación a lo analizado en el apartado anterior, es necesario profundizar un poco más acerca de la importancia que reviste para el Reino Unido el contar con una base militar de grandes proporciones en las Islas Malvinas. Por cierto, uno de los principales objetivos por los cuales el gobierno británico sostiene una costosa base militar en un territorio tan alejado de Londres se vincula, justamente, con lo previamente analizado acerca de la relevancia geoestratégica de la región del Atlántico Sudoccidental y el interés del Reino Unido en proyectar su poder e influencia no solo en dicha región, sino también en las zonas y áreas de proyección aledañas, para lo cual contar con presencia efectiva en un asentamiento militar ubicado estratégicamente, como lo es el archipiélago malvinense, resulta fundamental.

Así, según Roberto Guyer, la protección de la población isleña constituye un motivo adicional para la presencia británica en las islas, pero no el principal. Lo que interesa es la

---

<sup>167</sup> GREÑO VELASCO, José E. *Estrategia y Política en el Atlántico-Sur*. Revista de Política Internacional del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) de España. Nº 148. Noviembre-Diciembre 1976. Disponible en: <http://revistas.cepc.es/revistas.aspx?IDR=13&IDN=1179&IDA=34612>. Pp. 37-38.

<sup>168</sup> TERRAGNO, Rodolfo H. *Memorias del Presente*. (Colección de artículos 1984, 1985, 1986, 1987). Editorial Legasa. Pp. 271.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

base militar de *Mount Pleasant* que da cobertura a toda la zona. Siguiendo el ejemplo de Chipre, las bases militares por sí solas proveen proyección marítima y señalan la circunstancia de ser país ribereño, con todo lo que ello significa. Los intereses materiales están en Georgias como base para la actividad pesquera y para la Antártida.<sup>169</sup> Además, afirma:

*“Con independencia del argumento proclamado de apoyo a la población de las islas Malvinas, la base de Mount Pleasant cumple con un rol propio al establecer una presencia estratégica inglesa en esta zona del globo. Esto hace que se pueda suponer que Gran Bretaña -con abstracción del devenir futuro de las islas- insista en la posesión de dicha base militar por un futuro bastante dilatado”.*<sup>170</sup>

Por otro lado, existe una línea de pensamiento, sustentada por un grupo de autores y académicos<sup>171</sup> que se basa en la hipótesis de que las Malvinas conforman uno de los vértices en un esquema defensivo de Occidente de tipo triangular, siendo los otros dos vértices, la isla de Ascensión en el Atlántico Sur y la de Diego García en el Índico. Así, por ejemplo, de acuerdo a Terragno:

*“La guerra del Atlántico Sur ha derivado, en efecto, en la instalación en las Malvinas de una base militar, formando un triangulo con Ascensión, en el mismo océano, y Diego García, en el Índico. Tanto Ascensión como Diego García son islas bajo la administración británica donde los EEUU operan con sendas bases militares [...] Aún si se acepta la versión oficial británica -según la cual el único propósito de semejante gasto y esfuerzo es la protección de los 1800 habitantes de las islas- es necesario admitir que, una vez establecida, una base militar puede cumplir propósitos múltiples”.*<sup>172</sup>

<sup>169</sup> GUYER, Roberto E. “Cuadrante Austral Sudamericano. Entorno Internacional. 1989-1999”. Op cit. Pp. 20.

<sup>170</sup> *Ibidem*. Pp. 19.

<sup>171</sup> Entre ellos, José María Cohen; Carlos Moneta, Ricardo Nudelman y Rodolfo Terragno.

<sup>172</sup> TERRAGNO, Rodolfo H. *Memorias del Presente*. Op cit. citado en: BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. Op cit. Pp. 246-247.

A lo que se suman las palabras de Ricardo Nudelman, quien considera que la base de Malvinas, junto con la de Ascensión y Diego García forman un poderoso triángulo para controlar las aguas del pasaje de Drake y para mantener abierto el tránsito de buques entre el Índico y el Atlántico Sur. Dicho triángulo fortalecería la defensa del sector, proveyendo aeropuertos con pistas lo suficientemente extensas como para permitir la operación de bombarderos estratégicos, así como puertos para el abastecimiento y reparaciones de los submarinos de la OTAN. Justamente, este autor defiende la hipótesis, sostenida también por otros autores, políticos y académicos, de que la presencia militar británica en las Malvinas y la construcción y mantenimiento de una enorme y costosa base militar estratégica responde directamente a una estrategia más amplia en el marco de la OTAN.<sup>173</sup>

Tras el fin del conflicto bélico de 1982 recrudescieron este tipo de argumentos que incluyen a las instalaciones militares malvinenses en el esquema de defensa de la OTAN, muchos de ellos sustentados en las declaraciones y argumentos provenientes de los propios funcionarios británicos o estadounidenses. Así, en Diciembre de 1982, el funcionario británico Nott reconocía ante el Parlamento de su país que las Malvinas estaban “en la posición ideal de un portaaviones inhundible para la OTAN”, en la ruta a través de la cual pueden pasar los refuerzos norteamericanos en momentos de conflicto, como una base clave de retaguardia para la Alianza y, por su parte, el parlamentario inglés Bruce George afirmaba que la presencia militar británica en el Atlántico Sur se justificaba “a los fines de la OTAN, tanto como a los fines de Gran Bretaña”.<sup>174</sup>

Con respecto a esta hipótesis, resulta sumamente interesante y recomendable el libro de Mariano Bartolomé, “*El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*”<sup>175</sup> donde el autor realiza, a lo largo de toda la obra, una extensa recopilación y análisis de datos, declaraciones, hechos y variables a los fines de comprobar esta idea. Tras un amplio y

---

<sup>173</sup> NUDELMAN, Ricardo. Malvinas: Argentina y Gran Bretaña después de la guerra, Vuelta Sudamericana N° 2, Buenos Aires 1988. citado en: BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. Op cit. Pp. 247.

<sup>174</sup> BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. Op cit. Pp. 236.

<sup>175</sup> *Ibíd.*

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

profundo análisis de todos estos aspectos, al finalizar el libro Bartolomé llega a la conclusión final de que:

*“Existen elementos de juicio que permiten considerar como probable que el Conflicto del Atlántico Sur (CAS) del año 1982 haya sido el resultado de la deliberada creación de una crisis, y su posterior escalada voluntaria al plano bélico, por parte del gobierno británico, con el apoyo de los EEUU y la OTAN, con los objetivos no declarados de asegurar su liderazgo político en el corto y mediano plazo y facilitar la presencia militar (no necesariamente oficial) de esa alianza en la región”.*<sup>176</sup>

Estas últimas consideraciones permiten ingresar en el tercer aspecto a profundizar en esta sección, concretamente, la vinculación existente entre el Reino Unido, los Estados Unidos y la Unión Europea -y con ellos, obviamente, la OTAN- en torno a la cuestión de la presencia británica en la región del Atlántico Sudoccidental.

**☞ Presencia estratégica en la región favorable a los intereses de los EEUU y la Unión Europea:**

Ya se ha hecho referencia, al inicio del presente capítulo y en los apartados anteriores, al importante rol que juegan los Estados Unidos en relación a la presencia británica en la región del Atlántico Sudoccidental; a tal punto que algunos autores contemplan la posibilidad de que la principal potencia del mundo haya jugado un rol fundamental en el conflicto bélico de 1982 -y no sólo brindando facilidades logísticas y armamentísticas al país europeo-. La justificación de tal accionar se hallaría, según estos autores, en que tanto los EEUU como la OTAN, tenían objetivos e intereses de largo plazo en dicha región, por lo que la presencia del Reino Unido en ella, a través de un asentamiento en las Islas Malvinas, les resultaba sumamente beneficiosa y afín a sus respectivos intereses.

<sup>176</sup> *Ibidem*. Pp. 266.

Obviamente, todo esto se inscribe en el marco de la alianza transatlántica existente y en lo ya expresado al iniciar el capítulo con respecto a la necesidad de Gran Bretaña - principalmente a partir de la década del '90- de mostrarse ante los EEUU como un aliado estratégico, confiable y permanente que ofrece interés para los objetivos norteamericanos; entre otras cosas, por estar estratégicamente posicionado a lo largo y ancho del planeta. Por ello, Guyer considera que a la Cuestión Malvinas hay que considerarla conjuntamente con la aspiración británica de ser el aliado y apoyo estratégico de los EEUU en la región. Es allí donde la base militar de *Mount Pleasant* adquiere un rol sumamente importante en la estrategia de presentarse como aliado global de los norteamericanos.<sup>177</sup>

Desde el punto de vista norteamericano, esta situación puede verse reflejada en lo que figura en un documento -“*Free Oceans Plan*”- aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional -*National Security Council*- de los EEUU de Enero de 1980. El mismo señala, sugestivamente, que:

*“Aún cuando los EEUU puedan contar con apoyo efectivo y duradero de la Unión Sudafricana y de la República de Chile y eventualmente de la Argentina, que facilite la ejecución de sus planes para el extremo sur de los tres océanos, es indispensable contar con el apoyo de Gran Bretaña. Ésta debe ser nuestra principal aliada en esa área, no solo porque es nuestra amiga más confiable en el orden internacional, sino porque todavía ocupa diversas islas en el Atlántico Sur que en caso de necesidad podrían convertirse en bases aeronavales, de acuerdo con el modelo de Diego García, o en puntos de apoyo logístico como la isla de Ascensión. Gran Bretaña debe ser alentada a mantener aquellas islas bajo su soberanía ante cualquier circunstancia, incluso en el caso que la Argentina reivindica para sí, como las Falklands, las Sandwich y las Georgias del Sur. Y si Gran Bretaña estuviera dispuesta a ceder su soberanía sobre alguna de esas islas, nuestra política debe dar prioridad a la conveniencia de asentar de manera permanente la presencia*

---

<sup>177</sup> GUYER, Roberto E. “Cuadrante Austral Sudamericano. Entorno Internacional. 1989-1999”. En: JALABE, Silvia Ruth y CANCLINI DE FIGUEROA, Judith Ana (ed.). Op cit. Pp. 20.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

*norteamericana en la isla en cuestión, a fin de que pueda seguir sirviendo a nuestra estrategia después del traspaso de soberanía”.*<sup>178</sup>

Desde el punto de vista británico, las consideraciones eran similares y complementarias a la posición norteamericana, como puede apreciarse en las palabras del diputado Winston Churchill (h) poco después del 2 de Abril de 1982, quien consideraba que los EEUU y Gran Bretaña deberían construir una base en las Islas Malvinas para garantizar la seguridad del tráfico marítimo de Occidente frente a una amenaza soviética, ya que, en caso de un ataque por parte de la URSS el canal de Suez y el de Panamá quedarían bloqueados. En consecuencia, el tráfico procedente del golfo Pérsico debería pasar por los cabos de Hornos y Buena Esperanza quedando las Malvinas, estratégicamente ubicadas.<sup>179</sup> Si bien estas afirmaciones fueron realizadas en otro contexto histórico -el de la Guerra Fría-, pueden aplicarse efectivamente a la actualidad. Además, en ellas se refleja claramente lo ya expresado en los apartados anteriores, demostrando el elevado grado de relación e interdependencia entre todos estos aspectos de carácter político que sustentan el interés británico en la región.

En relación a la Unión Europea, cabe destacar que hacia el año 2004, y por exigencia británica, se incorporó en el proyecto de Constitución Europea a las Islas Malvinas y al Territorio Antártico Británico en calidad de Territorios de Ultramar Europeos, sujetos a la aplicación de las disposiciones de aquella. Sin embargo, cuando fue sometida a referéndum en 2005, el proyecto fue rechazado tanto en Francia como en Holanda, lo que frenó su aprobación.

A pesar de ello, en Diciembre de 2009 entró en vigor, para la Unión Europea, el denominado Tratado de Lisboa -presentado ante el fracaso de la Constitución que no pudo ser aprobada-. El mismo no es más que un reemplazo casi idéntico al texto de la

---

<sup>178</sup> BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. Op cit. Pp. 77-78. -el resaltado en negrita pertenece al autor del TFG-

<sup>179</sup> *Ibíd.* Pp. 234.

Constitución<sup>180</sup> y, al igual que en aquella, figuran las Islas Malvinas, las Georgias y Sandwich del Sur, así como el Territorio Antártico Británico, como Territorios de Ultramar Europeos. De esta manera, si bien el Tratado de Lisboa no los reconoce formalmente como territorios británicos, los mismos tienen estatus de territorio de ultramar de un Estado miembro de la Unión Europea.<sup>181</sup>

Por otra parte, durante el transcurso del año 2009 se dio a conocer un documento elaborado por dos académicos británicos especializados en agendas de seguridad y defensa que, si bien no es más que un “*briefing paper*” que contiene una serie de análisis y sugerencias, no deja de resultar sumamente sugestivo, por su contenido y sus recomendaciones. El documento, denominado “*The Status and Location of the Military Installations of the Member States of the European Union and their Potential Role for the European Security and Defence Policy (ESDP)*”,<sup>182</sup> fue elaborado en febrero de 2009 por James Rogers, de la universidad de Cambridge y Luis Simón, de la universidad de Londres y, como se aclara en el propio documento, su carácter no es oficial siendo las opiniones vertidas en él, responsabilidad exclusiva de los autores. Lo interesante es que, tal como figura también en el documento, el mismo fue elaborado a requerimiento del Subcomité de Seguridad y Defensa del Parlamento Europeo y es supervisado por el Director General del Departamento de Políticas Externas del Parlamento Europeo, lo que implica, en cierta forma, que no consiste en un mero documento académico sin demasiada trascendencia.

---

<sup>180</sup> MINDEZ, Leonardo. “El Tratado de Lisboa, un revés en Europa”. *Diario Clarín*. 07 de Mayo de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.clarin.com/politica/Tratado-Lisboa-reves-Europa\\_0\\_257374264.html](http://www.clarin.com/politica/Tratado-Lisboa-reves-Europa_0_257374264.html) [Fecha de Consulta: 10 de Noviembre de 2010]

<sup>181</sup> CORRADINI, Luis. “Las claves de la Constitución europea”. *Diario La Nación*. 1 de Diciembre de 2009. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1206310](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1206310) [Fecha de Consulta: 10 de Noviembre de 2010]

<sup>182</sup> “*The Status and Location of the Military Installations of the Member States of the European Union and their Potential Role for the European Security and Defence Policy (ESDP)*”. Policy Department External Policies. Directorate General External Policies of the European Union. Requested by the European Parliament’s Subcommittee on Security and Defense. Febrero de 2009. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/activities/committees/studies/download.do?language=en&file=28906#search=%20The%20Status%20and%20Location%20of%20the%20Military%20Installations%20>



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Ahora bien, ¿qué contiene este controvertido paper que provocó un duro rechazo por parte del por entonces canciller argentino Jorge Taiana?<sup>183</sup> Básicamente, el documento - cuya lectura es recomendable-<sup>184</sup> llama la atención sobre la necesidad que tiene la Unión Europea -UE- y sus países miembros de focalizarse en el ámbito marítimo, realizando los esfuerzos necesarios par reformar, amalgamar y utilizar las estructuras geográficas necesarias para la protección de las Líneas de Comunicación Marítimas -LCM- globales y para expandir el alcance geográfico y geoestratégico de la Unión. Para alcanzar dicho objetivo, los autores resaltan la gran importancia que adquieren las instalaciones militares de ultramar pertenecientes a los países miembros de la Unión Europea, principalmente de Francia y del Reino Unido, las cuales se encuentran dispersas alrededor del mundo -aunque concentradas principalmente en los Océanos Atlántico e Índico- lo que le permitiría a la UE mantener una “*forward presence*” -en el documento se utiliza este termino como sinónimo de presencia avanzada o expansiva, que permite la “proyección continua de poder”-<sup>185</sup> en regiones estratégicas que rodean la UE o que atraviesan LCM críticas que permiten vincular el territorio continental de la UE con los múltiples nodos y puntos estratégicos de la economía global.<sup>186</sup>

Así, el documento resalta la gran importancia que pueden tener, para la estrategia de defensa y seguridad de la UE, las instalaciones militares de ultramar de los diferentes países miembros, para que la misma pueda asumir un rol global. Los autores reflejan, a través de un mapa,<sup>187</sup> la ubicación estratégica de dichas instalaciones militares -las más importantes-, junto con sus líneas de comunicación, y posibles proyecciones de poder, las cuales permitirían, a futuro, la expansión geográfica y operativa de la estrategia de defensa y seguridad de la UE:

---

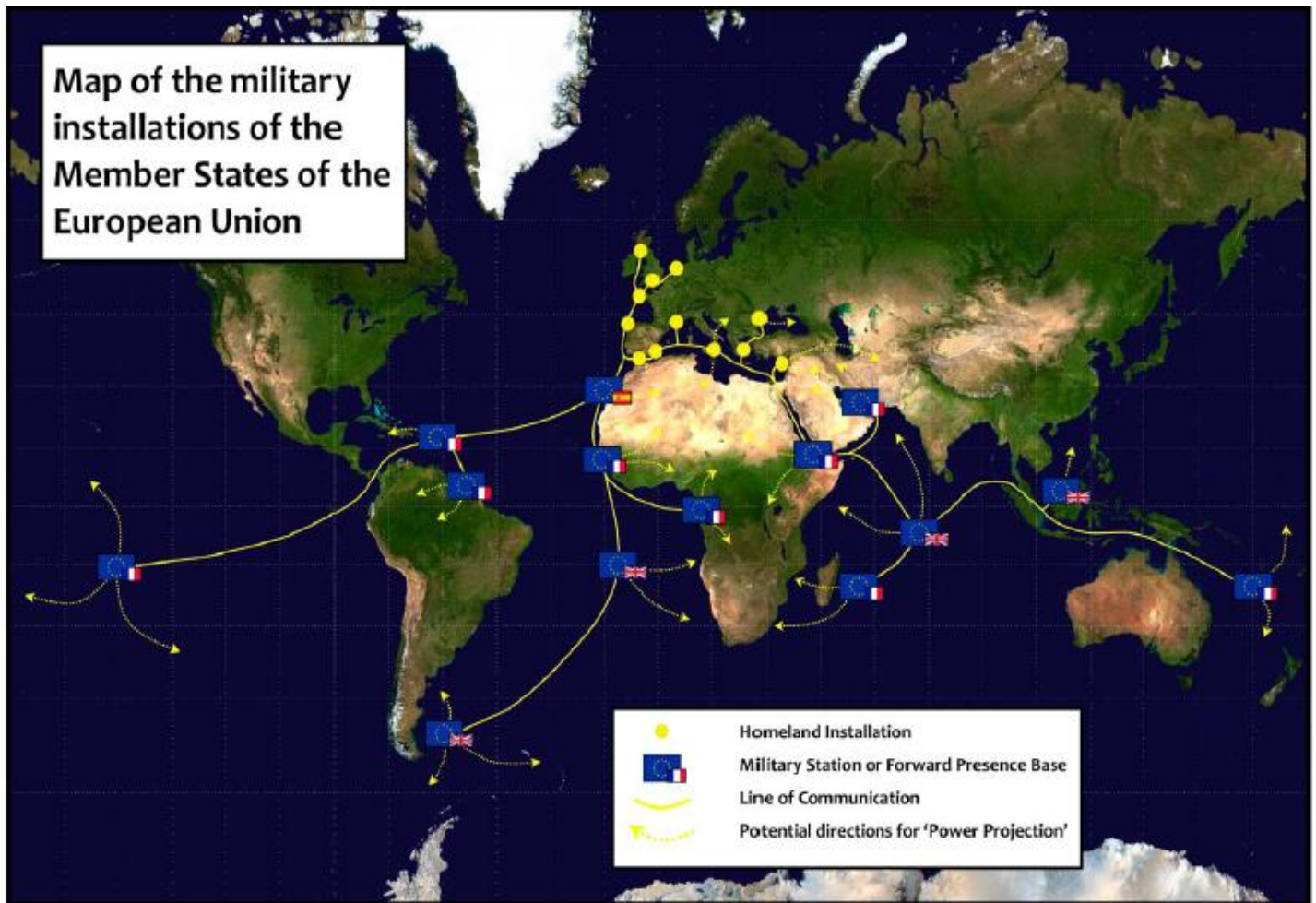
<sup>183</sup> SANTORO, Daniel. ”Malvinas: el Parlamento europeo estudia “europeizar” la base militar”. *Diario Clarín*. 04 de Abril de 2009. [en línea] Disponible en: <http://edant.clarin.com/diario/2009/04/04/elpais/p-01890916.htm>. [Fecha de Consulta: 10 de Noviembre de 2010]

<sup>184</sup> El mismo puede hallarse en los anexos del presente TFG y se encuentra disponible en la web (ver cita).

<sup>185</sup> “*The Status and Location of the Military Installations of the Member States of the European Union and their Potential Role for the European Security and Defence Policy (ESDP)*”. Op cit. Pp. 7.

<sup>186</sup> *Ibidem*. Pp. 3.

<sup>187</sup> *Ibidem*, Pp. 4.



Se resalta en el documento, entre otras cosas, la gran cantidad de asentamientos militares pertenecientes al Reino Unido y a Francia y el grado de complementariedad que pueden llegar a tener los mismos para la estrategia de defensa y seguridad de la UE. Así, tal como se puede apreciar en el mapa, los asentamientos franceses permiten principalmente un acceso y “*forward presence*” estratégicos sobre el Norte y Este de África y el Medio Oriente, mientras que las bases británicas lo hacen sobre el Atlántico Sur y el Océano Índico. A su vez, los asentamientos de ambos países se encuentran estratégicamente ubicados para las proyecciones sobre el continente asiático.<sup>188</sup>

<sup>188</sup> *Ibidem.* Pp. 22.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

A su vez, los autores realizan una suerte de categorización de estas bases de acuerdo al rol y función que poseen actualmente cada una de ellas, así como sus potencialidades.<sup>189</sup>

**Instalaciones militares de ultramar claves y sus funciones**

Location	Homeland Installation	Military Station	Forward Presence Base
Ascension Island *		1	2
Antillas *^		2	1
Brunei			1
Canary Isles *^		2	1
Cyprus Areas *^	3	1	2
Diego Garcia *^		1	2
Djibouti^		1	2
Falkland Islands *^			1
French Guiana *^			1
French Polynesia *^			1
Gabon			1
Gibraltar *^	2	1	3
French Indian Ocean *^			1
New Caledonia *^		2	1
Reunion (S.I.O.) *^			1
Senegal			1

**1= Rol Principal VERDE= Británicas**      **2= Rol Secundario ROJAS= Francesas**      **3= Rol Terciario AZULES= Españolas**

\* Localizadas en territorios soberanos

^ Pueden soportar todas las fuerzas (naval, aérea y terrestre)

Los autores británicos resaltan que en un mundo cada vez más multipolar, dar un enfoque renovado a estas bases es una prioridad apremiante para Europa, particularmente en una época de creciente competencia geopolítica.<sup>190</sup> Ahora bien, lo más controvertido de este documento es, justamente, que recomienda que los países miembros de la UE que dispongan de estos asentamientos militares de ultramar, principalmente Francia y el Reino Unido, los transfieran a una institución central de la Unión, fundada y administrada por todos los países miembros.<sup>191</sup>

<sup>189</sup> El gráfico es una adaptación elaborada -a los fines práctico- por el autor del TFG, de aquél que se encuentra en el documento.

<sup>190</sup> SANTORO, Daniel. "Malvinas: el Parlamento europeo estudia "europeizar" la base militar". Op cit.

<sup>191</sup> "The Status and Location of the Military Installations of the Member States of the European Union and their Potential Role for the European Security and Defence Policy (ESDP)". Op cit. Pp. 21.

Resulta interesante finalmente, analizar el rol que cumple, en el documento, el asentamiento militar británico de las Islas Malvinas, el cual es nombrado y caracterizado por los autores como un “enclave geoestratégico” por su ubicación en relación al Cabo de Buena Esperanza y a la única LCM entre los Océanos Atlántico y Pacífico.<sup>192</sup> Si se analiza el cuadro de categorización de las bases militares antes expuesto, se puede apreciar que el asentamiento de las Malvinas es, de las bases británicas, la mejor “renqueada”, ya que no solo posee un rol principal de “*Forward Presence*” -el rol más importante, de acuerdo a los autores-, sino que también se encuentra localizado en territorio soberano -para los británicos- y puede soportar el funcionamiento de las 3 fuerzas -aérea, terrestre y naval-, todo lo cual le otorga un rol preponderante en la estrategia propuesta en el paper.

Por último, si se observa el mapa presentado con anterioridad, llaman la atención las tres flechas que surgen del asentamiento de las Malvinas, hacia tres destinos diferentes. De acuerdo a las referencias, dichas flechas reflejan direcciones potenciales de “proyección de poder”. No resulta sorprendente corroborar, de acuerdo a todo lo analizado a lo largo del presente TFG, que dichas proyecciones de poder, de acuerdo a los autores británicos del documento presentado en el Parlamento europeo, se orientan a:

- El continente sudamericano;
- El pasaje inter-oceánico Atlántico-Pacífico, el Cabo de Hornos y la Antártida;
- El pasaje inter-oceánico Atlántico-Índico y el Cabo de Buena Esperanza.

---

<sup>192</sup> *Ibidem*. Pp. 16.

## Capítulo 4: La Política Exterior Británica en el Atlántico Sudoccidental. Implicancias para la Argentina

*“We must recognise the virtuous circle between foreign policy and prosperity. Our foreign policy helps create our prosperity and our prosperity underwrites our diplomacy, our security, our defence and our ability to give to others less fortunate than ourselves” – British Foreign Secretary William Hague, 2010*

Tras haber analizado, a lo largo del Capítulo 3, cuáles son los intereses nacionales que persigue el Reino Unido en el Atlántico Sudoccidental, llega el turno de focalizarse en las políticas británicas concretas en las que se han traducido tales intereses a partir de la década de los `90. Y ello porque -vale la pena repetirlo nuevamente- desde una óptica realista la política exterior de un determinado Estado estará determinada, en gran medida, por los intereses nacionales que el mismo persigue. En este punto, resulta interesante traer nuevamente a colación las consideraciones de Luis Dallanegra Pedraza expuestas en el capítulo anterior: en un sistema conformado por Estados-Nación, el interés nacional es la variable radical que permitirá explicar el comportamiento de los Estados en sus interacciones, considerando como interés nacional a todo aquello que la Nación considera como una aspiración, ya sea la de satisfacer necesidades, o la de aumentar sus capacidades.<sup>193</sup>

Ahora bien, Dallanegra Pedraza complementa su análisis afirmando que las aspiraciones de los Estados -es decir, sus intereses nacionales-, transformadas en objetivos, constituirán lo que se conoce como política exterior.<sup>194</sup> Así, puede apreciarse claramente el estrecho vínculo existente entre los conceptos de “intereses nacionales” y “política exterior”. Una cuestión a la que la Teoría Realista de las Relaciones Internacionales presta especial atención. Justamente, Juan Gabriel Tokatlian y Leonardo Carvajal destacan, como una de las claves de los argumentos del realismo clásico que:

<sup>193</sup> DALLANEGRA PEDRAZA, Luis. “La problemática del Orden”. Op cit.

<sup>194</sup> *Ibíd.*

*“tanto la definición del interés nacional como el ejercicio de la autonomía se producen de modo unívoco y racionalmente por parte del Estado-nación. Por lo tanto, el Estado opera como una suerte de “caja negra”, con una orientación autonomista perfectamente diagnosticada y calculada; la cual, a su vez, garantiza -per se e ipso facto- la defensa y promoción de un presunto interés nacional uniforme y rígido”.*<sup>195</sup>

Es, sin dudas, el gobierno de turno de un determinado país el encargado de llevar adelante la política exterior de dicho Estado y en este sentido, tal como lo afirman Pearson y Rochester, la política exterior se refiere al conjunto de prioridades o preceptos establecidos por los líderes nacionales para servir como líneas de conducta a escoger entre diversos cursos o comportamientos de acción posibles, en situaciones específicas y dentro del contexto de su lucha por alcanzar sus metas. Así, la política exterior sigue siendo territorio de los gobiernos, emanada de los gobernantes de turno, así no hayan sido elegidos democráticamente.<sup>196</sup> De acuerdo a estos autores, la política exterior de un país puede modificarse en ciertas circunstancias pero no se pueden perder de vista las *continuidades*. Algunos países tienden a mantener una cierta tradición en su política exterior, independientemente de los jefes de Estado.<sup>197</sup>

Sin lugar a dudas, el Reino Unido representa un claro y evidente ejemplo de esto último: quizás no pueda encontrarse mejor ejemplo de un país que mantenga sus tradiciones de política exterior a lo largo del tiempo y en forma independiente a los gobernantes de turno que el caso británico. Y esta realidad, atribuible en gran parte a la prestigiosa maquinaria diplomática del Reino Unido y sus robustas políticas de Estado, se puede aplicar perfectamente al caso analizado en el presente TFG. Al analizar cuál ha sido la política exterior británica hacia la región del Atlántico Sudoccidental, se puede apreciar fácilmente su continuidad y coherencia a lo largo del tiempo, ya que han sido muy pocas las veces en

---

<sup>195</sup> TOKATLIAN, Juan Gabriel y CARVAJAL, Leonardo. *Autonomía y política exterior: un debate abierto, un futuro incierto*. En *Afers Internacionals*. Nº 28. Pp. 7-31. Fundación CIDOB, 1995. Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/viewFile/27954/40815>. Pp. 9.

<sup>196</sup> PEARSON, Frederic S. y ROCHESTER, J. Martin. Op cit. Pp. 113.

<sup>197</sup> *Ibidem*. Pp. 189.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

que determinados gobiernos británicos aplicaron medidas que se salieran de lo “normal”. Justamente, como se podrá apreciar a lo largo de este capítulo, ésta será la realidad que caracterizará a todo el período concreto que atañe al Presente TFG -a partir de la década del `90, con los Acuerdos de Madrid o incluso desde la guerra del `82; hasta la actualidad- a pesar de los diferentes gobiernos británicos que se fueron sucediendo en el poder, independientemente de si fueran laboristas o conservadores. Un hecho que contrasta notoriamente con el caso argentino.

En el caso de las Cuestión Malvinas, por ejemplo, si bien cada uno los diversos gobiernos argentinos que se hicieron del poder desde el conflicto de 1982 en adelante fueron aplicando diferentes modelos de política exterior hacia ella; los sucesivos gobiernos británicos mantuvieron prácticamente inalteradas las líneas generales de su política exterior, la cual se puede caracterizar, a grandes rasgos, como una política basada en el unilateralismo y la aplicación de la fuerza y de los hechos consumados.

Por último, cabe hacer una última aclaración antes de iniciar el análisis del tema en cuestión: Dallanegra Pedraza diferencia entre lo que es una **política exterior como acción externa**, donde se habla de acción a partir de los objetivos y las capacidades del actor emisor; y una **política exterior como solución de problemas**, que se trata de una respuesta *ad-hoc* frente a impactos provenientes del “ambiente internacional”, que no han sido contemplados en los objetivos básicos ni en el proyecto de país. La política exterior que ha venido implementando el Reino Unido desde antaño en la región del Atlántico Sudoccidental es, sin lugar a dudas y de acuerdo a la diferenciación que hace dicho autor, una **política exterior como acción externa** ya que responde, directamente, a los intereses nacionales británicos.

 **Un breve repaso histórico:**

De acuerdo a lo afirmado en la sección anterior, desde el fin de la contienda bélica de 1982 los diferentes gobiernos argentinos que se fueron sucediendo en el poder hasta la actualidad, fueron aplicando diferentes modelos de política exterior hacia la Cuestión

Malvinas -en la Argentina este tema es el que domina, en general, la política exterior nacional dirigida hacia la región del Atlántico Sudoccidental-, generando discontinuidades en lo que debería constituir, para el país, una verdadera Política de Estado. En cambio, como podrá apreciarse, la política exterior hacia la región sostenida por el Reino Unido desde el conflicto, seguiría una clara y definida línea de acción basada en ciertos parámetros comunes e inalterables a lo largo del tiempo, independientemente de los diversos gobiernos británicos que se fueron alternando en el poder.

Así, la política exterior hacia la Cuestión Malvinas del gobierno de Ricardo Alfonsín se caracterizó, a muy grandes rasgos, por la utilización masiva de la diplomacia multilateral, recurriendo a numerosos y muy diversos foros internacionales con el objetivo de lograr que la disputa bilateral adquiriera una dimensión internacional, lo cual presionaría al Reino Unido para que se sienta a negociar. De esta manera, se buscó elevar el perfil del país y obtener apoyos internacionales en el Movimiento de los Países No Alineados; obtener resoluciones favorables en el seno de la Organización de Estados Americanos -OEA- y seguir poniendo especial énfasis en los reclamos realizados en el seno de las Naciones Unidas, ya sea en la Asamblea General o en el Comité de Descolonización. A pesar de ello no se descartó el diálogo bilateral, iniciándose un breve proceso de contactos y comunicaciones secretas con el gobierno inglés -por intermedio del gobierno brasileño y del Departamento de Estado de los EEUU- con el objetivo de iniciar negociaciones y restablecer las relaciones. Proceso que derivaría en la denominada Reunión de Berna de 1984 la cual terminaría siendo un verdadero fracaso, como consecuencia de los objetivos y posiciones completamente opuestos que llevaron las partes a la reunión. Siguiendo a Agustín M. Romero, se puede afirmar que si bien la estrategia implementada por el gobierno radical de Alfonsín hacia la Cuestión Malvinas logró ciertos éxitos -en cuanto al apoyo de la comunidad internacional a los reclamos argentinos, por ejemplo-, no consiguió que el Reino Unido modificara su posición histórica en este conflicto y, en concreto, la posición de fuerza que adoptó como resultado de su victoria en la guerra.<sup>198</sup> Así:

---

<sup>198</sup> ROMERO, Agustín M. *MALVINAS: la política exterior de Alfonsín y Menem*. Op cit. Pp. 38.



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

*“[...] a pesar de algunos éxitos parciales a nivel bilateral o multilateral, no pudo el gobierno de Alfonsín avanzar en su objetivo final: la recuperación de la soberanía, principalmente porque el gobierno militar, a través de la guerra del `82, le había dado fundamentos al Reino Unido para desatender el reclamo continuo de Naciones Unidas de solucionar el diferendo con la Argentina y **para comenzar a utilizar, en consecuencia, la política de fuerza y de los hechos consumados en las islas Malvinas.** Tampoco, porque el Reino Unido comenzó a utilizar, por un lado, tácticas dilatorias y, por el otro, demandaba a nuestro país acciones unilaterales de confianza pero sin dar nada a cambio.”<sup>199</sup>*

Posteriormente, hacia la década del `90, el gobierno de Carlos Saúl Menem decidiría modificar sustancialmente el modelo de política exterior adoptado hacia Malvinas, constituyendo lo que posteriormente sería denominada a grandes rasgos como la “Política de Seducción”. En términos generales, la nueva política se sustentaría en la priorización del diálogo directo con el Reino Unido en búsqueda del restablecimiento de las relaciones diplomáticas, en detrimento del accionar en los grandes foros multilaterales. En el marco de Naciones Unidas el gobierno argentino decidiría posponer el tratamiento del tema en el ámbito de la Asamblea General, y centrar la discusión en el Comité de Descolonización. Por otro lado, si bien se buscó el dialogo directo con los británicos, el gobierno menemista estableció una estrategia de “seducción” de los isleños, con el objetivo de mejorar las relaciones entre el continente y los habitantes de Malvinas buscando ganar su apoyo a través de una serie de incentivos y beneficios. En cierta forma, ello implicaba incluir a una tercer parte en la negociación. La búsqueda del restablecimiento de las relaciones con Gran Bretaña y el mantenimiento de buenas relaciones con dicho país llevó al gobierno menemista, a lo largo de toda su gestión, a realizar una serie de concesiones y gestos de buena voluntad a la potencia anglosajona, acompañados por diversas manifestaciones de distensión en la esfera militar -como por ejemplo, el abandono del proyecto misilístico del

<sup>199</sup> *Ibíd.* Pp. 54 y 55. -el resaltado en negrita corresponde al autor del TFG-.

*Cóndor II*-. De esta forma se buscaba, a través de incentivos, ganar la confianza del gobierno británico y predisponerlo a la negociación en torno a la soberanía.

De esta manera, durante la gestión presidencial de Carlos Menem se restablecerían finalmente las relaciones entre ambos países por intermedio de los denominados Acuerdos de Madrid de Octubre de 1989 y Febrero de 1990. En virtud de estos últimos se crearían una serie de Grupos de Trabajo binacionales en diferentes esferas -siempre aplicando la fórmula de la soberanía-, con el objetivo de construir confianza e ir avanzando, poco a poco, hacia la discusión sobre la cuestión de fondo, es decir, la soberanía. A pesar de haber obtenido ciertos logros -normalización de las relaciones diplomáticas, consulares, marítimas y aéreas; comunicaciones entre el continente y las islas; visita del presidente Menem a Londres; levantamiento del embargo de armas impuesto por el Reino Unido; entre otras-,<sup>200</sup> la política exterior menemista obtuvo magros resultados en el tema más relevante: la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Además, a pesar de todos los gestos de buena voluntad y las concesiones por parte del gobierno argentino, sumados a la creación de Grupos de Trabajo bilaterales para fortalecer la confianza, el Reino Unido mantuvo a lo largo de este período su intransigente posición en relación a la negociación en torno a la soberanía, sustentándose en la defensa del derecho a la autodeterminación de los isleños; y siguió realizando, cada tanto, acciones unilaterales basadas en su política de hechos consumados. Así lo expresa Roberto Russell al hacer referencia a la Cuestión Malvinas durante el período menemista:

*“Por su parte, el gobierno británico **continuó aplicando una política de hechos consumados que puso en práctica desde el fin de la guerra y que le ha permitido perfeccionar su jurisdicción de hecho sobre toda el área que controla.** Estos avances unilaterales, aunados a que no se ha podido revertir el desapego de los isleños por la Argentina, son los aspectos utilizados en el debate político interno para cuestionar la estrategia seguida por la*

---

<sup>200</sup> Centro de Estudios en Relaciones Internacionales de Rosario (CERIR) *La política exterior argentina 1998-2001. El cambio de gobierno ¿Impacto o irrelevancia?* (2001). Ediciones CERIR. Capítulo III. “Malvinas: Fin de la política de seducción” a cargo de Alfredo Bruno Bologna. Pp. 140.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

*Cancillería, a la que se acusa de excesiva tibieza y laxitud frente al Reino Unido”.*<sup>201</sup>

La política exterior hacia Malvinas del gobierno de la Alianza, si bien mantendría algunas líneas coincidentes con la del período menemista, nuevamente volvería a introducir modificaciones sustanciales, generando mayor discontinuidad en el modelo de política exterior argentino implementado en la región desde la guerra de 1982. La principal modificación se daría en el abandono de la política de seducción hacia los isleños, la cual nunca pudo demostrar beneficios ni avances sustantivos favorables a la posición del país; por lo que el gobierno de la Alianza se concentraría exclusivamente en la negociación directa con el Reino Unido, pero sin dejar de lado la diplomacia multilateral, ya que buscó restablecer la cuestión en la agenda internacional reimpulsando la resolución 2065 de las Naciones Unidas. En concreto:

*“En relación al tema “Malvinas”, el gobierno de De la Rúa decidió modificar la línea de conducta seguida por el gobierno anterior. En este sentido, impulsó la reanudación de las negociaciones sobre la disputa por la soberanía de las islas, de acuerdo a las resoluciones de las Naciones Unidas y abandonó la política de “seducción de los kelpers”, iniciada por la gestión de Di Tella y que implicó considerar a éstos como parte de las gestiones diplomáticas por las negociaciones sobre la soberanía de las islas. El cambio más significativo se relaciona con la reintroducción del tema en los debates de la Asamblea General de la ONU [...]”.*<sup>202</sup>

Finalmente, la política exterior kirchnerista hacia Malvinas -tanto la de del gobierno de Néstor Kirchner como la de su esposa y actual mandataria, Cristina Fernández de Kirchner- volvería a adoptar características propias, alejándose un poco más de los

<sup>201</sup> Ibídem Pp. 16 y 17. Prólogo a cargo de Roberto Russell. -el resaltado en negrita corresponde al autor del TFG-.

<sup>202</sup> BERNAL-MEZA, Raúl. *Política exterior argentina: de Menem a De la Rúa. ¿Hay una nueva política?* São Paulo em perspectiva. Enero-Marzo 2002. Pp. 74-93. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/spp/v16n1/12126.pdf>. Pp 81.

modelos implementados por los gobiernos antecesores. Así, ni bien se inició la presidencia de Néstor Kirchner el gobierno argentino implementó una política hacia la cuestión basada en los reclamos continuos -pero que no pasan de la mera retórica-, sobre todo en los ámbitos multilaterales -con gran énfasis en foros como las Naciones Unidas, pero haciendo gran utilización, en tiempos recientes, de los principales foros latinoamericanos como la UNASUR, el MERCOSUR, el Grupo de Río, entre otros-. Además, decidió enfriar drásticamente las relaciones con Gran Bretaña lo que lo llevaría a adoptar diversas medidas que, de acuerdo al kirchnerismo, responden a las diversas medidas de carácter unilateral adoptadas en las últimas décadas por el gobierno británico. Así, por ejemplo, el gobierno argentino decidió dar por finalizada, en el año 2007, la Declaración Conjunta sobre Cooperación en actividades petroleras en el Atlántico Sur, suscripta bajo la fórmula del paraguas en el año 1995; medida sobre la cual, el ex Canciller Taiana afirmaba lo siguiente: *“El Reino Unido ya no podrá pretender justificar, desde la letra y espíritu del acuerdo, su ilegítimo accionar unilateral en nuestra plataforma continental que llevara a la parálisis, hace ya siete años, a la comisión bilateral creada por el entendimiento”*.<sup>203</sup>

Por otro lado, este enfriamiento en las relaciones por parte del gobierno argentino se vería reflejado, también, en los recientes hechos acaecidos a inicios de 2010, con el inicio de la exploración petrolera en Malvinas y las consiguientes reacciones por parte del gobierno argentino que llevarían a una escalada en la tensión existente entre ambos países.

Como se puede apreciar, la Argentina fue variando drásticamente, desde el conflicto de 1982 y hasta la actualidad, su política exterior dirigida a la Cuestión Malvinas, buscando diferentes formas o alternativas de solucionar el problema de fondo, es decir el conflicto en torno a la soberanía de las islas. Exactamente el caso opuesto ha sido el del Reino Unido, ya que ha mantenido a lo largo de todas estas décadas, y a pesar de los diferentes gobiernos británicos que llegaron al poder, una clara continuidad -solo con algunas pequeñas variaciones de forma, pero no de fondo- en su modelo de política exterior dirigida a la

---

<sup>203</sup> TAIANA, Jorge. “El diálogo como único camino posible”. *Diario Clarín*: Nota de Opinión. 01 de Abril de 2007. [en línea] Disponible en: <http://edant.clarin.com/suplementos/zona/2007/04/01/z-03503.htm> [Fecha de Consulta: 20 de Noviembre de 2010]

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

región. Como se apreciará a continuación, dicha política exterior se sustentó principalmente en medidas de carácter unilateral que le fueron permitiendo a la potencia anglosajona, incrementar su injerencia y control efectivo sobre la región en general. Esta última afirmación puede verse claramente reflejada en las propias palabras del ex Canciller Jorge Taiana:

*“El conflicto de 1982 no alteró en nada la naturaleza de la disputa [...]. Pero el Reino Unido sostiene su ocupación ilegítima con una poderosa base militar [...]. El Reino Unido ha distorsionado la naturaleza de los entendimientos provisionales acordados a partir de 1990, bajo fórmula de soberanía, ejecutando actos unilaterales contrarios a la letra y al espíritu de esos entendimientos y a las resoluciones de la ONU, que nos imponen la obligación de solucionar la disputa de soberanía y, mientras se logra, nos exigen no innovar. Pese a las innumerables e ininterrumpidas protestas argentinas, el Reino Unido ha pretendido forzar una interpretación errónea e interesada de esos entendimientos provisionales, poniendo de relieve con su insistencia en esa conducta la ineficacia de la estrategia diplomática de los años 90, como lo demuestra la experiencia de más de 15 años de frustraciones, sin haber podido poner en marcha una efectiva cooperación”.*<sup>204</sup>

Ahora bien, ¿cuáles han sido toda esta serie de medidas unilaterales británicas a las que se ha hecho mención a lo largo de todo el TFG y que determinan, en gran medida, el modelo de política exterior implementada por el Reino Unido en la región? Se procederá, en el siguiente apartado a repasar, de forma general, las principales medidas de política exterior de carácter unilateral que ha implementado Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental a partir de los Acuerdos de Madrid de 1990; e incluso desde un par de años antes, desde el fin del conflicto bélico de año 1982.

<sup>204</sup> *Ibíd.*

**∞ Las medidas de política exterior implementadas por el Reino Unido en la región del Atlántico Sudoccidental:**

Si bien el presente TFG toma como corte temporal de análisis el periodo posterior a la firma de los Acuerdos de Madrid, a partir de la década del `90; al analizar las medidas de política exterior británicas implementadas en el Atlántico Sudoccidental resulta interesante remontarse a algunos años antes, más precisamente a mediados de la década del `80. Y ello porque, sería a partir de dichas fechas en que comenzarían a manifestarse, con mucha mayor notoriedad que en épocas anteriores, las medidas unilaterales propiciadas por el Reino Unido tendientes a ejercer una mayor injerencia en la región. Manifestaciones que se multiplicarían y profundizarían durante las décadas subsiguientes, a partir de la firma de los mencionados acuerdos que dieron pie al restablecimiento de las relaciones entre ambos países. A lo largo de esta sección se profundizará en 3 áreas de vital importancia que reflejan claramente el tipo de política exterior implementada por el gobierno británico en la región: la Jurisdicción Marítima, la exploración de Hidrocarburos y la presencia militar británica en las Islas Malvinas, incluyendo las implicancias para la Argentina de cada uno de ellos.

**∞ Jurisdicción Marítima:**

El principal ámbito donde se ha venido manifestado el creciente accionar unilateral del Reino Unido en la región es, quizás, el de la jurisdicción marítima, tal como figura en un boletín del ISIAE: *“Pasando a lo económico, es interesante observar como Gran Bretaña fue aumentando sus aspiraciones de soberanía y de explotación en las últimas dos décadas. La expansión de las aspiraciones jurisdiccionales marítimas británicas se ha producido esencialmente a partir de 1990, y se desarrolló en forma progresiva y escalonada”*.<sup>205</sup> Así:

---

<sup>205</sup> ISIAE. *Posición Británica en el Cuadrante Austral*. Op cit. Pp. 9.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

☞ En **Octubre de 1986**, Gran Bretaña crea, unilateralmente, la Zona Interina de Conservación y Administración de las Islas Malvinas,<sup>206</sup> más conocida como la FICZ - *Falkland Islands Interim Conservation and Management Zone*- de 150 millas contadas desde el centro geográfico del archipiélago malvinense -conservó los mismos límites que la Zona de Protección de las Malvinas, establecida en Julio de 1982-. Con la creación de la FICZ, el Reino Unido comenzará a ejercer jurisdicción sobre los recursos pesqueros de una zona cuya superficie aproximada rondaba los 210.000 km<sup>2</sup>; y comenzaría a otorgar, a partir de entonces, licencias de pesca a buques de diferentes banderas.<sup>207</sup> Además, se reservó el derecho de soberanía sobre el lecho y subsuelo de la plataforma submarina, hasta una distancia de 200 millas marinas. Gran Bretaña puso en funcionamiento esta zona exclusiva de pesca el 1° de **Febrero de 1987**.

☞ En virtud del *Territorial Sea Act*<sup>208</sup> del año **1987** y el *Territorial Sea (Limits) Order*<sup>209</sup> de **1989** el Reino Unido extendió su mar territorial de 3 a 12 millas marinas, lo que se aplicó también al caso de las Islas Malvinas. Como se analizó anteriormente en este TFG, un Estado ejerce soberanía plena sobre su mar territorial, por lo que el Reino Unido, al extender su mar territorial de 3 a 12 millas, incrementó considerablemente su jurisdicción marítima en el archipiélago malvinense.

☞ El **28 de Noviembre de 1990**, y ya con las relaciones diplomáticas restablecidas entre el Reino Unido y la Argentina, ambos países firman la *Declaración Conjunta de 1990 sobre Conservación de Recursos Pesqueros*<sup>210</sup> -que fue renovándose hasta el año 1993- en

---

<sup>206</sup> “Declaration on the Conservation of Fish Stocks and on Maritime Jurisdiction around the Falkland Islands of 29 October 1986” del Reino Unido. 29 de Octubre de 1986. Law of the Sea National Legislation (United Nations). Disponible en:

[http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1986\\_Declaration.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1986_Declaration.pdf)

<sup>207</sup> “Falkland islands – The Fisheries (Conservation and Management) Ordinance 1986 del Reino Unido. Law of the Sea National Legislation (United Nations). Disponible en:

[http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1986\\_Ordinance.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1986_Ordinance.pdf)

<sup>208</sup> “Territorial Sea Act 1987” del Reino Unido. Law of the Sea National Legislation (United Nations).

Disponible en: [http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1987\\_Act.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1987_Act.pdf)

<sup>209</sup> “Territorial Sea (Limits) Order 1989” del Reino Unido. 1989. Law of the Sea National Legislation (United Nations). Disponible en:

[http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1989\\_Order.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1989_Order.pdf)

<sup>210</sup> Declaración Conjunta sobre Conservación de Recursos Pesqueros entre el Reino Unido y la Argentina. 28 de Noviembre de 1990. Disponible: [http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=8378&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=8378&tipo=1)

donde acuerdan iniciar la cooperación en materia pesquera -mediante el establecimiento de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur- con el fin de contribuir a la conservación de los recursos pesqueros. Para ello, establecieron una veda total temporaria de pesca para buques de cualquier bandera, en una zona de Conservación que comprende un arco al Este de las Islas Malvinas.<sup>211</sup> Ahora bien, tal como afirma Agustín M. Romero, a pesar que la Declaración prohibía expresamente la pesca en dicha zona de Conservación, el gobierno del Reino Unido estableció **unilateralmente** un área de administración pesquera denominada FOCZ -*Falkland Islands Outer Conservation Zone*- que coincidía con la zona de prohibición pactada en la Declaración Conjunta.<sup>212</sup> De acuerdo al gobierno de las Falklands, la FOCZ bordea a la FICZ establecida en 1986 -150 millas- extendiendo la zona de pesca máxima del Reino Unido, al Este de las islas, a 200 millas a partir de las líneas de base.<sup>213</sup>

☞ El **22 de Noviembre de 1991**, a través de la *Proclama N° 1*, el Gobernador de las Islas Malvinas extendió los límites de la plataforma continental hasta las 200 millas a partir de las líneas de base, declarando la soberanía de la Corona sobre los recursos del lecho y subsuelo marino, una superficie aproximada de 438.000 km<sup>2</sup>. De esta forma, se hacía coincidir el límite de la zona pesquera, con el de la plataforma continental. Esta proclama contenía, además, la reserva del derecho británico a ampliar posteriormente la plataforma más allá de las 200 millas, de conformidad a lo establecido por el artículo 76 de la CONVEMAR.<sup>214</sup>

☞ El **7 de Mayo de 1993**, por intermedio de la *Proclama N° 1, 1993*,<sup>215</sup> el Reino Unido extendió hasta las 200 millas a partir de las líneas de base la jurisdicción de las islas

---

<sup>211</sup> Para apreciar la zona, ver el Anexo de la Declaración Conjunta sobre Conservación de Recursos Pesqueros.

<sup>212</sup> ROMERO, Agustín M. *MALVINAS: la política exterior de Alfonsín y Menem*. Op cit. Pp. 69. -el resaltado en negrita corresponde al autor del TFG-

<sup>213</sup> Página web de las Falkland Islands Government. Sección "Government". "International Relations". Disponible en: [http://www.falklands.gov.fk/International\\_Relations.html](http://www.falklands.gov.fk/International_Relations.html)

<sup>214</sup> SOLARI, Horacio Emilio. *Malvinas: La Cuestión Pendiente de los Territorios Marítimos y sus Efectos Patrimoniales*. Op cit. Pp. Anexo i.

<sup>215</sup> "Proclamation (Maritime Zone) N° 1 of 1993" del Reino Unido. Law of the Sea National Legislation (United Nations). Disponible en: [http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1993\\_Proclamation1.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1993_Proclamation1.pdf)



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Georgias y Sandwich del Sur, abarcando tanto los recursos pesqueros como los del lecho y subsuelo marino<sup>216</sup> -plataforma continental-. Representa un “Zona Marítima” que ronda, aproximadamente, 1.200.000 km<sup>2</sup>.

☞ También durante el transcurso de **1993**, más precisamente en el mes de **Noviembre** de dicho año, el Reino Unido decidió levantar unilateralmente la prohibición de pesca establecida sobre la FOCZ dando vía libre a la explotación comercial de la zona, incorporando de esta forma aproximadamente 240.000 km<sup>2</sup> de recursos pesqueros.<sup>217</sup>

☞ Tal como lo afirma Romero, el **22 de Agosto de 1994** el gobierno del Reino Unido tomó otra medida unilateral, rechazando lo que había acordado en la Declaración Conjunta de 1990 ya que por intermedio de otra proclama,<sup>218</sup> extendió su jurisdicción marítima al noroeste de las islas Malvinas en una zona que ellos consideran un *gap* entre el límite noroeste de la FOCZ y otro de 200 millas náuticas medidas desde la costa continental. En dicho *gap*, el Reino Unido es el único que pesca y patrulla.<sup>219</sup> Si bien el *gap* tiene una extensión de pocos miles de km<sup>2</sup> -1900 aproximadamente-, es un área muy rica en recursos, tal vez el caladero más importante que hay al Noroeste de Malvinas. La venta de licencias -exclusivamente británicas- a buques de terceras banderas para pescar en el *gap* -principalmente calamar- proporciona a la administración británica importantes recursos económicos.<sup>220</sup>

**Implicancias para la Argentina:** Como resultado de todas estas medidas adoptadas durante la década del `90, el Reino Unido ha ido aumentando progresivamente su jurisdicción marítima en la región del Atlántico Sudoccidental afectando, directa o indirectamente, a la Argentina. La principal implicancia del incremento en la jurisdicción marítima británica se da en materia pesquera y en materia de recursos del lecho submarino

<sup>216</sup> SOLARI, Horacio Emilio. *Malvinas: La Cuestión Pendiente de los Territorios Marítimos y sus Efectos Patrimoniales*. Op cit. Pp. Anexo ii.

<sup>217</sup> *Ibidem*. Anexo ii.

<sup>218</sup> “Proclamation extending the Falkland Islands Outer Conservation Zone” del Reino Unido. 22 de Agosto de 1994. Law of the Sea National Legislation (United Nations). Disponible en: [http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1994\\_ExtensionProclamation.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1994_ExtensionProclamation.pdf)

<sup>219</sup> ROMERO, Agustín M. *MALVINAS: la política exterior de Alfonsín y Menem*. Op. cit. Pp. 70.

<sup>220</sup> ISIAE. *Posición Británica en el Cuadrante Austral*. Op. cit. Pp. 9.

y la plataforma continental. De hecho, el Reino Unido está explotando, actualmente, una enorme cantidad de recursos que de no encontrarse la potencia anglosajona presente en la región, le corresponderían a la Argentina.

Si se analiza el incremento total en la jurisdicción marítima británica en la región del Atlántico Sudoccidental a lo largo de la década del '90, los resultados obtenidos resultan sumamente sugestivos: en materia pesquera el Reino Unido ha extendido su jurisdicción de 210.000 km<sup>2</sup> a 1.650.000 km<sup>2</sup>, es decir, un aumento del orden del 700%.<sup>221</sup> En materia de los recursos del lecho submarino y la plataforma continental, como afirma Solari, “*la extensión es virtualmente infinita porque en 1990 la legislación vigente para las islas Malvinas no contemplaba esta dimensión jurisdiccional, actualmente comprende una plataforma de 1.650.000 km<sup>2</sup>*”.<sup>222</sup> Por otro lado, dicha plataforma puede continuar ampliándose hacia el Este, Norte y Sur de las islas, en virtud de lo establecido por la CONVEMAR en materia de extensión de la plataforma continental de los Estados.

En cierta forma, la situación en materia de ejercicio efectivo de jurisdicción marítima en el Atlántico Sudoccidental resulta en lo que se conoce en las Relaciones Internacionales como un “Juego de Suma Cero” para los actores involucrados, es decir, la Argentina y el Reino Unido. Más allá de la posible cooperación que se pueda dar entre los actores en determinadas materias -exploración petrolera; conservación y explotación conjunta de los recursos pesqueros, etc.-; en definitiva, todo lo que uno de los actores “gane” en materia de jurisdicción marítima, implica una “pérdida” para el otro actor. En este caso, el enorme y progresivo incremento en la jurisdicción marítima del Reino Unido en la región no puede representar otra cosa más que una “pérdida” para la Argentina de igual magnitud a las “ganancias” británicas. Es verdad que la Argentina no ha reconocido nunca estos sucesivos incrementos en materia jurisdiccional por parte del Reino Unido, y cada vez que se han producido ha protestado formalmente por las medidas unilaterales adoptadas por la potencia anglosajona. Sin embargo, actualmente el Reino Unido ejerce soberanía de hecho sobre grandes extensiones de la región, explotando los recursos naturales existentes en las

---

<sup>221</sup> SOLARI, Horacio Emilio. *Malvinas: La Cuestión Pendiente de los Territorios Marítimos y sus Efectos Patrimoniales*. Op cit. Anexo Pp. ii.

<sup>222</sup> *Ibíd.* Anexo Pp. ii y iii.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

mismas e impidiéndole a la Argentina poder explotar dichos recursos en beneficio propio. La evolución del ejercicio efectivo de las jurisdicciones marítimas de la Argentina y el Reino Unido sobre los recursos naturales del Atlántico Sudoccidental durante la década del `90 puede apreciarse, comparativamente, a través de los siguientes recuadros:<sup>223</sup>

ZEE (Pesca)			Plataforma Continental (Minerales-Petróleo)		
Año	Argentina	Gran Bretaña	Año	Argentina	Gran Bretaña
1991	1.081.941 km <sup>2</sup>	211.494 km <sup>2</sup>	1991	1.081.941 km <sup>2</sup>	0 km <sup>2</sup>
1998	1.081.941 km <sup>2</sup>	1.650.000 km <sup>2</sup>	1998	1.081.941 km <sup>2</sup>	1.650.000 km <sup>2</sup>
<b>Aumento</b>	0%	700 % aprox.	<b>Aumento</b>	0%	Aumento Absoluto

Cabe aclarar que todas estas magnitudes no incluyen el TAB, que abarca una extensión aproximada de 1.500.000 km<sup>2</sup> de territorio emergido y donde las proyecciones en materia de jurisdicción marítima alcanzarían los 2.300.000 km<sup>2</sup> adicionales -columna de agua, lecho y subsuelo-.<sup>224</sup>

☞ Vale recordar que, recientemente, el Reino Unido volvió a hacer un reclamo de extensión de su jurisdicción marítima en el Atlántico Sudoccidental. Así, en el año **2009**, y tal como se mencionó anteriormente en este TFG, tanto el Reino Unido como la Argentina presentaron ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental -CLPC- de Naciones Unidas, sus respectivos reclamos de extensión de plataforma continental, en virtud de lo establecido en el Artículo 76 de la CONVEMAR. El gobierno británico hizo su presentación ante la CLPC<sup>225</sup> en Mayo de 2009<sup>226</sup> -aproximadamente un mes después que lo hiciera la Argentina- provocando un fuerte rechazo del gobierno argentino<sup>227</sup> que incluyó

<sup>223</sup> Ibídem. Anexo Pp. iii.

<sup>224</sup> Ibídem. Anexo Pp. iii.

<sup>225</sup> Resumen Ejecutivo de la presentación británica ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de Naciones Unidas reclamando la extensión de la plataforma continental de las Falkland, South Georgias and South Sandwich Islands. 05 de Mayo de 2009. Disponible en:

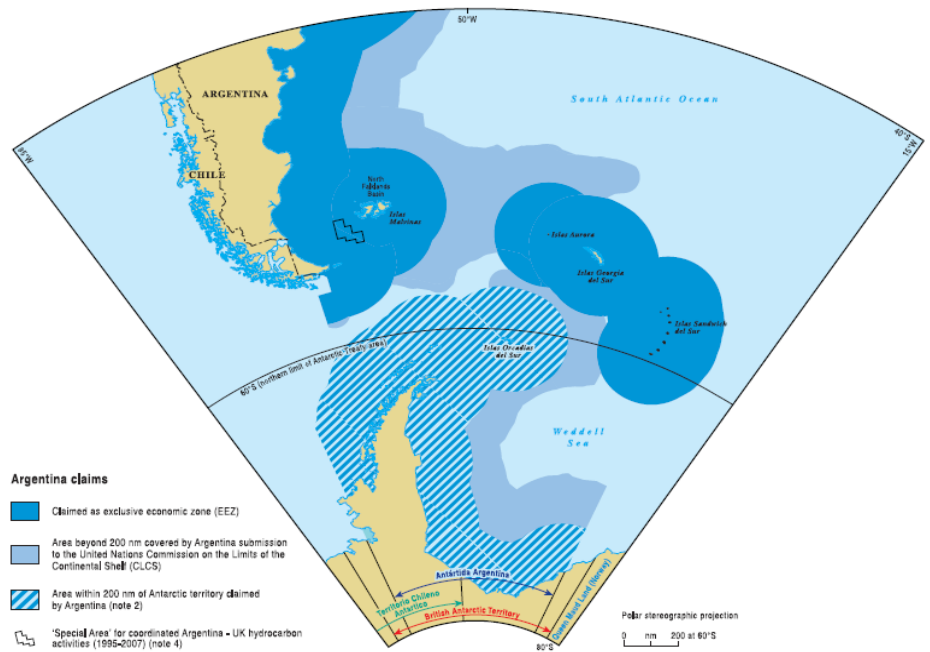
[http://www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/gbr45\\_09/gbr2009fgs\\_executive%20summary.pdf](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/gbr45_09/gbr2009fgs_executive%20summary.pdf)

<sup>226</sup> BOWCOTT, Owen. "UK stakes claim to huge area of South Atlantic seabed". *The Guardian*. 11 de Mayo de 2009. [en línea] Disponible en: <http://www.guardian.co.uk/world/2009/may/11/uk-falklands-argentina-un> [Fecha de Consulta: 20 de Noviembre de 2010]

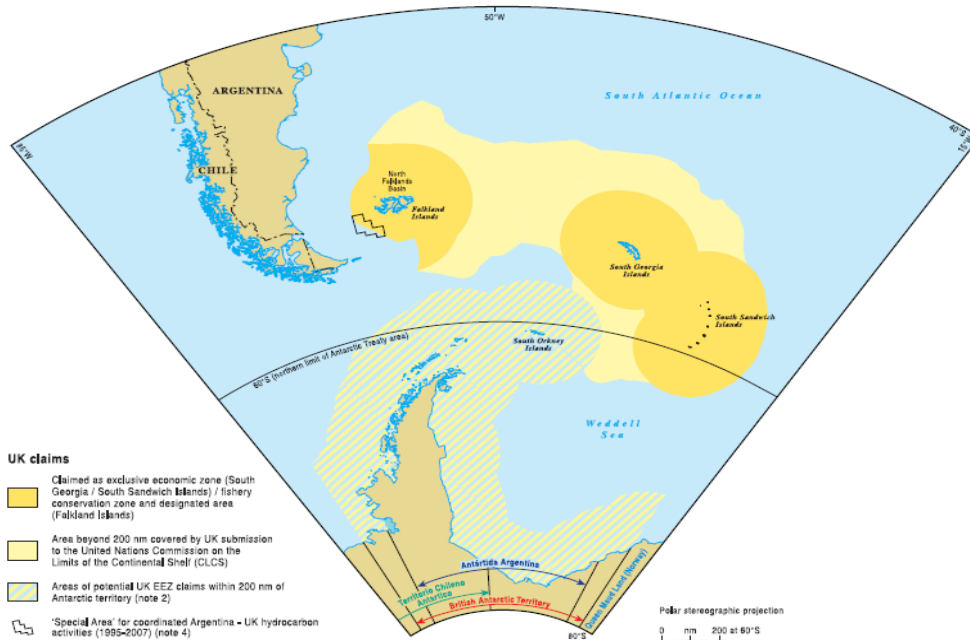
<sup>227</sup> COLONNA, Lucas. "Puja con Londres por la plataforma continental marina". *Diario La Nación*. 12 de Mayo de 2009. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1127208](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1127208) [Fecha de Consulta: 15 de Noviembre de 2010]

una protesta formal ante el Secretario General de Naciones Unidas.<sup>228</sup> El reclamo efectuado por la Argentina puede apreciarse en el siguiente gráfico:

**EL RECLAMO**



Mientras que el reclamo de Gran Bretaña es el siguiente:<sup>229</sup>



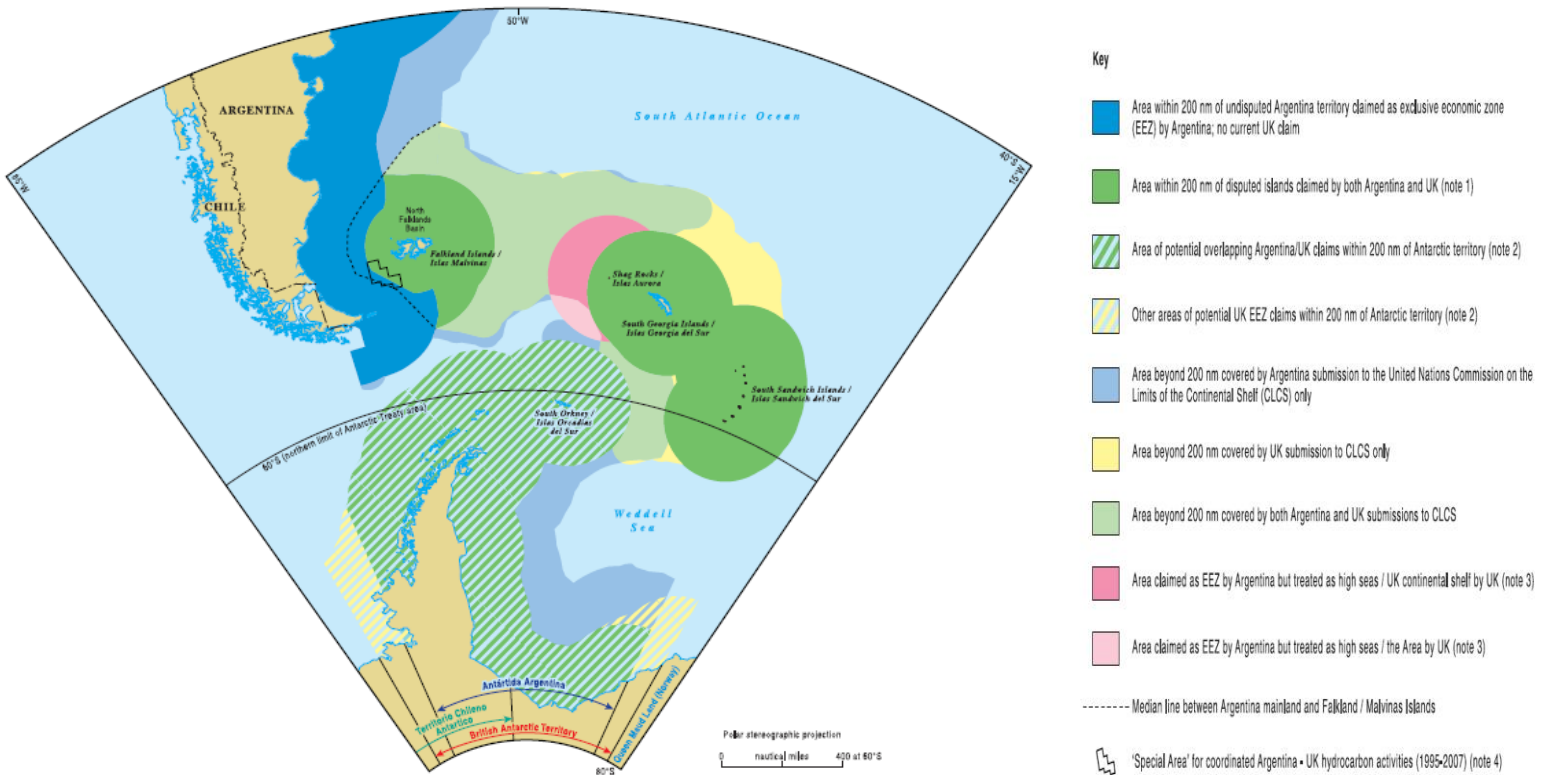
<sup>228</sup> Reclamo de la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas con motivo de la presentación británica ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. 20 de Agosto de 2009. Secretaría General de las Naciones Unidas. Disponible en:

[http://www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/gbr45\\_09/arg\\_re\\_gbr\\_clcs\\_2009s.pdf](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/gbr45_09/arg_re_gbr_clcs_2009s.pdf)

<sup>229</sup> Los reclamos de extensión se representan, en el gráfico, con el color más claro. Los gráficos fueron extraídos del siguiente enlace: [http://www.dur.ac.uk/resources/ibru/south\\_atlantic\\_maritime\\_claims.pdf](http://www.dur.ac.uk/resources/ibru/south_atlantic_maritime_claims.pdf)

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Si se combinan ambos gráficos, se puede apreciar la superposición de reclamos:



A simple vista puede corroborarse que la mayor parte del reclamo de extensión de la plataforma continental argentina se superpone con el reclamo británico. De acuerdo a lo estipulado por la CONVEMAR, una vez que haya recibido las presentaciones, la CLPC evaluará los reclamos y hará recomendaciones al respecto a los respectivos países. Una vez que los países cumplen con las recomendaciones realizadas por la CLPC, los límites de la plataforma continental determinados serán definitivos y obligatorios para todas las naciones. Ahora bien, en el caso en que existan disputas territoriales entre los Estados ribereños por la extensión de sus plataformas continentales, la CLPC no considerará ni calificará las presentaciones hechas por los Estados involucrados en la disputa. Así, por el momento, y a menos que los países se pongan de acuerdo de alguna forma, las presentaciones efectuadas ante la CLPC tanto de la Argentina como del Reino Unido, serán “congeladas” hasta que las partes solucionen sus diferencias.<sup>230</sup>

<sup>230</sup> “La ONU congelará los reclamos de extensión de la plataforma continental”. *26noticias.com.ar*. [en línea] Disponible en: <http://www.26noticias.com.ar/la-onu-congelara-los-reclamos-de-extension-de-la-plataforma-continental-88846.html>. [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

Nuevamente, esto tiene importantes implicancias sobre la Argentina ya que, como consecuencia de la existencia de este conflicto, que le impide extender su plataforma continental en las áreas en disputa -de acuerdo a lo estipulado por la CONVEMAR-, el país se ve imposibilitado -al menos por el momento- de poder explotar los incontables recursos existentes en dichos territorios.

### ☞ Exploración de Hidrocarburos:

El Reino Unido también efectuó, a partir de los `90, una serie de medidas unilaterales de política exterior en materia de exploración de hidrocarburos. El ex embajador Mario Càmpora es muy claro al expresar que, si nos guiamos por los antecedentes, desde la reanudación de las relaciones en 1990 vemos que el Reino Unido ha realizado sucesivos actos unilaterales de disposición y administración en Malvinas. *“Dichos actos se han relacionado con la extensión de la ZEE, con la misma disposición en torno a las Georgias, con la licitación de áreas para la explotación de petróleo, con la absorción del gap, etc. Sería ingenuo pensar que esta conducta cambiará con relación a la exploración de hidrocarburos”*.<sup>231</sup>

☞ Tal como lo expresa Romero, el primer problema en torno de este tema surgió cuando el **21 de Noviembre de 1991** el gobierno británico, respetando su política de hechos consumados y actos unilaterales, autorizó al gobierno de las Islas Malvinas a conceder licencias a empresas privadas para que realicen tareas de prospección sísmica.<sup>232</sup> Esta medida llevó a que, en el mes de Diciembre de ese año se conformara un Grupo de Alto Nivel conformado por representantes de ambos países, con el objetivo de iniciar la cooperación en el rubro petrolífero y limar posibles asperezas.

<sup>231</sup> CÁMPORA, Mario. “Malvinas y el Petróleo”. En: JALABE, Silvia Ruth y CANCLINI DE FIGUEROA, Judith Ana (ed.). *Década de Encuentro. Argentina y Gran Bretaña 1989-1999*. Op cit. Pp. 122 y 123.

<sup>232</sup> ROMERO, Agustín M. *MALVINAS: la política exterior de Alfonsín y Menem*. Op cit. Pp. 73.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

☞ A pesar de la existencia del Grupo de Alto Nivel, el **18 de Septiembre de 1992** se produce la decisión unilateral británica de abrir a licitación para la prospección sísmica - primera etapa de la actividad petrolera, siendo las otras dos la exploración y la explotación- áreas de la plataforma continental de las Islas Malvinas, lo que provoca un fuerte rechazo del gobierno argentino. A fines de **Diciembre** de ese mismo año, se produce una nueva medida unilateral del gobierno británico, al otorgar licencias de prospección sísmica a dos empresas. Finalmente, el **17 de Marzo de 1993** entrega a las compañías que realizaban la prospección, notas de aliento -*Letters of Comfort*- por medio de las cuales les garantizaba que si encontraban petróleo dentro del área de las 150 millas que rodean a las Malvinas, podrían explotarlo.<sup>233</sup> Todas estas medidas provocaron diversas notas de rechazo, tanto al gobierno inglés como a las compañías petroleras involucradas, por parte del gobierno argentino. A pesar de ello, éste nunca dejó de buscar alternativas viables de cooperación con el Reino Unido en materia de exploración de hidrocarburos.

☞ Finalmente, esta búsqueda de cooperación entre ambos países redundaría en la negociación y posterior firma, el **27 de Septiembre de 1995**, de la Declaración Conjunta de Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental<sup>234</sup> por la cual los gobiernos acordaron cooperar en actividades de exploración, prospección y eventual explotación petrolera y gasífera en la región, para lo cual crearon una Comisión Conjunta. Sólo 6 días después de la firma de esta Declaración, el **3 de Octubre de 1995**, el gobierno de las Islas Malvinas abrió en forma unilateral la licitación para la exploración de 19 áreas petroleras en la zona norte y sur-este del archipiélago, presentándose a dicha licitación cuarenta compañías petroleras de todo el mundo.<sup>235</sup> Siguiendo a Romero,<sup>236</sup> una vez ganada la licitación las empresas adjudicatarias alquilaron en forma conjunta la plataforma petrolera “*Borgny Dolphin*” y la trasladaron desde el Mar del Norte hacia las Malvinas, realizándose las primeras exploraciones el **27 de Abril de 1998**. Sin embargo, los

<sup>233</sup> *Ibidem*. Pp. 73 y 74.

<sup>234</sup> Declaración Conjunta de Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental entre el Reino Unido y la Argentina. 27 de Septiembre de 1995. Disponible en: [http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=8203&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=8203&tipo=1)

<sup>235</sup> JALABE, Silvia Ruth. “Evolución del Comercio y las Inversiones entre Argentina y Gran Bretaña 1989-1999”. En: JALABE, Silvia Ruth y CANCLINI DE FIGUEROA, Judith Ana (ed.). Op cit. Pp. 199.

<sup>236</sup> ROMERO, Agustín M. *MALVINAS: la política exterior de Alfonsín y Menem*. Op cit. Pp. 77 y 78

resultados de las exploraciones, que recién se conocieron 7 meses después, resultaron negativos ya que, si bien se encontró petróleo en la región, el mismo no resultaba comercialmente viable.

☞ Durante los años subsiguientes a la firma de la Declaración Conjunta de 1995, si bien se buscó la cooperación con el Reino Unido a través del trabajo realizado en el seno de la Comisión Conjunta creada a tal fin, nunca se dieron pasos realmente importantes en la consecución de tal objetivo. Por el contrario: surgieron algunas divergencias entre las partes que, de acuerdo al ex Canciller Taiana, se centraban en que la declaración establecía que el ámbito de cooperación eran las “áreas marítimas del Atlántico Sudoccidental sujetas a una disputa de soberanía y jurisdicción” -el área de las Islas Malvinas de 430.000 km<sup>2</sup>-; pero el Reino Unido, en cambio, “pretendía limitar la cooperación a un área especial” creada por el acuerdo, de sólo 21.000 km<sup>2</sup> y reservarse para su accionar unilateral todo el resto del área disputada.<sup>237</sup> Estas cuestiones, sumadas a la intransigencia británica para dialogar sobre las islas y las continuas medidas unilaterales adoptadas por el Reino Unido en la región llevaron al gobierno de Néstor Kirchner, el **28 de Marzo de 2007**, a cancelar la Declaración Conjunta de 1995<sup>238</sup> por intermedio de una nota del Canciller Taiana dirigida a la Secretaria de Asuntos Exteriores de la Comunidad Británica del Reino Unido, Margaret Beckett.<sup>239</sup> En dicha nota figuran expresamente los motivos que llevaron al gobierno argentino a implementar esta medida:

*“[...] el Reino Unido ha realizado continuamente actos unilaterales que son contrarios a la Declaración de 1995, la cual prevé expresamente el accionar conjunto de ambos Gobiernos en el área de la controversia prevista en ese instrumento. Tales actos unilaterales, que han sido oportuna y*

---

<sup>237</sup> La Voz del Interior. “Argentina dio por terminada la exploración petrolera con Londres”. *Diario La Voz del Interior*. 28 de Marzo de 2007. [en línea] Disponible en: [http://archivo.lavoz.com.ar/07/03/28/secciones/politica/nota.asp?nota\\_id=56929](http://archivo.lavoz.com.ar/07/03/28/secciones/politica/nota.asp?nota_id=56929). [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

<sup>238</sup> *Ibidem*.

<sup>239</sup> Nota del Ministro de Relaciones Exteriores argentino Jorge Taiana dirigida a la Secretaria de Asuntos Exteriores y de la Comunidad Británica del Reino Unido, Margaret Beckett comunicando la terminación de la Declaración Conjunta de Septiembre de 1995. 27 de Marzo de 2007. Disponible en: [http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=8203&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=8203&tipo=1) Pp. 7-8.



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

*debidamente protestados por la República Argentina, son también incompatibles con la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas [...] El Gobierno argentino considera que **la reiteración y permanencia de las acciones unilaterales británicas** ponen de manifiesto la subsistencia de las discrepancias interpretativas a las que vengo a referirme, con lo cual carece de sentido continuar con el período de reflexión y permite concluir que no resulta posible aplicar la Declaración Conjunta del 27 de Septiembre de 1995. En virtud de ello, la República Argentina considera terminado dicho entendimiento provisorio a partir de la fecha de la presente nota”.*<sup>240</sup>

☞ Tal como se ha mencionado en el capítulo anterior, existe en la actualidad y por diversos motivos -alto precio del barril de petróleo; eminente agotamiento de los yacimientos del Mar del Norte; utilización de nuevas tecnologías que abaratan los costos de extracción; descubrimiento de importantes yacimientos de hidrocarburos en regiones cercanas; inclusión de las Malvinas como territorio de ultramar europeo en el Tratado de Lisboa, entre otros-, un renovado interés en el petróleo de la Cuenca Malvinas por parte del Reino Unido. De esta manera, a fines de 2009 la potencia anglosajona decidió enviar una plataforma de exploración -la “*Ocean Guardian*”- a las aguas del Atlántico Sur, con el objetivo de realizar una serie de exploraciones para diferentes compañías petroleras interesadas y determinar la existencia o no de petróleo comercialmente viable. La *Ocean Guardian* llegó a aguas de Malvinas a principios de **Febrero de 2010**, lo que generó un fuerte rechazo del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner y la implementación de un decreto -el 256/2010- que restringe el tránsito de buques a Malvinas,<sup>241</sup> ya que el mismo dispone que “*todo buque o artefacto naval que se proponga transitar entre puertos ubicados en el territorio continental argentino y puertos ubicados en las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur deberá solicitar una autorización previa expedida por la autoridad nacional competente*”. Así, en la actualidad varias empresas petroleras de

<sup>240</sup> *Ibíd.* Pp.7 y 8. -el resaltado en negrita corresponde al autor del TFG-

<sup>241</sup> DE VEDIA, Mariano. “Restringió el Gobierno el tránsito de buques a Malvinas”. *Diario La Nación*. 17 de Febrero de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1234050](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1234050) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

bandera británica cuentan con licencias de exploración petrolífera otorgadas por el gobierno isleño, y están buscando hidrocarburos en las aguas de Malvinas, entre ellas: *Desire Petroleum*; *Rockhopper Exploration*; *Borders & Southern Petroleum*; *Argos Resources*; *Falkland Oil & Gas* -FOGL- y *BHP Billiton* -aunque esta última, asociada a la FOGL, anunció recientemente que abandonaría la zona-<sup>242</sup>. La primera de ellas inició las exploraciones el mismo mes de Febrero, sin obtener resultados positivos.<sup>243</sup> Si bien la compañía *Rockhopper Exploration* anunció, en el mes de **Mayo**, que había hallado petróleo comercialmente viable,<sup>244</sup> aún no se ha confirmado<sup>245</sup> la existencia de grandes yacimientos petrolíferos en la región. Sin embargo, tanto el Reino Unido como los propios isleños siguen manteniendo las expectativas y están convencidos de la existencia de grandes reservas de crudo en la región. Justamente, en el mes de **Octubre** se anunció la construcción, en las islas, de un puerto internacional para la industria petrolera destinado a abastecer la producción en el Atlántico Sur el cual que se ubicará en la Isla Soledad.<sup>246</sup> Además, se está proyectando traer una segunda plataforma petrolera británica -la *Eirik Raude*- a las aguas de Malvinas, para profundizar las exploraciones petroleras.<sup>247</sup> Dos iniciativas que, sin lugar a dudas, demuestran que los británicos están apostando fuertemente a la existencia de crudo en la región.

**Implicancias para la Argentina:** No hace falta profundizar mucho para visualizar cuáles son las implicancias para la Argentina de todas estas medidas de política exterior implementadas por el gobierno británico en la región del Atlántico Sudoccidental, en

<sup>242</sup> NIEBIESKIKWIAT, Natasha. “Traspié para dos petroleras que buscan crudo e las islas Malvinas”. *Diario Clarín*. Op cit.

<sup>243</sup> La Nación. “Admiten que la primera búsqueda de petróleo en Malvinas dio malos resultados”. *Diario La Nación*. 29 de Marzo de 2010. [en línea] Disponible en:

[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1248623](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1248623) [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

<sup>244</sup> La Nación. “Malvinas: la firma que encontró crudo dice que es de buena calidad”. *Diario La Nación*. 07 de Mayo de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1262197](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1262197) [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

<sup>245</sup> A Noviembre de 2010.

<sup>246</sup> NIEBIESKIKWIAT, Natasha. “Malvinas: los kelpers construirán un puerto para la industria petrolera”. *Diario Clarín*. 09 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.clarin.com/politica/Malvinas-kelpers-construiran-industria-petrolera\\_0\\_350365083.html](http://www.clarin.com/politica/Malvinas-kelpers-construiran-industria-petrolera_0_350365083.html) [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

<sup>247</sup> NIEBIESKIKWIAT, Natasha. “Una segunda plataforma petrolera británica operará en las Malvinas”. *Diario Clarín*. 13 de Noviembre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.clarin.com/politica/segunda-plataforma-petrolera-britanica-Malvinas\\_0\\_371363105.html](http://www.clarin.com/politica/segunda-plataforma-petrolera-britanica-Malvinas_0_371363105.html) [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

materia de exploración y explotación de hidrocarburos. Obviamente, las consecuencias más importantes para el país son las que *pueden llegar a producirse* en caso de que se compruebe la existencia de grandes yacimientos de petróleo en la región. En dicho caso, cabría preguntarse cuál será el rol que le toque cumplir a la Argentina y cómo afectará este hecho a las relaciones bilaterales entre ambos países, las cuales no atraviesan actualmente su mejor momento.

Al parecer, y teniendo en cuenta el estado actual de las relaciones entre ambos gobiernos, no se vislumbra que el Reino Unido considere actuar en forma conjunta con la Argentina en relación a esta temática. Todo lo contrario: como se ha analizado, la estrategia utilizada desde hace años por los británicos se ha basado en la unilateralidad -incluso existiendo un convenio de trabajo con la Argentina como fue la Declaración Conjunta de 1995- y nada hace pensar, por el momento, que estén dispuestos a modificar esa línea de acción. Nuevamente surge en este tema la idea de Juego de Suma Cero entre los actores implicados, al menos mientras no busquen ningún tipo de cooperación conjunta entre ellos.

**☞ Presencia Militar Británica en las Islas Malvinas:**

Otro de los ámbitos en donde se ha podido vislumbrar una serie importante de medidas de política exterior, por parte de Gran Bretaña, tendientes a contar con una mayor presencia efectiva y capacidad de acción en la región del Atlántico Sudoccidental, es el de la defensa y seguridad de las islas. Tras la guerra de 1982, el Reino Unido inició un creciente proceso de militarización del archipiélago que implicó un incremento y reequipamiento tanto de las fuerzas militares como de las unidades de combate estacionadas en las islas. De tal magnitud ha sido este proceso de militarización a lo largo de las últimas décadas que, en la actualidad, se conoce a la guarnición militar británica desplegada en las islas -la mayor del hemisferio sur del continente- como la *Falkland Fortress* -Fortaleza Malvinas-, la cual cuenta con una fuerza militar conjunta compuesta por elementos navales, terrestres y aéreos, y se sustenta principalmente en la base militar de *Mount Pleasant* -Monte Agradable-. Mariano Bartolomé afirma, al respecto: “[...] *con su empleo* [el término *Falkland Fortress*] *se alude a los*

*contingentes militares que ese país [Gran Bretaña] destacó en las Islas Malvinas luego del CAS [Conflicto del Atlántico Sur] y que por sus dimensiones exceden el mero rol disuasivo frente a posibles intenciones agresivas argentinas, con que Londres pretendió justificarlos.*<sup>248</sup> Además, agrega: “*Dentro del descripto panorama estratégico del Atlántico Sur luego de 1982, las islas Malvinas mantuvieron relevante importancia. Así, es posible observar en el período posbélico un incremento cuali-cuantitativo de la presencia militar británica en las mismas*”.<sup>249</sup>

De esta manera, el concepto estratégico *Falkland Fortress* puede ser sintetizado, siguiendo a Rosendo Fraga,<sup>250</sup> de la siguiente manera:

- 1) la presencia permanente de una guarnición británica conjunta de tal magnitud como para exigir de un potencial agresor que, si quiere actuar, debe montar una operación en gran escala y como tal, difícil de ocultar en su fase preparatoria;
- 2) En caso de materializarse una operación que, de alguna forma, lograrse la sorpresa inicial, tener una fuerza permanente de magnitud tal como para poder resistir con éxito ese ataque sorpresivo hasta la llegada de los refuerzos;
- 3) Mantener predepositados en la base militar de *Mount Pleasant*, equipos, armamentos, vehículos, munición, combustible, etc., suficientes como para poder enviar por aire una fuerza de magnitud de dos brigadas de infantería del orden de los 8000 hombres.

El paso inicial para el desarrollo de este concepto defensivo fue la construcción de la gran base de *Mount Pleasant*, emplazada de tal forma de hacer difícil una operación rápida sobre dicha instalación, ya que está lo suficientemente lejos del mar como para forzar a un hipotético atacante a realizar una trabajosa aproximación terrestre -a menos que el ataque sea mediante una operación de asalto paracaidista, una posibilidad sumamente remota y prácticamente descartable-.

---

<sup>248</sup> BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. Op cit. Pp. 241

<sup>249</sup> *Ibidem*. Pp. 234.

<sup>250</sup> FRAGA, Rosendo. *El factor estratégico-militar en Malvinas*. Revista Militar. Edición Especial: Malvinas hacia el futuro. Buenos Aires. Nº 742. Enero-Marzo 1998. Disponible para descargar en: <http://rapidshare.com/#!/download/6813/132427567/La.Guerra.de.Malvinas.-.Malvinas.Hacia.El.Futuro.jpg.pdf/5917>. Pp. 55.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Desde el advenimiento de la democracia en el año 1983, la Argentina ha encuadrado su reclamo sobre los territorios en disputa en los principios del derecho internacional y la búsqueda de su reivindicación a través de medios exclusivamente pacíficos. No obstante:

*“en forma unilateral, el Reino Unido, ya bajo el imperio democrático argentino, desarrolló una política denominada “Malvinas Fortaleza”, que ha convertido a las islas en un bastión militar, al crear la base de Monte Agradable, a las que ha destinado tropas que casi igualan en número a los habitantes de las islas”.*<sup>251</sup>

A continuación, se procederá a profundizar acerca de este proceso de militarización británico que se ha dado en la región austral del continente. Vale recordar en este apartado la gran importancia que adquieren, para el realismo, la cuestión de las capacidades materiales y los aspectos estratégico-militares como variables determinantes que influyen decisivamente sobre un Estado a la hora del diseño e implementación de su política exterior.

☞ Una vez finalizada la contienda bélica, en Junio de **1982**, el gobierno conservador de Margaret Thatcher adoptó la decisión de fortificar las islas, construyendo una base aérea militar de grandes proporciones, e iniciando un proceso de concentración de fuerzas militares con armamento y equipamiento de última tecnología. El objetivo, de acuerdo al gobierno inglés, era evitar una nueva invasión y, más que nada, defender a los isleños ya que, como lo había afirmado la propia “Dama de Hierro” a lo largo del conflicto: *“The wishes of the Falkland Islanders are paramount”*.<sup>252</sup> Pero, más allá de eso, el contar con una base militar de grandes proporciones en el Atlántico Sur ofrecía el beneficio adicional de constituir un fuerte factor de disuasión para la Argentina -y para cualquier otro actor que amenace la presencia británica en la región- y de gozar de una ubicación geoestratégica que, en el contexto de la Guerra Fría, adquiriría valor adicional. Resulta interesante mencionar que antes de la guerra, el contingente militar británico apostado en las islas no

<sup>251</sup> SOLARI YRIGOYEN, Hipólito. “Malvinas, un fuerte armado inglés”. *Diario La Nación*. 13 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1185580](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1185580) [Fecha de Consulta: 20 de Noviembre de 2010]

<sup>252</sup> “Los deseos de los isleños son supremos” –la traducción corresponde al autor del TFG-

superaba los 100 hombres -al momento de realizarse la *Operación Rosario*, que permitió la recuperación argentina del archipiélago, el número de efectivos militares británicos era de 70 personas, e incluso era un número más elevado de lo habitual, ya que en esos días se estaba produciendo un relevo de dotaciones-. Actualmente, las islas cuentan con más de 1000 personas de servicio en tierra,<sup>253</sup> y durante la década del `90 el número de efectivos llegó a superar, incluso, los 1600<sup>254</sup> -la reducción de efectivos en los últimos años responde, de acuerdo al gobierno británico, a las mejoras tecnológicas en equipamiento y unidades de combate; entre otros factores-. Y en el período inmediatamente posterior a la guerra, por motivos obvios, las fuerzas militares alcanzaban, aproximadamente los 4000 efectivos.<sup>255</sup>

☞ En **Junio de 1983**, comenzaría a construirse el complejo militar de *Mount Pleasant*, la base aérea británica que reemplazaría al anterior aeropuerto -situado en las cercanías de Puerto Argentino/*Port Stanley*- y cuyas dimensiones y capacidades denotan, según Bartolomé, que sus objetivos trascendían una mera hipótesis de conflicto con la Argentina.<sup>256</sup> Un informe de la Cámara de los Comunes del Reino Unido para el período 1982-1983 da cuenta de esta firme intención del gobierno británico de fortificar las islas - amén de la cercanía de la finalización de la guerra- ya que en dicho período, de acuerdo al mencionado informe, se asignó a las islas: \*el buque polar *Endurance* y un número indeterminado de submarinos, destructores y fragatas; \*helicópteros *Sea King* y *Lynx*; \*un batallón reforzado de infantería; \*un escuadrón de artillería; \*un batallón logístico; \*unidades aeromóviles con helicópteros *Scout* y *Gazelle*; \*unidades de defensa aérea equipadas con misiles *Rapier* y *Blowpipe*; \*aviones de combate *Phantom* y *Harrier* y aeronaves *Hércules* y *Nimrod* en sus versiones de reaprovisionamiento en vuelo y reconocimiento marítimo; \*Helicópteros *Chinook* y *Sea King* de la RAF -*Royal Air Force* del Reino Unido-; y \*Radares de largo alcance basados en tierra.<sup>257</sup> Así, durante todo el

<sup>253</sup> IGLESIAS, Graciela. "Londres prioriza la presencia militar en las Malvinas". *Diario La Nación*. 20 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1316672](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1316672) [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

<sup>254</sup> BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. Op cit. Pp. 242.

<sup>255</sup> *Ibidem*. Pp. 241.

<sup>256</sup> *Ibidem*. Pp. 243.

<sup>257</sup> *Ibidem* Pp. 241.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

proceso de construcción de la base militar, la presencia aeronaval británica en la región sería significativa.

☞ *Mount Pleasant* fue inaugurada en **Mayo de 1985**, lo que permitió reducir el número de efectivos permanentes en las islas ya que, a partir de entonces, Gran Bretaña contó con la capacidad para reforzar, en un breve lapso de tiempo y en caso de necesidad, sus efectivos en el archipiélago pudiendo trasladar un importante contingente aerotransportado en pocas horas,<sup>258</sup> logrando de esta forma que la isla cuente con una capacidad de refuerzo estratégico de enormes proporciones. Todo el material pesado como vehículos, artillería, armas pesadas, municiones, raciones, combustibles, repuestos, agua, etc., se almacenaría a partir de entonces en depósitos dentro de la misma base, disminuyendo así sustancialmente el abastecimiento logístico, y logrando una mayor autosuficiencia y una menor dependencia del equipamiento militar de la metrópoli.<sup>259</sup> La base cuenta con numerosos edificios destinados a generadores eléctricos; transferencia de cargas y albergue de aeronaves; los 50 km que la separan de la capital malvinense fueron pavimentados para facilitar su comunicación y, por último, el complejo incluye un puerto para la armada -*Mare Harbour*- a 8 km de distancia. El monto total de las obras de construcción de la base habrían ascendido a 500 millones de dólares.<sup>260</sup>

☞ En **Marzo de 1988** el gobierno británico lleva a cabo, en las islas, un ejercicio militar de grandes proporciones, denominado *Fire Focus*, que contó con la participación de las 3 fuerzas de combate del Reino Unido. En él se desplegó el potencial defensivo y de contraataque de la base y contó con un número aproximado de 1000 efectivos transportados en aviones *Tristar* con escolta de caza-bombarderos *Phantom* desde la Isla Asensión.<sup>261</sup> Esto generó un fuerte rechazo y reclamo por parte del gobierno argentino por lo que constituía una clara demostración de fuerza frente a sus costas continentales.

---

<sup>258</sup> *Ibidem*. Pp. 243 y 244.

<sup>259</sup> OSACAR, Ignacio J. *Un archipiélago demasiado lejos*. Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría. 13 de Junio de 2006. Disponible en:

<http://www.nuevamayoria.com/ES/INVESTIGACIONES/defensa/060613.html>

<sup>260</sup> *Ibidem*. Pp. 243.

<sup>261</sup> OSACAR, Ignacio J. *Un archipiélago demasiado lejos*. Op cit.

☞ Durante la **década del `90**, y frente a un nuevo contexto signado por el fin de la Guerra Fría en el ámbito internacional y la distensión y acercamiento con el gobierno argentino de Carlos Saúl Menem -tras la firma de los Acuerdos de Madrid- en el ámbito local, se redefiniría en parte, el rol y funcionamiento de la base militar. Así, *en 1990 Gran Bretaña reestructuró su dispositivo militar, buscando reducirlo y modernizarlo. Entonces tenía ocho bases militares fuera de las Islas y se determinó que para el año 2000 quedasen sólo dos, una de ellas la de Malvinas.*<sup>262</sup> En relación a los gestos de distensión entre ambos gobiernos cabe agregar, a lo ya mencionado en otras secciones de este TFG, la decisión británica de desmantelar la guarnición militar británica de las Islas Georgias y el retiro del veto británico para que la ciudad de Buenos Aires sea la sede de la Secretaría del Tratado Antártico. A pesar de estos gestos, y del nuevo contexto internacional y regional imperante, las islas siguieron contando con una fuerte presencia militar: a lo largo de toda la década, Gran Bretaña mantuvo desplegada en las islas una fuerza militar que osciló entre los 1600 y los 2000 hombres. Dicha fuerza estaba integrada por un batallón de infantería; una batería de artillería; un escuadrón de ingenieros y unidades de apoyo y servicios; un destacamento de infantería de marina y patrulleros costa afuera de tipo polar; aviones *Phantom* y *Hércules*, helicópteros *Chinook* y *Sea King*, una escuadrilla conformada por 4 cazabombarderos *Tornado* -más uno de reserva inmediata- y misiles *Rapier*.<sup>263</sup> Además, en el transcurso de la década del `90, Gran Bretaña decidió renovar el sistema de radares de defensa aérea, instalando tres aparatos de largo alcance tipo *Commander*, con un alcance de 360 km desde las islas.

☞ Hacia **Abril de 2007**, 25 años después del conflicto bélico, los militares británicos aceptaron por primera vez tras la contienda de 1982, que un grupo de periodistas argentinos visitaran la base militar de *Mount Pleasant*, cuya real capacidad no había podido ser comprobada por ningún argentino aún. De esta manera, los periodistas argentinos pudieron corroborar personalmente el gran poderío militar presente aún en las islas, a pesar del contexto de escasa conflictividad por el que atravesaban, por aquel entonces, la Argentina y

<sup>262</sup> FRAGA, Rosendo. *El factor estratégico-militar en Malvinas*. Op cit. Pp. 50.

<sup>263</sup> BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. Op cit. Pp. 242 y 243.



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

el Reino Unido. Cabe recordar que recién hacia esas fechas comenzarían a estallar los primeros altercados bilaterales de relevancia -como la cancelación de la Declaración Conjunta de 1995 por parte de la Argentina- que llevarían, en los años subsiguientes, a una creciente escalada en el nivel de conflictividad entre ambos países. Las diversas crónicas y testimonios de aquellos periodistas que tuvieron la posibilidad de observar con sus propios ojos las exhibiciones del sofisticado poderío militar británico en el archipiélago malvinense dan cuenta de la presencia en la guarnición británica de unos 1500 soldados y unos 500 civiles; 4 cazas *Tornado F3*; 2 helicópteros *Sea King*; un avión *Hércules*; un avión de recargo *VC10*; 3 barcos de la flota real, submarinos y el rompehielos *Endurance*; junto a un sofisticado sistema de búsqueda satelital y baterías anti-aéreas.<sup>264</sup> Todo este arsenal, poco común para los periodistas argentinos presentes en la isla, despertó opiniones como las siguientes:

*“Aviones de guerra que viajan a más del doble de la velocidad del sonido; helicópteros artillados; barcos destructores; 303 radares y una cantidad de misiles antiaéreos que prefieren mantener en secreto. Esa es solo una breve descripción del arsenal de disuasión militar con el que Gran Bretaña busca proteger las Islas Malvinas y que, justo a los 25 años de la guerra de 1982, decidió mostrar por primera vez a los diarios argentinos.”*<sup>265</sup>

☞ En el mes de **Septiembre de 2009**, el Reino Unido tomó una decisión que fue tildada de “provocativa” por parte de la Argentina y que incitó una protesta formal del gobierno kirchnerista: envió a las Malvinas 4 súper jets *Typhoon*, aviones de combate de alta sofisticación valuados, cada uno de ellos, en 100 millones de dólares.<sup>266</sup> De acuerdo al periódico británico *The Sun*, los *Typhoon*, que actualmente constituyen los jets de guerra más sofisticados en el hemisferio sur, viajan al doble de la velocidad del sonido, pueden

<sup>264</sup> RODRIGUEZ YEBRA, Martín. “Una fortaleza militar en las Malvinas”. *Diario La Nación*. 07 de Abril de 2007. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=898047](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=898047) [Fecha de Consulta: 28 de Noviembre de 2010]

<sup>265</sup> GONZÁLEZ, Fernando. “Una fortaleza militar con aviones superveloces y helicópteros artillados”. *Diario Clarín*. 07 de Abril de 2007. [en línea] Disponible en: <http://edant.clarin.com/diario/2007/04/07/elpais/p-01015.htm> [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

<sup>266</sup> SOLARI YRIGOYEN, Hipólito. “Malvinas, un fuerte armado inglés”. Op cit.

ser utilizados como “guerreros” o como “bombarderos”, y superan ampliamente en tecnología a los jets *Tornado* con que contaba hasta el momento la guarnición militar de las islas.<sup>267</sup> Teniendo en cuenta que hacía Septiembre de 2009 ya era ampliamente conocida la intención del Reino Unido de volver a realizar exploraciones petroleras en la Cuenca de Malvinas hacia comienzos del año 2010, el envío de los 4 súper jets fue pronto interpretado como una medida del gobierno británico tendiente a “proteger el petróleo de las islas”,<sup>268</sup> brindar mayor seguridad a la plataforma petrolera que se encargaría de realizar las exploraciones, y tranquilizar a los inversionistas preocupados por apostar a la exploración petrolífera en una región riesgosa, donde persiste una disputa de soberanía.

☞ A **inicios del 2010** con el inicio de las exploraciones petroleras británicas en la Cuenca de Malvinas se profundizaría la tensión bilateral y se produciría una clara escalada en el nivel de conflicto entre la Argentina y el Reino Unido. Frente a las medidas adoptadas por Cristina Fernández de Kirchner -restricción del tránsito de buques a o desde Malvinas- y las numerosas quejas y reclamos realizados por el gobierno argentino como consecuencia del inicio de las exploraciones petroleras británicas, el curso de acción adoptado por el Reino Unido resultó categórico y hasta predecible -de acuerdo a lo analizado previamente-: negarse a dialogar con el gobierno argentino alegando no tener dudas acerca de su soberanía sobre las islas y adoptar medidas unilaterales que denoten su control efectivo sobre las mismas. Medidas que, de acuerdo a la óptica realista, buscan reflejar y demostrar el poder y la capacidad con que cuenta un actor para respaldar su posición en torno a un conflicto. Así, en **Marzo de 2010**, de acuerdo a la prensa británica, el Reino Unido habría enviado a las islas un submarino nuclear -el *HMS Spectre*, una unidad militar de 5000 toneladas que cuenta con misiles antibuques y equipamiento de última generación-<sup>269</sup> con el objetivo de brindar seguridad a la exploración petrolífera en

---

<sup>267</sup> KAY, John. “Argie fury at ace jets on islands”. *The Sun*. 22 de Septiembre de 2009. [en línea] Disponible en: [http://www.thesun.co.uk/sol/homepage/news/campaigns/our\\_boys/article2648901.ece](http://www.thesun.co.uk/sol/homepage/news/campaigns/our_boys/article2648901.ece) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

<sup>268</sup> “Gran Bretaña protege el petróleo en Malvinas y envía 4 súper jets de combate”. *Urgente24.com* [en línea] Disponible en: [http://www.urgente24.com/noticias\\_archivos/val/28407/gran-bretana-protege-el-petroleo-en-malvinas-y-envia-4-super-jets-de-combate.html](http://www.urgente24.com/noticias_archivos/val/28407/gran-bretana-protege-el-petroleo-en-malvinas-y-envia-4-super-jets-de-combate.html). [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

<sup>269</sup> La Gaceta. “Gran Bretaña habría enviado otro submarino nuclear a las Malvinas”. *Diario La Gaceta*. 17 de Marzo de 2010. [en línea] Disponible en:

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

marcha y monitorear “cualquier movimiento naval en el área”. Esta medida, sumada al envío de los 4 súper jets de combate *Typhoon* en Septiembre de 2009 y de la fragata de guerra *HMS York* en Febrero de 2010,<sup>270</sup> claramente lleva implícita una demostración de fuerza por parte del Reino Unido frente a la Argentina y un objetivo claramente disuasorio, tal como lo expresó el periódico británico *The Sun*: “el mero hecho de que [el submarino] esté al acecho en algún lugar de las aguas que rodean a las islas impondrá miedo en los corazones de cualquier posible enemigo”.<sup>271</sup> En el mes de **Octubre**, un nuevo conflicto diplomático volvió a tensar las ya encrespadas relaciones bilaterales: la realización de ejercicios militares en las proximidades de las islas por parte de las fuerzas armadas británicas, lo que generó un categórico rechazo por parte del gobierno argentino.<sup>272</sup> Los ejercicios militares, que contemplaron el lanzamiento de misiles tierra-aire *Rapier* de corto alcance -de 400 metros a 6 kilómetros- en las cercanías de *Port Stanley*/Puerto Argentino, fueron tildados por funcionarios argentinos como una clara señal del creciente proceso de militarización británico de las islas. Además, el Gobierno argentino afirmó que no había sido notificado de la intención británica de realizar estos ejercicios, y exigió a Londres que se abstuviera de realizar la iniciativa, alegando que la misma constituía “una provocación inaceptable y susceptible de generar una carrera armamentista en la región”.<sup>273</sup> Frente al reclamo argentino el Reino Unido, respaldado por los EEUU,<sup>274</sup> buscó bajar el tono y minimizar el conflicto,<sup>275</sup> arguyendo que vienen

---

[http://www.lagaceta.com.ar/nota/369565/Argentina/Gran\\_Breta%C3%B1a\\_habria\\_enviado\\_otro\\_submarino\\_nuclear\\_Malvinas.html](http://www.lagaceta.com.ar/nota/369565/Argentina/Gran_Breta%C3%B1a_habria_enviado_otro_submarino_nuclear_Malvinas.html). [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

<sup>270</sup> NEWTON DUNN, Tom; HAWKES, Steve y WILLETS, David. “Brown: We’ll defend the Falklands”. *The Sun*. 18 de Febrero de 2010. [en línea] Disponible en:

<http://www.thesun.co.uk/sol/homepage/news/2858607/Brown-Well-defend-the-Falklands.html> [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

<sup>271</sup> KAY, John; LARCOMBE, Duncan y HAWKES, Steve. “Navy sends attack sub to Falklands”. *The Sun*. 17 de Marzo de 2010. [en línea] Disponible en:

[http://www.thesun.co.uk/sol/homepage/news/campaigns/our\\_boys/2895647/Royal-Navy-sends-Swiftsure-class-attack-submarine-to-Falkland-Islands-to-boost-security.html](http://www.thesun.co.uk/sol/homepage/news/campaigns/our_boys/2895647/Royal-Navy-sends-Swiftsure-class-attack-submarine-to-Falkland-Islands-to-boost-security.html) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]. La traducción al español corresponde al autor del TFG.

<sup>272</sup> La Nación. “El Gobierno rechaza ejercicios militares en las Islas Malvinas”. *Diario La Nación*. 09 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1313371](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1313371) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

<sup>273</sup> OBARRIO, Mariano. “Duro planteo a Londres por ejercicios en Malvinas”. *Diario La Nación*. 10 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1313574](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1313574) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

<sup>274</sup> PISANI, Silvia. “EEUU minimizó el ejercicio militar en las Malvinas”. *Diario La Nación*. 16 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1315490](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1315490) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

realizando ejercicios militares en forma periódica cada 6 meses durante los últimos 28 años, y siempre han comunicado su realización a las autoridades argentinas, por lo que veían como una sobreactuación a la actitud adoptada por el gobierno argentino, tal vez inflamado por las recientes exploraciones petroleras en la Cuenca de Malvinas y el inicio del proceso electoral en el país.<sup>276</sup> Pese a ello, la Argentina recibió un fuerte respaldo por parte de la UNASUR y el Grupo Río, que expresaron su “*enérgica protesta a la pretensión británica de realizar ejercicios militares en las Islas Malvinas, los que se contraponen totalmente a la política de la región de apego a la búsqueda de una solución sólo por la vía pacífica de la controversia*”. La Organización de Estados Americanos - OEA-, además, se sumó al rechazo a las maniobras militares británicas a través de su Secretario General José Miguel Insulza, quien pidió también a ambos gobiernos que apelen al diálogo para solucionar la disputa de soberanía sobre las islas.<sup>277</sup> Finalmente, a mediados de ese mismo mes de **Octubre**, en lo que constituye un elocuente gesto acerca de la posición británica con respecto a las Islas Malvinas, el primer ministro británico David Cameron anunció un fuerte recorte presupuestario en la cartera de defensa del país, pero sin alterar de manera alguna la presencia militar británica existente en el Atlántico Sur. Y así lo confirmó Liam Fox, Ministro de Defensa del gobierno conservador británico: “*si alguien cree que la defensa de las Falklands (Malvinas) quedará debilitada, es mejor que piense otra vez*”.<sup>278</sup>

☞ **La base militar de Mount Pleasant hoy:** En la actualidad, como ya se ha mencionado, la guarnición militar británica de *Mount Pleasant* es la mayor del hemisferio sur del continente y cuenta con una gran cantidad de efectivos militares -una proporción de casi 1 a 1 con respecto a la población civil que habita en las islas-. Si bien las Fuerzas

<sup>275</sup> IGLESIAS, Graciela. “Malvinas: Londres bajó el tono y habló de rutina”. *Diario La Nación*. 11 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1313705](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1313705) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

<sup>276</sup> COLONNA, Lucas. “Malvinas: comienza el ejercicio militar”. *Diario La Nación*. 13 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1314286](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1314286) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

<sup>277</sup> PISANI, Silvia. “La OEA rechazó los ejercicios en Malvinas”. *Diario La Nación*. 26 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1318684](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1318684) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

<sup>278</sup> IGLESIAS, Graciela. “Londres prioriza la presencia militar en las Malvinas”. Op cit.

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Armadas conjuntas, ya sean del Ejército Británico, de la Real Fuerza Aérea -RAF por sus siglas en inglés- ó de la Armada Real se encuentran apostadas en diversos sectores de las islas, la mayor parte de ellas se encuentran concentradas en las instalaciones del aeropuerto de la RAF, es decir, en la base de *Mount Pleasant*. Ubicada aproximadamente a 40 km de Puerto Argentino, la base cuenta con dos pistas aéreas: la principal de 2590 metros de longitud y la secundaria, perpendicular a la primera, de 1525 metros, ambas con capacidad para permitir el aterrizaje de aeronaves de gran porte, incluidos aviones transatlánticos.

De acuerdo a algunas fuentes periodísticas,<sup>279</sup> hacia Octubre de 2010, la base de *Mount Pleasant* junto con sus instalaciones portuarias de *Mare Harbour*, contaba con las siguientes fuerzas: entre cuatro y seis aviones de combate *Eurofighter Typhoon*, un avión cisterna *Vickers VC10* para reabastecimiento en vuelo, un *Lockheed C-130 C-3 Hércules* para el abastecimiento a tierra mediante el lanzamiento de cargas aéreas y patrullaje marítimo; dos helicópteros *Sea King* para búsqueda y rescate, y otros cuatro helicópteros *Chinook* para transporte. La *Royal Navy*, por su parte, cuenta con un patrullero oceánico -el *HMS Clyde*-, una fragata -el *HMS York* desde Febrero de 2010-, un buque oceanográfico -el *HMS Endurance*- que visita las islas para reabastecimiento regularmente-, y un submarino nuclear de ataque que patrulla la zona. Las fuerzas terrestres, aproximadamente son de un batallón de infantería. Los equipos de defensa aérea están compuestos por una estación de radar con equipos de vigilancia de largo alcance, cerca de la base; tres baterías de misiles antiaéreos *Rapier* -una en *Monte Agradable* y dos en la parte occidental de las islas-.<sup>280</sup>

Claramente, estamos hablando de una “Fortaleza” militar de enormes proporciones y con una fuerte capacidad de defensa y disuasión. En el siguiente mapa satelital extraído de

---

<sup>279</sup> GONZÁLEZ ARZAC, Rodolfo. “Los secretos de la fortaleza inglesa a 40 kilómetros de Puerto Argentino”. *Diario Tiempo Argentino*. 17 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: <http://tiempo.elargentino.com/notas/los-secretos-de-fortaleza-inglesa-40-kilometros-de-puerto-argentino> [Fecha de Consulta: 23 de Noviembre de 2010]

<sup>280</sup> OSACAR, Ignacio J. *La defensa británica de las Islas Malvinas*. Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría. 09 de Abril de 2010. Disponible en: [http://www.nuevamayoria.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=2212&Itemid=30](http://www.nuevamayoria.com/index.php?option=com_content&task=view&id=2212&Itemid=30)

la página web de *Google Maps*<sup>281</sup> pueden apreciarse las dimensiones de esta enorme base militar, prácticamente una ciudad, existente a escasos kilómetros de la costa argentina:



**Implicancias para la Argentina:** Sin duda, las implicancias sobre el país de la existencia de esta enorme base militar en las proximidades de la costa patagónica argentina son cuantiosas y considerables, a pesar que hasta el momento se han subestimado, tal vez, las verdaderas consecuencias de ello. En este caso, y por razones obvias, las implicancias para el país no son de carácter económico; sino más bien de índole política, estratégica y de seguridad. Si bien los últimos gobiernos nacionales se han encargado de repetir una y otra vez que, en la actualidad, el país carece de hipótesis de conflicto, la presencia tan cercana a las costas argentinas de semejante fuerza militar que -como se analizó en el presente apartado- incluye un importante número de efectivos, aeronaves, embarcaciones y

<sup>281</sup> Ver: [http://maps.google.com/maps?q=http%3A//toolserver.org/~para/cgi-bin/kmlexport?project=es%26article%3DBase Aérea de Mount Pleasant](http://maps.google.com/maps?q=http%3A//toolserver.org/~para/cgi-bin/kmlexport?project=es%26article%3DBase+Aérea+de+Mount+Pleasant)

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

dispositivos militares de última tecnología y gran poderío ofensivo/defensivo, representa una evidente amenaza a la seguridad del país.

Claro está que esta amenaza no se limita sólo a la Argentina, ya que el resto de los países sudamericanos, y principalmente los del Cono Sur, se hallan en una situación de similar vulnerabilidad frente a las capacidades militares británicas desplegadas en el Atlántico Sur. Y si bien en la actualidad no se vislumbra, entre el país anglosajón y la Argentina o algún otro país sudamericano, ningún posible conflicto de tal grado y magnitud que pudiera llegar a derivar en una confrontación bélica abierta o incluso en una invasión británica al continente; la simple existencia de semejante base militar a una distancia tan cercana al cono sur del continente no puede dejar de representar una virtual amenaza, sobre todo si se tiene en cuenta la gran riqueza del continente americano en cuanto a recursos naturales y energéticos se refiere, los cuales, como pudo apreciarse a través del análisis realizado en el presente TFG, son crecientemente codiciados por la potencia anglosajona.

Cabe recordar, justamente, que Brasil ha decidido recientemente fortalecer su presencia militar en el Amazonas al considerar como una nueva hipótesis de conflicto la eventualidad de que un “país menor” apoyado en forma “velada por una gran potencia militar” pueda aventurarse en el Amazonas brasileño motivado por sus cuantiosos recursos naturales.<sup>282</sup> Si bien esta hipótesis de conflicto brasileña está haciendo referencia, indirectamente, a una posible invasión norteamericana sobre el Amazonas, y no del Reino Unido; resulta interesante apreciar el grado de relevancia que le otorga Brasil a la defensa y protección de sus recursos, contemplando una posible, aunque muy improbable, invasión de los EEUU en territorio brasileño, a pesar de la distancia que separa a ambos países y el buen vínculo diplomático-comercial existente actualmente entre ellos. La Argentina debería tomar nota de ello y aplicarlo a su propia realidad.

Para finalizar, cabe destacar que la existencia de la base militar de *Mount Pleasant* en un enclave estratégico como lo son las Islas Malvinas no resulta afín a los interés sólo del

<sup>282</sup>GOSMAN, Eleonora. “Brasil desplegará más soldados y bases para vigilar el Amazonas”. *Diario Clarín*. 11 de Abril de 2008. [en línea] Disponible en: <http://edant.clarin.com/diario/2008/04/11/elmundo/i-02303.htm> [Fecha de Consulta: 23 de Noviembre de 2010]

Reino Unido, sino también, como se pudo apreciar a través del análisis del presente TFG, a la gran mayoría de los países de la OTAN y, sobre todo, a los EEUU. Este hecho representa otra grave consecuencia para el país, que encontrará mayores resistencias y dificultades para conseguir revertir la situación de militarización de las islas y buscar recuperar los territorios que reivindica, mientras mayor sea el número de países que se benefician de la presencia británica en la región y, sobre todo, si esos países constituyen los Estados más poderosos de Occidente.



## **Conclusiones y Escenarios Futuros**

Habiendo realizado, a lo largo de todo el presente Trabajo Final de Graduación, un profundo análisis de los intereses nacionales británicos existentes en la región del Atlántico Sudoccidental, y de las principales medidas de política exterior implementadas por el Reino Unido en persecución de tales intereses; ha llegado el momento de extraer una serie de conclusiones y reflexiones acerca de esta temática. Las mismas se derivan, claro está, de los diferentes aspectos, hechos y realidades que se han analizado en cada uno de los capítulos que componen esta obra.

Es por ello que vale la pena, antes que nada, realizar una breve recapitulación por lo planteado en cada una de las secciones de esta investigación. Ello permitirá, por un lado, contar con un panorama más acabado de la temática bajo análisis y, por el otro, sentar las bases para poder plantear posibles escenarios futuros, y una serie de recomendaciones que, en consideración del autor, la Argentina debería tomar en consideración a la hora de diseñar su estrategia de acción y su política exterior hacia la región del Atlántico Sudoccidental.

En la **Introducción** se plantearon los aspectos preliminares y el diseño general del TFG, quedando plasmada en ella toda la base metodológica y teórica-conceptual a partir de la cual se desarrolló la investigación ulterior. En resumidas cuentas, se buscaron establecer en esta sección las dos preguntas básicas que hacen a toda investigación: el qué y el cómo. Para dar cuenta de la primer pregunta, es decir: *¿qué se busca investigar?*, se planteó un primer acercamiento al tema de interés y la justificación de su elección y, posteriormente, lo que constituye la espina dorsal de todo el trabajo: el Problema de Investigación, el cual fue esbozado en los siguientes términos: “delimitar y analizar los intereses nacionales que guían a Gran Bretaña a ejercer una política exterior de creciente injerencia en la región del Atlántico Sudoccidental tras los Acuerdos de Madrid de 1990 y las principales implicancias que de ello se derivan sobre la Argentina”. A partir de éste, luego, se plantearon los

objetivos -tanto el general como los específicos- y las variables de investigación, con sus respectivos indicadores.

En relación a la segunda pregunta, es decir *¿cómo se investigará?*, se delimitó la Metodología y el Marco Teórico-Conceptual a partir de los cuales se buscaría dar cuenta del problema de investigación planteado. En términos de la Metodología empleada, se planteó la utilización de un tipo de investigación de carácter analítico-descriptivo, pero sin dejar de lado el de carácter exploratorio con respecto a ciertas áreas y temáticas que no han sido hasta el momento tratadas en profundidad; y en cuanto al método de investigación utilizado, se aclaró que se combinaría el análisis de carácter cualitativo con el cuantitativo, por el tipo de variables existentes. Finalmente, y tras enumerar brevemente el tipo de fuentes primarias y secundarias a las cuales se recurriría a lo largo de toda la investigación, se desarrolló el marco teórico-conceptual a emplear en el TFG. Por las características y particularidades del Problema de Investigación, se consideró la utilización de la Teoría Realista Clásica de las Relaciones Internacionales por ser, quizás, la que mejor se adapta a la hora de explicar efectivamente las motivaciones que guían el accionar egoísta de un determinado Estado en búsqueda de sus propios intereses nacionales.

En el **Capítulo 1** se procedió a efectuar un repaso general por los antecedentes y hechos históricos más relevantes vinculados a la temática abarcada. En virtud del análisis realizado fue posible extraer la conclusión general de que la existencia de intereses nacionales británicos en la región del Atlántico Sudoccidental no constituye un fenómeno novedoso - propio de las últimas décadas- sino que puede remontarse incluso a siglos atrás. Así, por ejemplo, se identificó el primer hecho que, de forma explícita, denota un determinado interés en el Atlántico Sur por parte del Reino Unido hacia mediados del Siglo XVIII, cuando el Almirante de la Corona Británica George Anson manifiesta ante el Almirantazgo británico la necesidad y conveniencia de establecer un asentamiento permanente en la región que facilite la navegación hacia el Océano Pacífico.

Posteriormente, y a lo largo de todo el capítulo, se nombran una serie de hechos, acontecimientos y circunstancias que dan cuenta de la existencia de diversos intereses

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

británicos en la región, ya sea contando o no con presencia efectiva en la misma. Así, pueden nombrarse entre dichos intereses, por ejemplo: la necesidad de contar con un punto de apoyo que permita mantener la actividad económica ballenera y vigilar la expansión francesa sobre el Océano Pacífico; la conveniencia de disponer de un enclave geoestratégico que funcione como llave de acceso entre los Océanos Atlántico y Pacífico; la ventaja que significaría contar con un puesto militar de avanzada en la región de gran utilidad en caso de conflicto bélico y a la hora de proyectar influencia sobre el sur del continente americano; entre otros.

Por otro lado, se nombraron también, a lo largo del capítulo, ciertas medidas adoptadas por Gran Bretaña en virtud de la existencia de tales intereses. Medidas como la de enviar expediciones a investigar la posibilidad de instaurar un asentamiento en la región; el establecimiento efectivo de una guarnición británica en las Islas Malvinas; el veloz aprestamiento para ir a la guerra contra España cuando fue expulsada por ésta de las islas; la usurpación realizada en 1833; e incluso la decisión de ir a la guerra contra la Argentina cuando el gobierno de facto de Leopoldo Fortunato Galtieri decidió recuperar el archipiélago en 1982. El análisis de todos estos hechos permitió también extraer la conclusión de la efectiva existencia de ciertos intereses británicos en la región que llevaron al Reino Unido, a lo largo de todo este tiempo, a implementar medidas concretas en pos de tales intereses dejando en claro, incluso, que no se quedaría de brazos cruzados cuando los mismos se vieran amenazados.

El **Capítulo 2** contempló una descripción pormenorizada de los denominados Acuerdos de Madrid de 1990, por los cuales la Argentina y el Reino Unido restablecieron sus relaciones diplomáticas, interrumpidas desde la contienda bélica que los enfrentó en 1982. Si bien a lo largo del capítulo se detallan las disposiciones principales de estos instrumentos y las principales implicancias que de ellas se derivan sobre la Argentina; e incluso, qué aspectos de los mismos siguen aún vigentes y cuáles se han modificado, lo realmente importante de esta sección es que permite dilucidar el verdadero significado que han tenido estas Declaraciones con respecto a la presencia británica en la región del Atlántico Sudoccidental.

Es por ello que, más allá de la importancia que pueda adquirir el significado, el grado de cumplimiento efectivo e incluso las consecuencias que tienen sobre nuestro país los Acuerdos de Madrid, lo verdaderamente relevante -teniendo en cuenta, obviamente, el problema de investigación y los objetivos del TFG- es el significado estratégico de estos instrumentos para la posición británica en la región. Así, en virtud de lo analizado a lo largo de la investigación, y de las propias palabras de las personas entrevistadas a lo largo de esta investigación, se pudo extraer la conclusión de que estos instrumentos serían los que le permitirían al Reino Unido enmarcar bajo un manto de cierta legalidad su creciente injerencia y control sobre la región, la cual se profundizaría notoriamente a partir de victoria en la guerra de 1982 pero, sobre todo, tras la firma de los Acuerdos de Madrid y el restablecimiento de relaciones.

De esta manera, como lo expresó en la entrevista el propio Ministro de Cancillería Guillermo Rossi, durante los años subsiguientes a la firma de los Acuerdos, el Reino Unido aprovecharía el contexto de negociaciones -en torno a cuestiones subsidiarias, pero nunca en relación al tema de fondo: la soberanía- y de “buenas relaciones” con el gobierno menemista, para ir incrementando y consolidando su presencia en la región, a través de medidas unilaterales que contrariaban las propias disposiciones de los Acuerdos, e incluso de las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas instando a las partes a negociar y a evitar cualquier medida que implique una innovación en torno a la disputa. Y todo ello, como se dijo, bajo un paraguas de legitimación que la misma Argentina le había otorgado al “aceptar”, con la firma de los Acuerdos, la presencia británica en la región; y que la Comunidad Internacional no cuestionó, al considerar que al sentarse a negociar sobre diversos aspectos, ambos países estaban dando pasos adelante en cuanto a la resolución de la disputa.

Ya adentrándose específicamente en el tema principal del TFG, el **Capítulo 3** abarcó en forma acabada los intereses nacionales de Gran Bretaña en la región del Atlántico Sudoccidental, profundizando en los más relevantes de ellos. Tomando en consideración que, de acuerdo al realismo, el interés nacional es la variable principal que permite explicar

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

racionalmente el comportamiento de los Estados, se buscó a lo largo del capítulo, dar cuenta efectiva de los intereses que persigue el Reino Unido en la región, y que lo han llevado en estas últimas décadas a adoptar un comportamiento de creciente injerencia y control sobre la misma. Así, el objetivo de esta sección, en última instancia, consistió en detectar las propias raíces de la actual política exterior británica hacia la región, tomando obviamente en consideración que, hoy por hoy, los intereses nacionales de carácter global del Reino Unido no se orientan hacia esta región y, por ende, la misma no es considerada como prioritaria dentro del esquema de política exterior formulado por el *Foreign Office*; pero sí puede llegar a serlo, por diversos motivos, en un futuro no muy lejano.

En virtud de la información recabada, tanto de la bibliografía consultada como de las entrevistas personales realizadas por el autor, se pudo apreciar que estos intereses, que no solo incluyen al Reino Unido como actor preponderante, sino que involucran también -de forma subsidiaria- a los EEUU, a la OTAN y a la propia Comunidad Europea; pueden categorizarse de forma general en: intereses de carácter principalmente económico, e intereses de carácter eminentemente político. Sin ánimos de ser exhaustivos, los mismos -al menos los más relevantes- comprenderían mínimamente los siguientes:

Intereses Nacionales de carácter **Económico**:

- ✓ Recursos Energéticos -Hidrocarburos-.
- ✓ Recursos Minerales;
- ✓ Recursos Ictícolas;
- ✓ Nódulos Polimetálicos -de creciente valor en la actualidad-;
- ✓ Importantes reservas de Agua Dulce;
- ✓ Posible explotación -a futuro- de los recursos presentes en la Antártida;
- ✓ Posible explotación de recursos derivados de la extensión de la plataforma continental de 200 a 350 millas marítimas.

Intereses Nacionales de carácter **Político**:

- ✓ Relevancia Geoestratégica de la región;
- ✓ Importancia geopolítica de la base militar de Mount Pleasant, en las Islas Malvinas;
- ✓ Proyección sobre la Antártida y mantenimiento de su reclamo de soberanía sobre el Sector Antártico Británico;
- ✓ Presencia estratégica en la región favorable a los intereses de los EEUU y la Unión Europea;
- ✓ Mantenimiento de enclaves estratégicos que sustenten su prestigio como potencia con presencia y aspiraciones globales;
- ✓ Defensa de los intereses de los isleños de Malvinas, bajo el pretexto de su derecho a la autodeterminación.

Si bien cada uno de estos puntos, como se ha mencionado, resultan de gran importancia para la potencia anglosajona en el marco de su presencia en la región, el análisis realizado a lo largo del capítulo permitió concluir que los intereses a los cuales el Reino Unido le ha venido otorgando una mayor relevancia a lo largo de estas últimas décadas -lo que se ha visto reflejado en sus medidas de política exterior- son: la posible existencia de grandes yacimientos de hidrocarburos en las aguas que rodean a las Malvinas y la búsqueda de incrementar la jurisdicción marítima británica en la región, por el lado de los intereses de carácter económico; y por el de los de carácter político: la presencia estratégica en la región favorable no sólo a sus propios intereses, sino también a la de sus principales aliados internacionales; y la importancia geopolítica de contar con una base militar de enormes proporciones como la de *Mount Pleasant*, en las Islas Malvinas.

El resto de los intereses listados previamente, como por ejemplo la existencia en la región de recursos minerales y nódulos polimetálicos, o la posible proyección sobre la Antártida y sus enormes recursos energéticos y naturales, así como de las importantes reservas de agua dulce presentes en el continente; si bien revisten cierta importancia, no parecen ser prioritarios para el Reino Unido. Tal vez lo sean en un futuro no muy lejano, ante una eventual aceleración de los efectos del Cambio Climático Global que derrita los casquetes

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

polares o que recrudezca la escasez mundial de agua dulce; o tal vez ante una posible discusión internacional en torno a la necesidad de dejar sin efecto las disposiciones del Tratado Antártico que prohíben la explotación de los recursos del continente, por ejemplo. Pero al menos por el momento, no constituyen temas de vital importancia en la agenda política del país insular europeo. Y esta situación puede verse claramente reflejada en las medidas de política exterior británicas implementadas en la región, en el transcurso de las últimas décadas: las mismas prácticamente no han estado orientadas a estos últimos intereses nombrados, sino por el contrario, a aquellos mencionados como prioritarios en el párrafo anterior.

Así, el análisis realizado a la largo del capítulo 3 dejó claramente demostrado que en la actualidad el Reino Unido, ante la creciente disminución de sus reservas y su producción petrolífera, y frente a un eventual agotamiento de los recursos hidrocarburíferos del Mar del Norte, requiere imperiosamente “salir a buscar” petróleo en otras latitudes que eviten tornarlo dependiente de la importación de crudo extranjero. Por otro lado, la existencia de importantes recursos ictícolas en la región del Atlántico Sudoccidental, y la necesidad de incrementar y consolidar su control y presencia efectiva en la región lo han llevado, desde fines de la década del `80 en adelante, a implementar una batería de medidas de política exterior tendientes a incrementar notoriamente su jurisdicción marítima en torno a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Por otro lado, la presencia estratégica en la región favorable tanto a sus intereses, como a la de sus aliados, y la importancia geopolítica de contar con una base militar de enormes proporciones en las Islas Malvinas, constituyen dos intereses de carácter prioritario para el Reino Unido que, sin dudas y por evidentes razones geopolíticas y estratégicas -sobre todo si se aplica una óptica realista-, se han mantenido constantes a lo largo del tiempo y seguramente lo seguirán haciendo en el futuro. Y ello queda reflejado en el hecho de que los mismos ya se podían apreciar en los antecedentes descriptos en el Capítulo 1, así como pueden vislumbrarse, también, en las medidas de política exterior implementadas a partir de la década del `90 y mencionadas en el capítulo 4.

Finalmente, en el **Capítulo 4** se profundizó en las medidas de política exterior concretas implementadas por el Reino Unido en la región del Atlántico Sudoccidental tras la finalización de la Guerra del Atlántico Sur y, principalmente, a partir de la firma de los Acuerdos de Madrid, en la década de los `90. Medidas que, como se mencionó previamente, constituyen el reflejo de los principales intereses nacionales que persigue actualmente la potencia anglosajona en estas latitudes.

Por lo expresado en los párrafos anteriores, este capítulo se focalizó esencialmente en las medidas de política exterior británicas implementadas en 3 áreas que, al parecer, representan 3 de los intereses prioritarios que persigue Gran Bretaña en la región. Así, se enumeran a lo largo de todo el capítulo, y en forma exhaustiva, las medidas de política exterior adoptadas por el Reino Unido en materia de hidrocarburos, de jurisdicción marítima y de defensa y seguridad de las Islas Malvinas; y las implicancias que de ellas se deriva sobre la Argentina.

En virtud de todo este análisis, se puede extraer la conclusión de que el Reino Unido, a lo largo de las últimas décadas, ha venido implementando una política exterior en la región basada principalmente en medidas de carácter unilateral y sustentadas en la fuerza -teniendo o no buenas relaciones con los gobiernos argentinos de turno, y manteniendo o no negociaciones con ellos- y aplicando una estrategia de “hechos consumados”, negándose terminantemente a negociar en torno a la cuestión de fondo -la soberanía- al considerar que la cuestión ya ha quedado zanjada a su favor con la victoria en la contienda bélica.

Además, a diferencia de los diferentes gobiernos argentinos que se han sucedido en el poder desde el retorno de la democracia en la Argentina y que han adoptado, cada uno de ellos, diferentes estrategias y modelos de política exterior en torno a la Cuestión Malvinas y sus espacios marítimos circundantes; se puede considerar que el modelo de política exterior británico orientado a la región se ha mantenido prácticamente inalterable y sin matices desde hace décadas, independientemente de la vertiente política de la administración en el poder.



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

Ahora bien, si en virtud de todo lo analizado a lo largo de esta investigación se puede apreciar que, tanto en forma previa como con posterioridad a la Guerra de Malvinas y la ulterior firma de los Acuerdos de Madrid; han existido determinados intereses nacionales británicos en la región del Atlántico Sudoccidental, y el Reino Unido ha implementado determinadas medidas de política exterior como consecuencia de la existencia de tales intereses; cabría preguntarse entonces cuál es la diferencia entre ambos períodos -antes y después de los Acuerdos de Madrid-.

Pues bien, las conclusiones extraídas de las diferentes secciones del TFG permiten determinar que la diferencia entre ambos períodos reside, principalmente, en el grado de injerencia y control efectivo que ejerce el Reino Unido en la región; y en el tipo y cantidad de medidas de política exterior implementadas por la potencia anglosajona en la misma. Así, pudo apreciarse claramente -sobre todo en el capítulo 4- el gran incremento en materia de jurisdicción marítima -y por ende de control efectivo-, y la gran cantidad de medidas de política exterior -en materia de exploración petrolera ó de incremento de la jurisdicción marítima y de la presencia militar en las Islas Malvinas- que ha llevado a cabo el Reino Unido en el transcurso de las últimas décadas.

De esta forma, de acuerdo a lo planteado en esta investigación, el nexo que le permitió al Reino Unido incrementar notoriamente su grado de control e influencia en la región del Atlántico Sudoccidental en las últimas décadas ha sido la victoria en la Guerra de Malvinas y, sobre todo, la firma de los Acuerdos de Madrid -y, con ellos, la relativa legitimación de la presencia británica en la región otorgada por la propia Argentina-.

Esto no quiere decir que los Acuerdos hayan sido determinantes en la decisión británica de ejercer un mayor control en la región -probablemente, el siempre eficiente aparato diplomático británico hubiera buscado otras alternativas que le permitan llegar a similares resultados-, sino que los mismos, junto a las ambiguas y nunca firmes posiciones adoptadas por los diferentes gobiernos argentinos en torno a la Cuestión Malvinas, resultaron sumamente funcionales a los intereses nacionales que el Reino Unido tiene en la región. Intereses que, como se puede apreciar, han ido adquiriendo una creciente relevancia para la

potencia anglosajona en los últimos años, en virtud de la sensible situación en la que se encuentra, sobre todo en materia de hidrocarburos.

En relación a los posibles **Escenarios Futuros** que pueden plantearse tomando en consideración las conclusiones extraídas en el transcurso de esta investigación, las observaciones resultan, en principio, bastante evidentes. Así, teniendo en cuenta la continuidad, la prudencia y la sobriedad con la cual suele caracterizarse a la diplomacia y la política exterior del Reino Unido, independientemente del gobierno que se encuentre en el poder; y también tomando en consideración los intereses nacionales que la potencia europea persigue en la región, y las motivaciones actuales que la llevan a ello; resulta poco probable un alteración profunda en el accionar británico en la región.

De la misma manera, el estado actual de la situación existente en el Atlántico Sur hace prácticamente impensable, al menos por el momento, el inicio del diálogo y la negociación entre la Argentina y el Reino Unido en torno a la soberanía de los territorios en conflicto, y mucho menos, una posible solución de la disputa. Se ha visto a lo largo del Trabajo cómo, a pesar de las diferentes posturas -de mayor o menor diálogo y relación de amistad- y gestos de buena voluntad adoptadas por los diferentes gobiernos argentinos hacia el Reino Unido, el modelo de política exterior británica hacia la región en el transcurso de las últimas décadas se ha mantenido prácticamente inalterable, y el discurso de los diferentes gobiernos británicos ha sido generalmente el mismo, al afirmar constantemente que el Reino Unido no tiene ningún tipo de duda en cuanto a su legítima soberanía sobre los territorios en disputa y defender a rajatabla -al menos a nivel discursivo- el derecho a la autodeterminación de los isleños, obviamente, apoyándose en el deseo de aquellos de “permanecer británicos”. Y nada hace presumir que en el corto o mediano plazo esta situación vaya a variar, sea cual sea el tinte político e ideológico del próximo partido político que se haga del poder en el Reino Unido.

Por el contrario, y siempre desde una óptica realista, a medida que diferentes hechos y acontecimientos se vayan profundizando en el futuro -como por ejemplo: los efectos negativos del fenómeno del Cambio Climático Global; la creciente escasez de

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

hidrocarburos, de agua dulce o de alimentos; o la cada vez mayor presión que se ejerce sobre el Régimen Antártico para permitir la explotación masiva de recursos en el continente, entre otros-, las posibilidades de que el Reino Unido altere sustancialmente, y por motus proprio, su política exterior hacia la región; serán cada vez menores, ya que los intereses nacionales británicos en la región serán, por ende, cada vez mayores. Y lo mismo podría afirmarse, tal vez, en caso de que se confirme efectivamente la existencia de un gran yacimiento de petróleo en la Cuenca de las Malvinas.

Sin embargo, todo lo expresado hasta aquí no significa que definitivamente no existan posibilidades de solucionar la disputa bilateral en el corto o mediano plazo, o que la Argentina no pueda realizar nada al respecto y, por ende, deba quedarse de brazos cruzados ante la creciente presencia británica frente a sus propias costas continentales, resignándose a la pérdida de lo que constituye una parte integrante de su territorio nacional. Todo lo contrario: una disputa bilateral se caracteriza, justamente, por la existencia de dos partes que tienen posiciones antagónicas en torno a una determinada cuestión. Por el solo hecho de ser una disputa bilateral, todo lo que una parte haga o deje de hacer en torno al tema en cuestión, afectará de una forma u otra a la otra parte.

De esta manera, la Argentina tiene la posibilidad de adoptar una amplia gama de medidas y posiciones en torno a esta temática, independientemente de la postura que adopte el Reino Unido en relación a ello y afectando, de esta forma, el modo y la forma en que se desarrolle la disputa. Existen numerosas y muy variadas opiniones en cuanto a cuál debe ser la posición adoptada por el país en torno al conflicto de soberanía con Gran Bretaña, casi tantas como personas que se interesen en el tema existen. No es motivo del presente TFG el hacer un análisis de las mismas; lo cual no impide efectuar una serie de reflexiones que, a juicio del autor, deben ser tenidas en cuenta en vistas a la posibilidad de una eventual resolución del conflicto en el mediano o largo plazo.

En primer lugar, es necesario destacar que cualquier tipo de acción o medida adoptado por el país tendiente a buscar una pronta resolución del diferendo, debe enmarcarse en y respetar lo establecido por la propia Constitución Nacional Argentina, lo que implica

respetar el modo de vida de los isleños y los principios del Derecho Internacional. Ya se ha recurrido a la fuerza en el pasado y los resultados obtenidos fueron claramente negativos, tanto en términos de pérdida de vidas humanas como en el de la posición del país en torno a la disputa. Cualquier tipo de solución del diferendo bilateral debe venir, en opinión del autor, de la mano de la negociación y el diálogo directo con el Reino Unido.

Ahora bien, tomando en consideración la intransigencia que ha mostrado el país anglosajón para negociar en forma directa con la Argentina en torno a la cuestión de fondo, es decir, la soberanía; resulta positivo que el país recurra a diversos foros multilaterales para plantear la cuestión y, sobre todo, que busque el apoyo de los países hermanos de la región para instar al gobierno británico a sentarse en la mesa de negociación. Sin embargo, el país debe recurrir a estas instancias sólo con el objetivo de presionar al Reino Unido y lograr que se disponga a dialogar con la Argentina. Como ya se dijo, la disputa en torno a las Malvinas es netamente bilateral, y la misma debe solucionarse en una negociación directa y exclusiva entre los dos actores involucrados, sin ningún tipo de mediación internacional o participación de los isleños u otro país interesado.

Así, el trato del país con los isleños debe ser enfocado en este sentido. En consonancia con lo establecido por la Constitución Nacional, se debe respetar su modo de vida y buscar un tipo de vínculo cordial con ellos -sin llegar a los niveles alcanzados durante la política de seducción de los `90- buscando brindarles facilidades que les permitan reconocer los beneficios de mantener un vínculo amistoso con el territorio continental más cercano a las costas malvinenses; pero sin llegar a considerarlos como una parte más de la negociación en torno a la soberanía.

Por otro lado, y siempre teniendo en cuenta la posición intransigente adoptada por el Reino Unido en la actualidad, no resultan negativas, a juicio del autor del TFG, las medidas de carácter unilateral adoptadas por el país y tendientes a entorpecer el ejercicio efectivo de la soberanía británica en la región. Se hace referencia, obviamente, a medidas como las adoptadas frente a la exploración petrolera británica -tendientes a afectar negativamente la plena libertad de acción del país europeo en la región- evitando recurrir, siempre, al uso o

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

amenaza de uso de la fuerza. Nuevamente, este tipo de medidas resultan positivas en tanto y en cuanto apunten al objetivo final de ejercer cierta presión sobre el gobierno británico para que se disponga a negociar.

En materia diplomática y de política exterior, el país debería seguir los pasos de Gran Bretaña y elaborar una verdadera Política de Estado en torno a la Cuestión Malvinas, que sea coherente, prudente, sistemática e inalterable en el tiempo, independientemente del gobierno que se halle en el poder. Dicha Política de Estado debería surgir, de ser posible, de un verdadero consenso al interno de la sociedad argentina en torno al modelo a seguir y por ende, debería ser apoyada por la población en general y por la clase dirigente argentina, ya sea que representen al gobierno del turno o constituyan oposición. Sin embargo, para que pueda surgir este consenso interno, se hace realmente necesario que la sociedad se encuentre debidamente informada acerca del tema en cuestión -por ejemplo, la cuestión de la extensión de la plataforma continental de 200 a 350 millas marinas representa un tema del cual la sociedad argentina, en general, se encuentra escasamente informada- lo que requiere, en principio, una mayor difusión y enseñanza acerca de la Cuestión Malvinas y lo que representa para el país.

Justamente, a nivel interno, el país debe realizar una serie de modificaciones que le permitan encarar más efectivamente la cuestión. Una de esas modificaciones debe ser la de tomar la presencia británica en el Atlántico Sur como lo que realmente constituye en la actualidad: una hipótesis de conflicto para el país. ¿Acaso la existencia en el Atlántico Sudoccidental de un enorme y poderoso contingente de las fuerzas armadas de una de las principales potencias militares del mundo, con la cual el país ya ha entrado en guerra en anteriores ocasiones y cuya posición consiste en tomar decisiones unilaterales evitando el diálogo pacífico y haciendo oídos sordos a las resoluciones de Naciones Unidas, no representa al menos, una latente -pero real- hipótesis de conflicto?

Además, el país debe encarar la reestructuración de sus Fuerzas Armadas, incluyendo un reequipamiento y modernización del aparato de defensa nacional y de su flota naval, los cuales en la actualidad se encuentran virtualmente desmantelados, lo que coloca al país en

una situación de completa vulnerabilidad a la hora de la defensa de sus recursos y de su propio territorio. Todo esto no implica el incentivar teorías armamentistas tendientes a recuperar por al fuerza la soberanía de las islas. Todo lo contrario, ya se ha sostenido anteriormente que la única forma de solucionar el conflicto de soberanía, a juicios del autor, es a través del diálogo y la negociación. Sin embargo, ello no significa que el país debe quedar desguarnecido frente a posibles amenazas externas. Aquí, como se mencionó, el país debería seguir el ejemplo adoptado por Brasil a la hora de la protección de los recursos del Amazonas. Por último, una reestructuración y fortalecimiento de las Fuerzas Armadas nacionales no sólo servirían en el Atlántico Sur a manera de disuasión, sino que permitirían generar más incentivos tendientes a lograr que el Reino Unido se sienta a negociar.

Finalmente, no debe dejar de ser mencionado la gran importancia que reviste, tanto en caso de llegar a una eventual negociación en torno a la soberanía como en el estado actual en el que se halla la cuestión, el hecho de conocer acabadamente a la otra parte involucrada en el conflicto. Resulta prioritario que la Argentina conozca en profundidad al Reino Unido, sus intereses en la región -e incluso a nivel global-, su estrategia de acción, sus aliados, sus enemigos, sus prioridades de política exterior, su historia, la forma de actuar de su aparato diplomático, entre otras cosas. Justamente, la premisa básica de toda negociación que busque llegar a buen puerto consiste en conocer concretamente tanto los intereses y los objetivos propios como aquellos de la otra parte, de tal manera de poder arribar a acuerdos mutuamente beneficiosos. Ésta es una cuestión que el autor del TFG considera de vital importancia y, en cierta forma, ha constituido una de las motivaciones para iniciar la presente investigación. Como se afirmó anteriormente, existen numerosas y muy diversas opiniones acerca de la estrategia que la Argentina debería adoptar en torno al Conflicto de Malvinas, pero resulta extremadamente escasa la cantidad de investigaciones y análisis nacionales que busquen comprender en forma acabada al Reino Unido y su comportamiento. Esta es una materia pendiente en la Argentina y, tal vez, un requisito básico para poder encarar la Cuestión de las Malvinas de una forma más efectiva.

## Bibliografía

### Libros:

- ☞ ARCE, José. *Las Malvinas*. (1968). Ediciones Cultura Hispánica - Madrid.
- ☞ BARBOZA, Julio. *Derecho Internacional Público*. (2001). Zavalía.
- ☞ BARTOLOMÉ, Mariano César. *El Conflicto del Atlántico Sur. Una Perspectiva Diferente*. (1996). Círculo Militar.
- ☞ CASELLAS, Alberto. *Antártida, un malabarismo político*. (1981). Instituto de Publicaciones Navales del Centro Naval, República Argentina.
- ☞ DEL CARRIL, Bonifacio. *La cuestión de las Malvinas*. (1982). Emecé Editores.
- ☞ ESCUDÉ, Carlos y CISNEROS, Andrés. *Historia general de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, 16 tomos. (2000). CARI/Grupo Editor Latinoamericano. Disponible en: [http://www.argentina-rree.com/home\\_nueva.htm](http://www.argentina-rree.com/home_nueva.htm)
- ☞ GILPIN, Robert. *Global Political Economy*. (2001). Princeton University Press.
- ☞ GÓMEZ-ROBLEDO, Alonso. *Temas Selectos de Derecho Internacional*. (1999). Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=122>
- ☞ GONZÁLEZ, Julio C. *Los Tratados de Paz por la Guerra de las Malvinas. Desocupación y hambre para los argentinos*. (2005). Ediciones del Copista.
- ☞ GRIECO, Joseph M. *New Thinking in International Relations Theory*. (1997). Boulder: Westview Press.
- ☞ JALABE, Silvia Ruth y CANCLINI DE FIGUEROA, Judith Ana (ed.). *Década de Encuentro. Argentina y Gran Bretaña 1989-1999*. (2001). CARI/Grupo Editor Latinoamericano.

- ☞ KLARE, Michael T. *Guerras por los Recursos. El futuro escenario del conflicto global*. (2001). Editorial Urano Tendencias.
- ☞ MASSA, Pablo y LAFUENTE, Federico. *Samuel Johnson (1709-1784). Pensamientos Acerca de las Últimas Negociaciones Relativas a las Islas Malvinas y otros escritos*. (2003). Proyecto Editorial.
- ☞ MONETA, Carlos J. (ed.). *Geopolítica y Política del Poder en el Atlántico Sur*. (1983). Editorial Pleamar.
- ☞ MORGENTHAU, Hans. *Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz*. (1987). Grupo Editor Latinoamericano (GEL).
- ☞ PEARSON, Frederic S. y ROCHESTER, J. Martin. *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*. (2000). Mc Graw-Hill – Colombia
- ☞ ROMERO, Agustín M. *MALVINAS: la política exterior de Alfonsín y Menem*. (1999). Editorial de Belgrano, Universidad de Belgrano.
- ☞ TERRAGNO, Rodolfo H. *Historia y futuro de las Malvinas*. (2006). Librería Histórica.
- ☞ TERRAGNO, Rodolfo H. *Memorias del Presente*. (Colección de artículos 1984, 1985, 1986, 1987). Editorial Legasa.
- ☞ VALLES, Miguel S. *Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Reflexión Metodológica y Práctica Profesional*. (1999). Proyecto Editorial Síntesis Sociológica. Disponible en: <http://www.scribd.com/doc/7362846/Miguel-Valles-Tecnicas-Cualitativas-de-Investigacion-Social>
- ☞ Centro de Estudios en Relaciones Internacionales de Rosario (CERIR) *La política exterior argentina 1998-2001. El cambio de gobierno ¿Impacto o irrelevancia?* (2001). Ediciones CERIR.



**Papers y Artículos:**

- ☞ BERNAL-MEZA, Raúl. *Política exterior argentina: de Menem a De la Rúa. ¿Hay una nueva política?* São Paulo em perspectiva. Enero-Marzo 2002. Pp 74-93.  
Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/spp/v16n1/12126.pdf>
- ☞ DALLANEGRA PEDRAZA, Luis. “La problemática del Orden”. En: DALLANEGRA PEDRAZA, Luis. (et. al. coordinador y compilador) *Geopolítica y Relaciones Internacionales*. (1980). Pleamar – Buenos Aires
- ☞ DE PAULA, Gabriel. *Políticas de defensa para la cuestión antártica*. Observatorio Polar, CAEI, Número 1. Otoño Sur 2008.  
Disponible en: <http://www.caei.com.ar/es/pfp/polar/polar1.pdf>.
- ☞ FRAGA, Rosendo. *El factor estratégico-militar en Malvinas*. Revista Militar. Edición Especial: Malvinas hacia el futuro. Buenos Aires. N° 742. Enero-Marzo 1998.  
Disponible para descargar en:  
<http://rapidshare.com/#!/download/6813/132427567/La.Guerra.de.Malvinas.-.Malvinas.Hacia.El.Futuro.jpg.pdf/5917>
- ☞ GREÑO VELASCO, José E. *Estrategia y Política en el Atlántico-Sur*. Revista de Política Internacional del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) de España. N° 148. Noviembre-Diciembre 1976.  
Disponible en: <http://revistas.cepc.es/revistas.aspx?IDR=13&IDN=1179&IDA=34612>
- ☞ JOHNSON, Samuel. *Thoughts on the last Transactions respecting Falkland’s Islands*. (1771). London, T. Cadell.  
Versión en ingles disponible en: <http://www.samueljohnson.com/falklands.html>
- ☞ KLARE, Michael T. *The New Geography of Conflict*. Foreign Affairs. Mayo-Junio 2001. Pp. 49-61.  
Disponible en: <https://woc.uc.pt/feuc/course/MRI/2007-2008/Klare%20-%20The%20New%20Geography%20of%20Conflict.pdf>

- ☞ LAPEÑA, Jorge E. *Soberanía y Petróleo: El caso de la Exploración en Malvinas*. Documento del Instituto Argentino de la Energía “Gral. Mosconi”. Disponible en: <http://www.iae.org.ar/archivos/malvinas13.pdf>
- ☞ MONETA, Carlos J. *La Antártida y el Atlántico Sur en el sistema internacional: alternativas de conflicto y vías de cooperación*. En Revista de Estudios Internacionales, Volumen 7, Número 3. Julio-Septiembre 1986. Disponible en: [http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/14/REI\\_07\\_003\\_093.pdf](http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/14/REI_07_003_093.pdf)
- ☞ MUÑOZ-ALONSO, Alejandro. *Política Exterior e Interés Nacional*. En Cuadernos de Pensamiento Político. Abril-Junio 2006.
- ☞ OSACAR, Ignacio J. *Un archipiélago demasiado lejos*. Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría. 13 de Junio de 2006. Disponible en: <http://www.nuevamayoria.com/ES/INVESTIGACIONES/defensa/060613.html>
- ☞ OSACAR, Ignacio J. *La defensa británica de las Islas Malvinas*. Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría. 09 de Abril de 2010. Disponible en: [http://www.nuevamayoria.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=2212&Itemid=30](http://www.nuevamayoria.com/index.php?option=com_content&task=view&id=2212&Itemid=30)
- ☞ TOKATLIAN, Juan Gabriel y CARVAJAL, Leonardo. *Autonomía y política exterior: un debate abierto, un futuro incierto*. En Afers Internacionals. Nº 28. Pp. 7-31. Fundación CIDOB, 1995. Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/viewFile/27954/40815>
- ☞ URCHIPIA, Gabriel y TORRES, José. *La disputa subestimada: Decisiones y oportunidades en el conflicto por las Islas Malvinas – Falklands*. Security and Defense Studies Review. Volumen 4, Número 2. Otoño 2004. Disponible en: [http://www.ndu.edu/chds/journal/PDF/2004/Urchipia\\_article-edited.pdf](http://www.ndu.edu/chds/journal/PDF/2004/Urchipia_article-edited.pdf)

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

**Documentos Oficiales:**

- ☞ Carta Patente Real de Su Majestad Británica Eduardo Séptimo del 21 de Julio de 1908.  
[Fecha de Consulta: 30 de Octubre de 2009]. Disponible en:  
[http://abc.gov.ar/docentes/efemerides/2deabril/descargas/diplomacia/carta\\_patente.pdf](http://abc.gov.ar/docentes/efemerides/2deabril/descargas/diplomacia/carta_patente.pdf)
  
- ☞ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de Diciembre de 1982. (entrada en vigor: Noviembre de 1994). [Fecha de Consulta: 28 de Octubre de 2010]. Disponible en:  
[http://www.un.org/Depts/los/convention\\_agreements/texts/unclos/convemar\\_es.pdf](http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf)
  
- ☞ Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de Mayo de 1969.  
Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html>
  
- ☞ Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la Promoción y Protección de Inversiones. Londres, 11 de Diciembre de 1990.  
Disponible en: [http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=3348&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=3348&tipo=1)
  
- ☞ Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Madrid, 19 de Octubre de 1989. -Madrid I-.  
Disponible en: <http://www.dipublico.com.ar/instrumentos/58.html> ó en:  
[http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=3346&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=3346&tipo=1) [Fecha de consulta: 08 de Septiembre de 2010]
  
- ☞ Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Madrid, 15 de Febrero de 1990. -Madrid II-.  
Disponible en: <http://www.dipublico.com.ar/instrumentos/59.html> ó en:  
[http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=7410&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=7410&tipo=1) [Fecha de consulta: 08 de Septiembre de 2010]
  
- ☞ Declaración Conjunta sobre Conservación de Recursos Pesqueros entre el Reino Unido y la Argentina. 28 de Noviembre de 1990.  
Disponible en: [http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=8378&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=8378&tipo=1)

- ☞ Declaración Conjunta de Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental entre el Reino Unido y la Argentina. 27 de Septiembre de 1995.  
Disponible en: [http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=8203&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=8203&tipo=1)
- ☞ “Declaration on the Conservation of Fish Stocks and on Maritime Jurisdiction around the Falkland Islands of 29 October 1986” del Reino Unido. 29 de Octubre de 1986. Law of the Sea National Legislation (United Nations). Disponible en:  
[http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1986\\_Declaration.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1986_Declaration.pdf)
- ☞ “Digest of United Kingdom energy statistics 2010 (DUKES)”. National Statistics Publication. 2010. Documento producido por el Departamento de Energía y Cambio Climático del Reino Unido. Disponible en:  
<http://www.decc.gov.uk/assets/decc/Statistics/publications/dukes/348-dukes-2010-printed.pdf>
- ☞ “Falkland islands – The Fisheries (Conservation and Management) Ordinance 1986” del Reino Unido. Law of the Sea National Legislation (United Nations). Disponible en:  
[http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1986\\_Ordinance.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1986_Ordinance.pdf)
- ☞ Nota del Ministro de Relaciones Exteriores argentino Jorge Taiana dirigida a la Secretaria de Asuntos Exteriores y de la Comunidad Británica del Reino Unido, Margaret Beckett comunicando la terminación de la Declaración Conjunta de Septiembre de 1995. 27 de Marzo de 2007. Disponible en:  
[http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?id=8203&tipo=1](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?id=8203&tipo=1)
- ☞ “Proclamation (Maritime Zone) N° 1 of 1993” del Reino Unido. Law of the Sea National Legislation (United Nations). Disponible en:  
[http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1993\\_Proclamation1.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1993_Proclamation1.pdf)

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

- ☞ “Proclamation extending the Falkland Islands Outer Conservation Zone” del Reino Unido. 22 de Agosto de 1994. Law of the Sea National Legislation (United Nations). Disponible en:  
[http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1994\\_ExtensionProclamation.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1994_ExtensionProclamation.pdf)
- ☞ Reclamo de la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas con motivo de la presentación británica ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. 20 de Agosto de 2009. Secretaría General de las Naciones Unidas. Disponible en:  
[http://www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/gbr45\\_09/arg\\_re\\_gbr\\_clcs\\_2009s.pdf](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/gbr45_09/arg_re_gbr_clcs_2009s.pdf)
- ☞ Resolución 2065/XX de la Asamblea General de Naciones Unidas “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” en su 20º período de sesiones. 16 de Diciembre de 1965. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/222/03/IMG/NR022203.pdf?OpenElement>
- ☞ Resumen Ejecutivo de la presentación británica ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de Naciones Unidas reclamando la extensión de la plataforma continental de las Falkland, South Georgias and South Sandwich Islands. 05 de Mayo de 2009. Disponible en:  
[http://www.un.org/depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/gbr45\\_09/gbr2009fgs\\_executive%20summary.pdf](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/gbr45_09/gbr2009fgs_executive%20summary.pdf)
- ☞ “Territorial Sea Act 1987” del Reino Unido. Law of the Sea National Legislation (United Nations). Disponible en:  
[http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1987\\_Act.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1987_Act.pdf)
- ☞ “Territorial Sea (Limits) Order 1989” del Reino Unido. 1989. Law of the Sea National Legislation (United Nations). Disponible en:

---

[http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR\\_1989\\_Order.pdf](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GBR_1989_Order.pdf)

- ☞ The DCDC Global Strategic Trends Programme 2007-2036 (Third Edition). Development, Concepts and Doctrine Centre (DCDC) del Ministerio de Defensa del Reino Unido (MOD). Disponible en:  
[http://www.cuttingthroughthematrix.com/articles/strat\\_trends\\_23jan07.pdf](http://www.cuttingthroughthematrix.com/articles/strat_trends_23jan07.pdf)
  
- ☞ “UK Energy in Brief 2010”. National Statistics Publication. Julio de 2010. Documento producido por el Departamento de Energía y Cambio Climático del Reino Unido. Disponible en: <http://www.decc.gov.uk/assets/decc/Statistics/publications/brief/190-uk-energy-in-brief-2010.pdf>

#### **Entrevistas realizadas por el autor del TFG:<sup>283</sup>**

- ☞ Entrevista realizada al Ministro Plenipotenciario de la Cancillería Argentina, Guillermo R. Rossi, el día 27 de Septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La grabación de la entrevista puede consultarse en el CD que acompaña los anexos del presente TFG.
  
- ☞ Entrevista realizada al Licenciado Juan Battaleme, el día 29 de Septiembre de 2010 en la sede de la UADE, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **Boletines:**

- ☞ BATTALEME, Juan. *Bienvenidos al Siglo XIX (en el siglo XXI): el Ártico, las Malvinas y las Fuerzas Navales* en Boletín del ISIAE (CARI). Año 10 – Número 44 – Diciembre 2007. Disponible en: <http://www.cari.org.ar/pdf/boletin44.pdf>

---

<sup>283</sup> Para mayor información acerca de los aspectos metodológicos de las entrevistas, consultar la sección “Marco Metodológico”, en la parte introductoria del presente TFG.

- ☞ CALLE, Fabián y MERKE, Federico. *La cuestión Malvinas desde la Teoría de las Relaciones Internacionales* en Boletín del ISIAE (CARI) Año 3 – Número 11 – Julio 2000. Disponible en: <http://www.cari.org.ar/pdf/boletin11-15.pdf>
- ☞ ISIAE. *Posición Británica en el Cuadrante Austral* en Boletín del ISIAE (CARI) Año 3 – Número 13 – Diciembre 2000. Disponible en: <http://www.cari.org.ar/pdf/boletin11-15.pdf>
- ☞ PAIVA DE FARIA, Emilson. *Los intereses estratégicos del Brasil en el Atlántico Sur* en Boletín del ISIAE (CARI). Año 4 – Número 14 – Marzo 2001. Disponible en: <http://www.cari.org.ar/pdf/boletin11-15.pdf>

#### **Ponencias y Seminarios:**

- ☞ “*El interés nacional argentino en el Atlántico Sur*” del día 20 de Agosto de 2009, a cargo de Agustín M. Romero, secretario del Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas, y Daniel Esteban, diputado HCDN. XI Congreso Nacional de Ciencia Política “Centros y Periferias: Equilibrios y asimetrías en las relaciones de poder” organizado por la SAAP.
- ☞ “*Los intereses argentinos en el Atlántico Sur*” del día 13 de Agosto de 2010, a cargo del Dr. Armando Abruzza (Universidad Nacional de Mar del Plata); el Ministro Ariel Mansi (Cancillería Argentina) y el Ministro Guillermo Rossi (Cancillería Argentina). Jornada de Política Exterior Argentina en el Bicentenario de la Revolución de Mayo, organizado por La Diplomatura en Diplomacia Contemporánea de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

#### **Artículos Periodísticos:**

- ☞ BBC News. “Oil hits new high on Iran fears”. *BBC News*. Londres, 11 de Julio de 2008. [en línea] Disponible en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/business/7501939.stm>. [Fecha de Consulta: 20 de Octubre de 2010]

- ☞ BOWCOTT, Owen. “UK stakes claim to huge area of South Atlantic seabed”. *The Guardian*. 11 de Mayo de 2009. [en línea] Disponible en:  
<http://www.guardian.co.uk/world/2009/may/11/uk-falklands-argentina-un> [Fecha de Consulta: 20 de Noviembre de 2010]
- ☞ CASSELMAN, Ben y CHAZAN, Guy. “Petroleras se sumergen en aguas profundas”. *Diario Wall Street Journal Americas*. 06 de Enero de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.oilproduction.net/cms/index.php?option=com\\_content&view=article&id=696:petroleras-se-sumergen-en-aguas-profundas&catid=53:notas-de-opinion&Itemid=110](http://www.oilproduction.net/cms/index.php?option=com_content&view=article&id=696:petroleras-se-sumergen-en-aguas-profundas&catid=53:notas-de-opinion&Itemid=110) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]
- ☞ Clarín. “Más indicios de que el petróleo en Malvinas sería comercializable”. *Diario Clarín*. 03 Julio de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.clarin.com/politica/indicios-petroleo-Malvinas-comercializable\\_0\\_291570928.html](http://www.clarin.com/politica/indicios-petroleo-Malvinas-comercializable_0_291570928.html) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]
- ☞ COLONNA, Lucas. “Malvinas: el petróleo es de baja calidad”. *Diario La Nación*. 30 de Marzo de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1248869](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1248869) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]
- ☞ COLONNA, Lucas. “Puja con Londres por la plataforma continental marina”. *Diario La Nación*. 12 de Mayo de 2009. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1127208](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1127208) [Fecha de Consulta: 15 de Noviembre de 2010]
- ☞ COLONNA, Lucas. “Malvinas: comienza el ejercicio militar”. *Diario La Nación*. 13 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1314286](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1314286) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]
- ☞ CORRADINI, Luis. “Las claves de la Constitución europea”. *Diario La Nación*. 1 de Diciembre de 2009. [en línea] Disponible en:



*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1206310](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1206310) [Fecha de Consulta: 10 de Noviembre de 2010]

☞ DE VEDIA, Mariano. “Restringió el Gobierno el tránsito de buques a Malvinas”. *Diario La Nación*. 17 de Febrero de 2010. [en línea] Disponible en:

[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1234050](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1234050) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

☞ GIANNONI, Walter. “Así vio la guerra un marino inglés”. *Diario La Voz del Interior*. 31 de Marzo de 2002. Sección Temas.

☞ GONZÁLEZ, Fernando. “Una fortaleza militar con aviones superelevados y helicópteros artillados”. *Diario Clarín*. 07 de Abril de 2007. [en línea] Disponible en:

<http://edant.clarin.com/diario/2007/04/07/elpais/p-01015.htm> [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

☞ GONZÁLEZ ARZAC, Rodolfo. “Los secretos de la fortaleza inglesa a 40 kilómetros de Puerto Argentino”. *Diario Tiempo Argentino*. 17 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: <http://tiempo.elargentino.com/notas/los-secretos-de-fortaleza-inglesa-40-kilometros-de-puerto-argentino> [Fecha de Consulta: 23 de Noviembre de 2010]

☞ GOSMAN, Eleonora. “Brasil descubrió un gigantesco yacimiento de petróleo en el mar”. *Diario Clarín*. Buenos Aires, 09 de Noviembre de 2007. [en línea] Disponible en: <http://edant.clarin.com/diario/2007/11/09/elmundo/i-02415.htm>. [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

☞ GOSMAN, Eleonora. “Brasil desplegará más soldados y bases para vigilar el Amazonas”. *Diario Clarín*. 11 de Abril de 2008. [en línea] Disponible en: <http://edant.clarin.com/diario/2008/04/11/elmundo/i-02303.htm> [Fecha de Consulta: 23 de Noviembre de 2010]

☞ IGLESIAS, Graciela. “Londres prioriza la presencia militar en las Malvinas”. *Diario La Nación*. 20 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en:

[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1316672](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1316672) [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

☞ IGLESIAS, Graciela. “Malvinas: Londres bajó el tono y habló de rutina”. *Diario La Nación*. 11 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1313705](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1313705) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

☞ KAY, John. “Argie fury at ace jets on islands”. *The Sun*. 22 de Septiembre de 2009. [en línea] Disponible en:  
[http://www.thesun.co.uk/sol/homepage/news/campaigns/our\\_boys/article2648901.ece](http://www.thesun.co.uk/sol/homepage/news/campaigns/our_boys/article2648901.ece)  
[Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

☞ KAY, John; LARCOMBE, Duncan y HAWKES, Steve. “Navy sends attack sub to Falklands”. *The Sun*. 17 de Marzo de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.thesun.co.uk/sol/homepage/news/campaigns/our\\_boys/2895647/Royal-Navy-sends-Swiftsure-class-attack-submarine-to-Falkland-Islands-to-boost-security.html](http://www.thesun.co.uk/sol/homepage/news/campaigns/our_boys/2895647/Royal-Navy-sends-Swiftsure-class-attack-submarine-to-Falkland-Islands-to-boost-security.html)  
[Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

☞ La Gaceta. “Gran Bretaña habría enviado otro submarino nuclear a las Malvinas”. *Diario La Gaceta*. 17 de Marzo de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lagaceta.com.ar/nota/369565/Argentina/Gran\\_Breta%C3%B1a\\_habria\\_enviado\\_otro\\_submarino\\_nuclear\\_Malvinas\\_.html](http://www.lagaceta.com.ar/nota/369565/Argentina/Gran_Breta%C3%B1a_habria_enviado_otro_submarino_nuclear_Malvinas_.html). [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

☞ La Nación. “Pese al reclamo del Gobierno, empezó la exploración petrolífera en Malvinas”. *Diario La Nación*. 22 de Febrero de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1235991](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1235991) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

☞ La Nación. “Malvinas: la firma que encontró crudo dice que es de buena calidad”. *Diario La Nación*. 07 de Mayo de 2010. [en línea] Disponible en:

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1262197](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1262197) [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

☞ La Nación. “Insisten en que el petróleo de Malvinas es comercializable”. *Diario La Nación*. 02 de Julio de 2010. [en línea] Disponible en:

[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1280932](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1280932) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

☞ La Nación. “Destacan la “alta calidad” del petróleo de Malvinas”. *Diario La Nación*. 08 de Mayo de 2010. [en línea] Disponible en:

[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1262436](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1262436) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

☞ La Nación. “Admiten que la primera búsqueda de petróleo en Malvinas dio malos resultados”. *Diario La Nación*. 29 de Marzo de 2010. [en línea] Disponible en:

[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1248623](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1248623) [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

☞ La Nación. “El Gobierno rechaza ejercicios militares en las Islas Malvinas”. *Diario La Nación*. 09 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en:

[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1313371](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1313371) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

☞ La Voz del Interior. “Argentina dio por terminada la exploración petrolera con Londres”. *Diario La Voz del Interior*. 28 de Marzo de 2007. [en línea] Disponible en:

[http://archivo.lavoz.com.ar/07/03/28/secciones/politica/nota.asp?nota\\_id=56929](http://archivo.lavoz.com.ar/07/03/28/secciones/politica/nota.asp?nota_id=56929) [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

☞ LLORENTE, Diego A. “Los intereses energéticos ocultos en Islas Malvinas”. *Diario Clarín*. 20 de Agosto de 2009. [en línea] Disponible en:

<http://prensa.cancilleria.gov.ar/noticia.php?id=18587441> [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

- ☞ LUQUE, Pedro. “Los reclamos de soberanía de Malvinas se tiñen de negro”. *Diario La Voz del Interior*. 04 de Enero de 2010. [en línea] Disponible en: [http://archivo.lavoz.com.ar/10/01/04/secciones/politica/nota.asp?nota\\_id=580576](http://archivo.lavoz.com.ar/10/01/04/secciones/politica/nota.asp?nota_id=580576) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]
- ☞ MINDEZ, Leonardo. “El Tratado de Lisboa, un revés en Europa”. *Diario Clarín*. 07 de Mayo de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.clarin.com/politica/Tratado-Lisboa-reves-Europa\\_0\\_257374264.html](http://www.clarin.com/politica/Tratado-Lisboa-reves-Europa_0_257374264.html) [Fecha de Consulta: 10 de Noviembre de 2010]
- ☞ NEWTON DUNN, Tom; HAWKES, Steve y WILLETS, David. “Brown: We ll defend the Falklands”. *The Sun*. 18 de Febrero de 2010. [en línea] Disponible en: <http://www.thesun.co.uk/sol/homepage/news/2858607/Brown-Well-defend-the-Falklands.html> [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]
- ☞ NIEBIESKIKWIAT, Natasha. “Traspié para dos petroleras que buscan crudo e las islas Malvinas”. *Diario Clarín*. 29 de Septiembre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.ieco.clarin.com/economia/Traspie-petroleras-buscan-crudo-Malvinas\\_0\\_172200017.html](http://www.ieco.clarin.com/economia/Traspie-petroleras-buscan-crudo-Malvinas_0_172200017.html) [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]
- ☞ NIEBIESKIKWIAT, Natasha. “Presentaron en la ONU el reclamo de extensión del lecho marino”. *Diario Clarín*. 22 de Abril de 2009. [en línea] Disponible en: <http://edant.clarin.com/diario/2009/04/22/elpais/p-01902901.htm> [Fecha de Consulta: 28 de Octubre de 2010]
- ☞ NIEBIESKIKWIAT, Natasha. “Malvinas: los kelpers construirán un puerto para la industria petrolera”. *Diario Clarín*. 09 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en: [http://www.clarin.com/politica/Malvinas-kelpers-construiran-industria-petrolera\\_0\\_350365083.html](http://www.clarin.com/politica/Malvinas-kelpers-construiran-industria-petrolera_0_350365083.html) [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]
- ☞ NIEBIESKIKWIAT, Natasha. “Una segunda plataforma petrolera británica operará en las Malvinas”. *Diario Clarín*. 13 de Noviembre de 2010. [en línea] Disponible en:

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

[http://www.clarin.com/politica/segunda-plataforma-petrolera-britanica-Malvinas\\_0\\_371363105.html](http://www.clarin.com/politica/segunda-plataforma-petrolera-britanica-Malvinas_0_371363105.html) [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

- ☞ OBARRIO, Mariano. “Duro planteo a Londres por ejercicios en Malvinas”. *Diario La Nación*. 10 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1313574](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1313574) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]
- ☞ OLIVA, Lorena. “Disputa polar: las nuevas fronteras de la geopolítica”. *Diario La Nación*. Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2007. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=961011](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=961011). [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]
- ☞ PISANI, Silvia. “EEUU minimizó el ejercicio militar en las Malvinas”. *Diario La Nación*. 16 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1315490](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1315490) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]
- ☞ PISANI, Silvia. “La OEA rechazó los ejercicios en Malvinas”. *Diario La Nación*. 26 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1318684](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1318684) [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]
- ☞ POLACK, María Elena. “La Argentina pide ampliar la plataforma continental”. *Diario La Nación*. 22 de Abril de 2009. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1120828](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1120828). [Fecha de Consulta: 28 de Octubre de 2010]
- ☞ RODRIGUEZ YEBRA, Martín. “Una fortaleza militar en las Malvinas”. *Diario La Nación*. 07 de Abril de 2007. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=898047](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=898047) [Fecha de Consulta: 28 de Noviembre de 2010]

- ☞ SANTORO, Daniel. “Malvinas: el Parlamento europeo estudia “europeizar” la base militar”. *Diario Clarín*. 04 de Abril de 2009. [en línea] Disponible en:  
<http://edant.clarin.com/diario/2009/04/04/elpais/p-01890916.htm>. [Fecha de Consulta: 10 de Noviembre de 2010]
- ☞ SOLARI YRIGOYEN, Hipólito. “Malvinas, un fuerte armado inglés”. *Diario La Nación*. 13 de Octubre de 2010. [en línea] Disponible en:  
[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1185580](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1185580) [Fecha de Consulta: 20 de Noviembre de 2010]
- ☞ TAIANA, Jorge. “El diálogo como único camino posible”. *Diario Clarín*: Nota de Opinión. 01 de Abril de 2007. [en línea] Disponible en:  
<http://edant.clarin.com/suplementos/zona/2007/04/01/z-03503.htm> [Fecha de Consulta: 20 de Noviembre de 2010]
- ☞ The Economist. “The unplumbed riches of the deep”. *Revista The Economist*. 14 de Mayo de 2009. [en línea] Disponible en:  
[http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story\\_id=13649273](http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story_id=13649273). [Fecha de Consulta: 10 de Noviembre de 2010]
- ☞ The Economist. “An awkward absence”. *Revista The Economist*. 14 de Mayo de 2009. [en línea] Disponible en:  
[http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story\\_id=13649247](http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story_id=13649247). [Fecha de Consulta: 22 de Octubre de 2010]
- ☞ The Economist. “A breezy, squid rich paradise”. *Revista The Economist*. 28 de Marzo de 2002. [en línea] Disponible en:  
[http://www.economist.com/node/1056781?story\\_id=1056781](http://www.economist.com/node/1056781?story_id=1056781). [Fecha de Consulta: 22 de Octubre de 2010]
- ☞ The Economist. “Suddenly, a wider world below the waterline”. *Revista The Economist*. 14 de Mayo de 2009. [en línea] Disponible en:

*Acuerdos de Madrid de 1990 y sus implicancias para la Argentina*

[http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story\\_id=13649265](http://www.economist.com/world/international/displaystory.cfm?story_id=13649265).

[Fecha de Consulta: 28 de Octubre de 2010]

☞ The Telegraph. “Britain’s Rockhopper finds oil off the Falklands”. *Diario The Telegraph*. 06 de Mayo de 2010. [en línea] Disponible en: <http://www.telegraph.co.uk/finance/newsbysector/energy/oilandgas/7686078/Britains-Rockhopper-finds-oil-off-the-Falklands.html> [Fecha de Consulta: 21 de Octubre de 2010]

☞ “La ONU congelará los reclamos de extensión de la plataforma continental”. *26noticias.com.ar*. [en línea] Disponible en: <http://www.26noticias.com.ar/la-onu-congelara-los-reclamos-de-extension-de-la-plataforma-continental-88846.html>. [Fecha de Consulta: 21 de Noviembre de 2010]

☞ “Gran Bretaña protege el petróleo en Malvinas y envía 4 súper jets de combate”. *Urgente24.com*. [en línea] Disponible en: [http://www.urgente24.com/noticias\\_archivos/val/28407/gran-bretana-protege-el-petroleo-en-malvinas-y-envia-4-super-jets-de-combate.html](http://www.urgente24.com/noticias_archivos/val/28407/gran-bretana-protege-el-petroleo-en-malvinas-y-envia-4-super-jets-de-combate.html). [Fecha de Consulta: 22 de Noviembre de 2010]

**Periódicos y Revistas Especializadas:**

☞ Clarín (Argentina). [www.clarin.com](http://www.clarin.com)

☞ La Nación (Argentina). [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar)

☞ La Voz del Interior (Argentina). [www.lavoz.com.ar](http://www.lavoz.com.ar)

☞ The Economist (Reino Unido). [www.economist.com](http://www.economist.com)

☞ The Sun (Reino Unido). [www.thesun.co.uk](http://www.thesun.co.uk)

☞ The Telegraph (Reino Unido). [www.telegraph.co.uk](http://www.telegraph.co.uk)

☞ The Times (Reino Unido). [www.thetimes.co.uk](http://www.thetimes.co.uk)

**Páginas Web:**

- ☞ Página web de la Enciclopedia online Encarta. Disponible en: <http://es.encarta.msn.com/>
- ☞ Página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina. Disponible en: <http://www.mrecic.gov.ar/>
- ☞ Página web de la Biblioteca Digital de Tratados de la Cancillería Argentina. Disponible en: <http://tratados.cancilleria.gob.ar/>
- ☞ Página web oficial de la Secretaría del Tratado Antártico. Disponible en: [http://www.ats.aq/index\\_e.htm](http://www.ats.aq/index_e.htm)
- ☞ Página web del Foreign & Commonwealth Office del Reino Unido. Disponible en: <http://www.fco.gov.uk/en/>
- ☞ Página web del Departamento de Energía y Cambio Climático del Reino Unido. Disponible en: <http://www.decc.gov.uk/>
- ☞ Página web del United Kingdom National Statistics. Disponible en: <http://www.statistics.gov.uk>
- ☞ Página web de la BBC de Londres. Disponible en: <http://www.bbc.co.uk/>
- ☞ Página web de las Falkland Islands Government. Disponible en: <http://www.falklands.gov.fk>
- ☞ Página web del British Antarctic Survey del Reino Unido. Disponible en: <http://www.antarctica.ac.uk>
- ☞ Página web de Naciones Unidas. División sobre Relaciones Marítimas y Derecho del Mar. Disponible en: <http://www.un.org/Depts/los/index.htm>
- ☞ Página web de Naciones Unidas. Departamento de Espacios Marítimos: Zonas Marítimas y Delimitaciones Marítimas. Datos sobre el Reino Unido. Disponible en: <http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/STATEFILES/GBR.htm>



**Otros:**

- ☞ Debate radial organizado por Radio Universidad (UBA- FM 90.5 Mhz) con Mario Cafiero, ex diputado nacional y Juan Battaleme, profesor de Agenda Internacional Contemporánea de la Carrera de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Disponible en: <http://radiouniversidad.wordpress.com/2009/04/01/guerra-de-malvinas-el-debate-que-falta/>
  
- ☞ Entrevista con Juan Battaleme. *Los dueños del mar*, a cargo de Lauro Noro. En revista digital DEF. Disponible en: [http://www.defdigital.com.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=339:geopolitica-hoy&catid=44:defensa&Itemid=112](http://www.defdigital.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=339:geopolitica-hoy&catid=44:defensa&Itemid=112)
  
- ☞ Informes Grupo ULISES (I al X) a cargo del ex diputado Mario Cafiero. Disponible en: <http://proyetonacional.wordpress.com/la-pampa-sumergida-el-mayor-territorio-argentino-en-peligro/>
  
- ☞ SOLARI, Horacio Emilio. *Malvinas: La Cuestión Pendiente de los Territorios Marítimos y sus Efectos Patrimoniales*. 29 de Enero de 2004. Documento elaborado por el embajador Horacio Emilio Solari y presentado al por entonces canciller Jorge Taiana. Consta de 13 hojas y un anexo de 4 fojas (este último de Diciembre de 1998). Disponible en: <http://proyetonacional.files.wordpress.com/2009/04/malvinas-solari.pdf>
  
- ☞ “*The Status and Location of the Military Installations of the Member States of the European Union and their Potential Role for the European Security and Defence Policy (ESDP)*”. Policy Department External Policies. Directorate General External Policies of the European Union. Requested by the European Parliament’s Subcommittee on Security and Defense. Febrero de 2009. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/activities/committees/studies/download.do?language=en&file=28906#search=%20The%20Status%20and%20Location%20of%20the%20Military%20Installations%20>
  
- ☞ Suplemento Especial de 4 tomos del Diario *La Voz del Interior* “Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur” a cargo de Robert Andrew Keegan. Marzo de 2007.